

156
155



TENDENCIA
ARIADO
BO
LA RE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 1

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD. CATASTRAL ANT.: 53-B-T-24-321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC.DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT.6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1547753

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2748 del: 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGL.DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 110,576.88

Documento: ESCRITURA 780 del: 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS-CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 53,855.71

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZON
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

EN RO

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-34505

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1972 Radicacion: 72017643

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 0866 del: 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

ATINO VALENCIA GUILLERMO

90449

X

NOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-1976 Radicacion: 76077764

VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 3498 del: 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ATINO VALENCIA GUILLERMO

90449

NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

X

NOTACION: Nro 7 Fecha: 07-06-1977 Radicacion: 77044186

VALOR ACTO: \$ 145,000.00

Documento: ESCRITURA 2831 del: 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

VALENCIA DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20019099

X

NOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

NOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CEN
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-34505

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:51 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 77103865 VALOR ACTO: \$ 480,000.00
Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA 20019099
A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO 2890058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 296,940.00
Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X
A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA " 60009077

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00
Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO 2890058 X
A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. 60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 1983-38560 VALOR ACTO: \$ 296,940.00
Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 11
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA
A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00
Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 12
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. 60030427
A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 0952749 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

116



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicacion: 1995-83545 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3419 del: 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3685 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2934 del: 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-1999 Radicacion: 1999-54617 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4361 del: 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

3021522

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicacion: 2000-94975 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2527 del: 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-2002 Radicacion: 2002-66536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3589 del: 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 22

10

158
15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 5

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:51 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 032289 del: 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-06-2011 Radicacion: 2011-49817 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 335201 del: 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180-DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-08-2011 Radicacion: 2011-76759 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660507631 del: 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 22,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 17 de Octubre de 2012 a las 12:14:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ
(CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT522 fecha 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE
COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUARIO: BANCOL16 Impreso por: BANCOL16

URNO: 2012-692820

FECHA: 17-10-2012

El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DESCONGESTIÓN

COMISORIO : 013
PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977
JUZGADO : 54 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN
LIQUIDACIÓN
DEMANDADO : PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

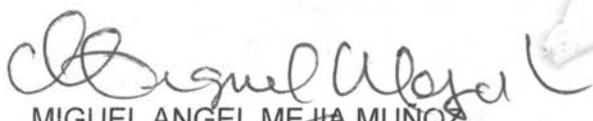
En Bogotá D.C, a los Marzo Cinco (05) días del mes de Marzo de dos mil trece (2013), la Juez Quinta Civil Municipal de Descongestión se constituye en audiencia pública y la declara abierta para tal fin, en este estado de la diligencia este Despacho judicial habilita la hora judicial para llevar acabo la presente, siendo las 6:45 p.m. A la misma comparece el Doctor(a) MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ identificado(a) 19.406.328 de Bogotá y T.P. 154.671 del C.S de la J, apoderado(a de la parte actora (X) o en sustitución (), conforme al poder de sustitución adjunto y a quien el despacho le reconoce personería para actuar en la presente diligencia conforme los artículos 67 y 68 del C.P.C. En esta diligencia se encuentra presente el señor demandado señor PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA. Igualmente se hace presente el secuestre designado por el comitente (), por este despacho (), nombrado al momento de la diligencia toda vez que el designado no concurrió a la misma (X) señor(a) GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ identificado con cédula N° de Bogotá, quien puede ser ubicado en la. y teléfono, licencia vigente hasta 01 de abril del 2013, a quien el despacho le toma posesión conforme a lo dispuesto a en el artículo 9° del C.P.C. Una vez en el sitio de la diligencia, esto es Calle 53 B No. 25-46 Apartamento 404. Somos atendidos por el señor(a) HILBAR HARVEY GOMEZ GOMEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 11.347.788 de Zipaquirá en su calidad de arrendatario, a quien el despacho informa el motivo de la presente diligencia y permite el ingreso de la comitiva judicial al interior del inmueble. Acto seguido el despacho procede a identificar el inmueble: LINDEROS GENERALES: NORTE: con vacío que da a zona común del mismo edificio, SUR: con vacío que da a paso peatonal y vehicular denominada la calle 53 B, ORIENTE: con la entrada principal del inmueble y pasillo que divide del apartamento 405, OCCIDENTE: pared que divide del apartamento 403 del mismo edificio, NADIR: con placa de concreto que lo separa del apartamento 304, CENIT: con placa de concreto que separa de la cubierta del edificio. Se trata de un inmueble apartamento con puerta de acceso metálica que conduce al costado sur a espacio destinado para sala comedor, seguido a esto encontramos cocina y zona de lavandería, hall de distribución donde encontramos un estudio con baño con sus tres accesorios, encontramos un baño social con sus accesorios y enchapado, tres habitaciones con closet todas, pisos parte en alfombra, parte en madera y parte en baldosa, paredes estucadas y pintadas, techo en rústico pintado, el inmueble cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas natural, en general el inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. En este estado de la diligencia el despacho corre traslado al apoderado(a) de la parte actora, quien manifiesta: "Respetuosamente solicito al despacho, declare secuestrado el inmueble objeto de la diligencia". El despacho conforme a lo solicitado, una vez identificado el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver, declara LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble anteriormente alinderado e identificado con el F.M.I No. 50C-34505 Y del mismo el despacho procede a hacer entrega en forma real y material al señor(a) secuestre, quien manifiesta: "Recibo en forma real y material el inmueble anteriormente secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo, esto es a constituir contrato de arrendamiento con la persona que atiende la diligencia. En cuanto a los gastos provisionales al auxiliar de la justicia, los mismos son fijados por el juzgado comitente () por este Juzgado (X) en la suma de \$ 190.000 pesos los cuales son cancelados en el momento de la diligencia, por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara terminada siendo las 7:00 p.m. y se firma en señal de aceptación por quienes en ella intervinieron, dejando copia a quien atiende la diligencia.

SOCORRO SÁNCHEZ LÓPEZ
JUEZ

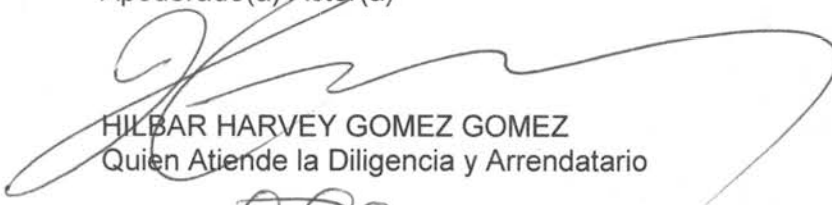
139

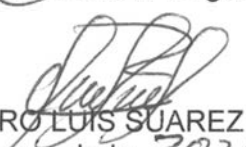
158

118



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
Apoderado(a) Actor(a)


HILBAR HARVEY GOMEZ GOMEZ
Quien Atiende la Diligencia y Arrendatario


PEDRO LUIS SUAREZ BALVUENA
El Demandado


GUSTAVO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ
Secuestre


ANGÉLICA GUTIÉRREZ
Escribiente

160
159

07 MAR 2013

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



En Bogotá, D.C. a los 7 MAR 2013 días del mes de
de dos mil (20), notifique personalmente a Pedro Luis
Swarez Valverde identificad(o/a) 3021522 del de Bogotá
contenido del auto de fecha 3 de Mayo 2010
a quien se le entrega de copias de la demanda, y
notifica, así mismo le hice saber que cuenta con el termino de 5 días
() días para contestar o excepcionar
El/la Notificad(o/a) 3021522 Bta
Quien Notifica Daniel Escobar
Registrado

12
119

HP LaserJet P4010 and P4510 Series Printers



Clear Jams
清除卡纸
Elakadások elhárítása
Устранение замятий

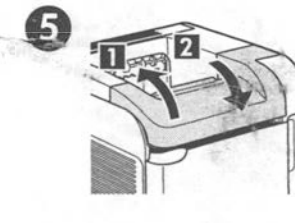
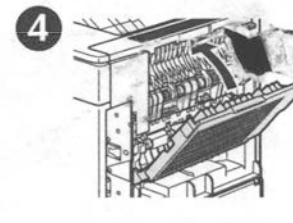
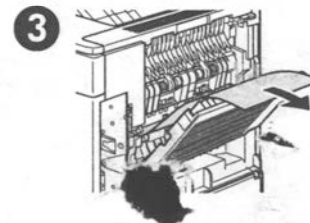
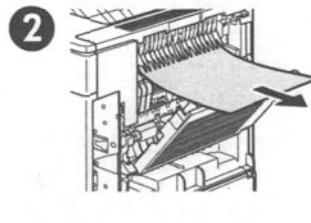
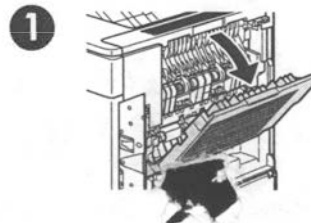
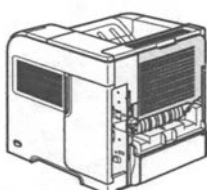
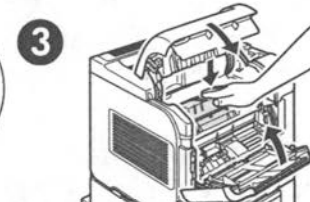
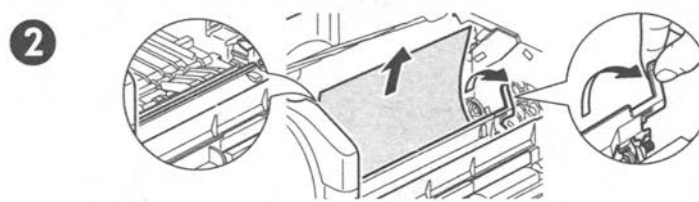
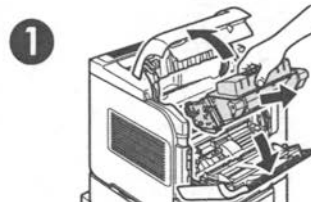
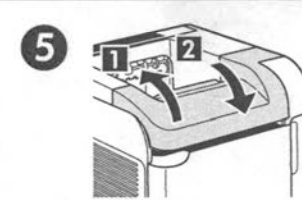
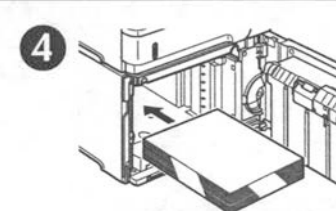
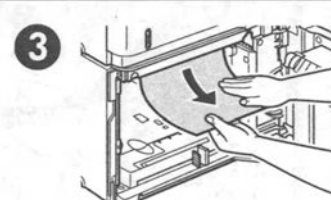
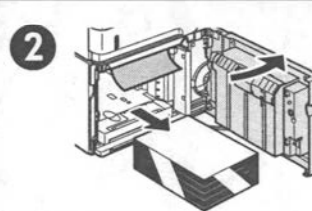
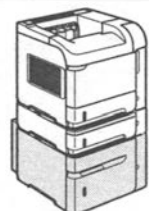
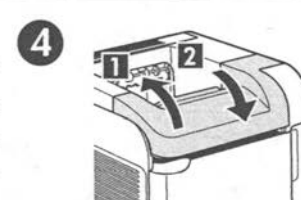
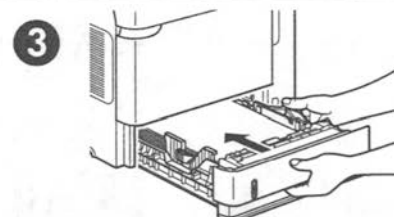
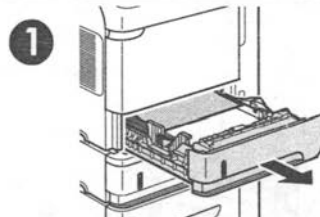
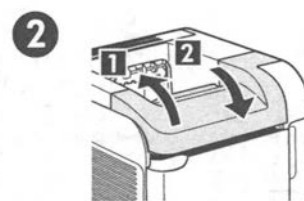
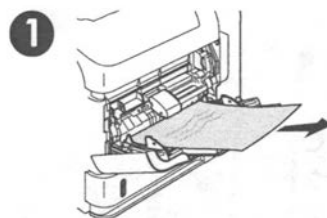
Eliminer les bourrages
Odstranění uvíznutých médií
용지 걸림 해결
Rensa trassel

Staus beseitigen
Afhjælp papirstop
Fjerne fastkjørt papir
清除卡紙

Eliminazione degli inceppamenti
Storingen verhelpen
Usuwanie zacięć
Kağıt Sıkışmalarını Giderme

Eliminación de atascos
Tukosten poistaminen
Limpar atolamentos
Eliminació d'embussos

紙詰まりの解消



2 167
100

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MPAL.
E. S. D.

REF: HIPOTECARIO 2009- 1977.
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.
DDO: PEDRO LUIS SUAREZ.

Miguel Ángel Mejía Muñoz, obrando en mi calidad de Cesionario dentro del proceso en referencia me permito presentar el avalúo en los siguientes términos.

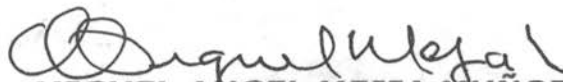
Características del inmueble:

Dirección nueva: Calle 53 B No 25 46 apto 404,
Dirección anterior Calle 53 B No 26-46 apto 404.
Área construida: 114.98 m.2.
Matricula inmobiliaria: 50C-00034505

El avalúo del inmueble para el periodo del 2013 es la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$218.369.000.00) , el valor del avalúo incrementado en un 50% es la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 327.553.500.00)

Adjunto certificación catastral del inmueble.

Atentamente.,


MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá.
T.P. No. 154.671 del C.S.J.

38878 7-MAR-13 12:47

JUEZ 54 CIVIL MPAL

170



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 176576

Registro Alfanumérico

Fecha: 26/02/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050C00034505	6043	29/12/1993	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 53B 25 46 AP 404

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 53B 25-46 AP 404 FECHA:13/04/2000

CL 53B 26 46 AP 404 FECHA:30/01/2007

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

007207 18 02 001 04004

53B T24 3-21

CHIP: AAA0084YJCN

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$218,369,000.00	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20131765762

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO233155 / N° GP0115

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 2696711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BOGOTÁ
HUMANANA

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

37177 14-MAR-'13 16:57

JUZG 54 CIVIL MPAL

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA Proceso No 2009 - 1977

LUIS ANDRÉS RICO PACHECO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá,
Abogado en ejercicio identificado con la C. C. 80.232.895 de Bogotá portador de la
T. P 146.042 del C. S. J. obrando dentro del proceso de la referencia como
apoderado de la parte demandada según el poder debidamente otorgado, me
permito PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION contra el auto admisorio de la
demanda y dar contestación a la demanda de la siguiente manera:

En cuanto a los HECHOS:

- 1- Es cierto
- 2- Es cierto
- 3- Es cierto
- 4- Es cierto
- 5- Es cierto
- 6- Es cierto
- 7- Es cierto
- 8- Es cierto
- 9- Es cierto

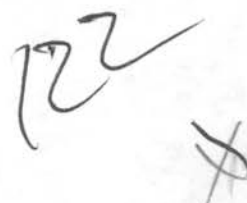
EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones por las razones legales que
expondré en el cuaderno de excepciones previas.

Atentamente



LUIS ANDRES RICO PACHECO
C.C. 80.232.895 de Bogotá
T. P. 146.042 del C. S. J



tebi 60

Señor:
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

Ejecutivo Hipotecario de COMPAÑÍA DE GERENCIA DE ACTIVOS vs PEDRO LUIS
SUAREZ VALBUENA Proc No 2009 - 1977

Ref: poder especial

PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto, que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. LUIS ANDRES RICO PACHECO, identificado con la C. C. No 80.232.895 de Bogotá, Abogado en ejercicio con T. P. No.146.042 del C. S. J., para que en mi nombre y representación, inicie y tramite la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado tiene todas las facultades de ley según lo normado en el Art. 70 del C. P. C. en especial para recibir, transigir, sustituir, reasumir, conciliar, y en general para adelantar todas las acciones procedentes y pertinentes en el presente mandato.

Solicito Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderado para los fines y acciones del presente poder.

De Usted Señor Juez

Atte.


PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
C.C. 3.021.522 de Bogotá

Acepto,


LUIS ANDRES RICO PACHECO
C.C. No. 80.232.895 de Bogotá
T.P. No.146.042 del C.S.J.

NOTARIA
4

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS
quien se identificó con: C.C. 3021522
y la T.P. No. del C.S.J.
ante la suscrita Notaria.

2qzaszzawq2zqa2

Bogotá D.C. 14/03/2013 a las 02:20:01 p.m.


FIRMA



VIDAL AUGUSTO MARTÍNEZ VELÁSQUEZ
NOTARIO CUARTO (E) BOGOTÁ D.C.



91977

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUEGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C. a los 14 MAR 2013 día del mes de _____

de dos mil _____ (30) y el presente escrito fue presentado en forma
personal por Luis Andrés Lino Pacheco

Identificado con la C.C. No. 80 232 875 y la T.P.
No. 146042 Art. 84 C.N.C.

Firma de quien efectúa presentación [Firma]
El Secretario _____

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E S D

Ref. Proceso Ejecutivo Hipotecario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA Proceso No 2009 - 1977

LUIS ANDRÉS RICO PACHECO, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, Abogado en ejercicio identificado con la C. C. 80.232.895 de Bogotá portador de la T. P 146.042 del C. S. J. obrando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandada según el poder debidamente otorgado, me permito PRESENTAR RECURSO DE REPOSICION contra el auto admisorio de la demanda y dar contestación a la demanda de la siguiente manera:

EXEPCIONES PREVIAS

Me permito proponer como apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia la excepción PREVIA de HABERSE NOTIFICADO LA ADMISION DE LA DEMANDA A PERSONA DISTINTA DE LA QUE FUE DEMANDADA, LA PRESCRIPCION EXTINTIVA DEL TITULO VALOR PAGARE BASE DE LA PRESENTE ACCION, la cual procedo a fundamentar de la siguiente manera:

PRIMERO: HABERSE NOTIFICADO LA ADMISION DE LA DEMANDA A PERSONA DISTINTA DE LA QUE FUE DEMANDADA

El art 315 del C. P. C a la letra

"la parte interesada solicitara al secretario que efectué la notificación y este sin necesidad de auto que lo ordene, remitirá en un plazo no mayor a 5 días una comunicación a quien debe ser notificado, a su representante o apoderado.

Para el caso que nos ocupa el demandante a titulo de cesionario, inicia proceso ejecutivo hipotecario en contra de mi poderdante por encontrarse en mora desde el día 24 de septiembre del año 2000 del pagare No 18180134850, que se diseccionan a lo largo del libelo de la demanda; lo que el demandante desconoce es que dentro de la misma demanda allega certificado de notificación personal según fecha 8 de noviembre del año 2011, certificado por la empresa INTERPOSTAL, donde se informa que quien atiende la diligencia se llama ROSALBA DUITAMA manifestando que la persona a notificar si reside en ese lugar, hecho este totalmente controvertido ya que el demandado señor PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, para el momento de la notificación personal y desde mucho tiempo antes residía y reside en la actualidad en el municipio de Zipaquirá (Cun), en la dirección calle 4 No 10 - 71 interior 3-62 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL, con su grupo familiar (Señora e hijos) según contrato de arrendamiento No 17723 de fecha 13 de mayo de 2010, el cual será anexado como prueba documental a este libelo contestatorio.

tt616

266
165

SEGUNDO: LA PRESCRIPCION EXTINTIVA DEL TITULO VALOR PAGARE BASE DE LA PRESENTE ACCION

Ahora bien la demanda se presento el día 15 de diciembre del año 2009, emitiéndose auto admisorio del proceso de la referencia el día 3 mayo del año 2010, la notificación personal al demandado se llevo a cavo el jueves 7 de marzo del año 2013 en la secretaria del despacho, por tanto el pagare, los hechos del petitorio y las pretensiones exigida con la demanda, se encuentran prescritos ya que la fecha de vencimiento del pagare generador de la presente acción civil es el día 24 de enero del año 2009 y hasta la fecha de notificación legal del demandado han transcurrido CUATRO AÑOS UN MES Y ONCE DIAS (4 años 1 mes y 11 días), lo que conlleva a que la presente excepción prospere.

PRUEBAS

Señor Juez solicito se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

Documentales

- 1- Copia del contrato de arrendamiento al cual se hace alusión en la excepción primera.

Testimoniales

Ruegole señor Juez fijar fecha día y hora para que se sirva recibir el testimonio de las presentes personas para que depongan lo que les conste dentro de la presente

EDEL YAMILLI DEL PILAR GOMEZ

Dirección Calle 4 No 10 – 71 interior 3-62 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL
Zipaquira (Cun)

ZULEY ASTRID GOMEZ GOMEZ

Dirección, Calle 4 No 10 – 71 interior 3-62 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL.
Zipaquira (Cun)

JULIO RAFAEL BUSTOS SUAREZ

Dirección Calle 4 No 10 – 71 interior 3-62 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL
Zipaquira (Cun)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo este contenido y oposición en lo dispuesto en los art. 92, 96 del C. P Civil además de todas las normas aplicables y concordantes con este asunto.

125
X

ttb16

NOTIFICACIONES

El suscrito las recibirá en la secretaria de su despacho o en la Av Jimenez No 5 – 30 ofi. 505

Mi representado y el actor en la dirección Calle 4 No 10 – 71 interior 3-62
CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL Zipaquirá (Cun)

ANEXOS

Poder legalmente a mi favor y copia del contrato de arrendamiento suscrito por
PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

Solicito Señor Juez se me reconozca personería para actuar dentro del presente
proceso como apoderado de la parte Demandada

Del Señor Juez

Atentamente



LUIS ANDRES RICO PACHECO
C.C. 80.232.895 de Bogotá
T. P. 146.042 del C. S. J

267
166

126
X

91977

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

CONTRATO No. 17723

VERSION 1

Ciudad y Fecha Bogotá D.C., 13 de Mayo de 2010

ARRENDADOR (ES): JULIO RAFAEL BUSTOS SUAREZ
C.C. 17164359

ARRENDATARIO (S): EDEL YAMILLY DEL PILAR GOMEZ GOMEZ
C.C. 51893821

DEUDOR(ES) SOLIDARIOS: ZULEY ASTRID GOMEZ GOMEZ
C.C. 35421334
PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
C.C. 3021522

FECHA DE INICIACION: 15 de Mayo de 2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 14 de Mayo de 2011

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO. - Mediante el presente contrato EL ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble que más adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para VIVIENDA URBANA de él y su familia. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la Ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.

SEGUNDA.- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE. El presente contrato recae sobre el siguiente inmueble: CALLE 4 NO 10-71 INTERIOR 3-62 CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO REAL, GARAJE.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta por concepto del arrendamiento objeto de este contrato, es la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800000) moneda corriente**, que EL ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR en su totalidad, anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, a su orden o a quien éste autorice o delegue previamente y por escrito para recibir dicha renta. **PARAGRAFO PRIMERO.** La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de novación o de modificación del término establecido para el pago en este contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En caso de mora o retardo en el pago del precio del arrendamiento, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, EL ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley: (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

CUARTA.- SERVICIOS PUBLICOS - A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado al ARRENDATARIO y hasta la fecha de su desocupación y entrega al ARRENDADOR, serán a cargo de aquel el pago de los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA, y GAS NATURAL, de acuerdo a la respectiva facturación. EL ARRENDADOR se reserva el derecho de solicitar mensualmente al ARRENDATARIO los recibos con la constancia de pago de los mismos.

PARAGRAFO PRIMERO. Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados, serán tramitadas directamente por EL ARRENDATARIO ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o sustruente al que pretenda acceder el ARRENDATARIO, deberá ser previamente autorizado por el ARRENDADOR. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - Si el ARRENDATARIO no paga oportunamente los servicios públicos antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el ARRENDADOR darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

PARAGRAFO TERCERO. En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDATARIO, EL ARRENDADOR queda facultado para exigir de aquel el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial. Igualmente si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador o línea telefónica, serán de cargo del ARRENDATARIO el pago de los intereses de mora, sanciones, y los gastos que demande su re conexión. **PARAGRAFO CUARTO.** En caso de acordarse la prestación de garantías o fianzas por parte de EL ARRENDATARIO, a favor de las entidades prestadoras de los servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar en escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.

QUINTA.- CUOTAS DE ADMINISTRACION. El valor de la cuota de administración se encuentra incluido en el precio mensual de arrendamiento, los reajustes e incrementos a su valor, que posteriormente sean

268

167

127 X

91977

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

CONTRATO No.17723

aprobados por la asamblea de copropietarios serán asumidos por el ARRENDATARIO. **PARAGRAFO:** EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal.

SEXTA.- VIGENCIA. El término de duración de este contrato es de Doce (12) meses contados a partir del QUINCE (15) de Mayo de 2010.

SEPTIMA.- PRORROGAS: Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prorrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término indicado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y el ARRENDATARIO se avenga a los reajustes autorizados por la ley.

OCTAVA.- REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO. Vencido el término inicial de este contrato y así sucesivamente cada doce (12) meses de ejecución del mismo, en sus prorrogas tácitas o expresas, el precio mensual del arrendamiento se reajustará en forma automática y sin necesidad de requerimiento alguno por parte del ARRENDADOR, en un porcentaje máximo o igual al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor en el año calendario inmediatamente anterior a aquel en que deba efectuarse el respectivo reajuste del canon.

NOVENA.- SOLIDARIDAD: Los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato son solidarias, tanto entre ARRENDADORES como entre ARRENDATARIOS y deudores solidarios.

DECIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO. 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, EL ARRENDATARIO deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos.

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. 1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento. 2. Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido.

DECIMA SEGUNDA.- PREAVISOS PARA LA ENTREGA. Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga; subsistiendo durante dichas prorrogas todas las garantías, compromisos y estipulaciones de este contrato.

DECIMA TERCERA.- RECIBO Y ESTADO. EL ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que se considera incorporado a este documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR. Los daños al inmueble derivados del mal trato o descuido por parte del ARRENDATARIO, durante su tenencia, serán de su cargo y EL ARRENDADOR estará facultado para hacerlos por su cuenta y posteriormente reclamar su valor al ARRENDATARIO.

DECIMA CUARTA.- REPARACIONES Y MEJORAS. Las reparaciones, variaciones y reformas efectuadas por el ARRENDATARIO al inmueble, serán por cuenta de éste, y requerirán previa autorización escrita del ARRENDADOR para desarrollarla, entendiéndose que de cualquier forma aquellas accederán al inmueble, sin lugar a indemnización para quien las efectuó.

DECIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL. El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato, el retardo de una o más mensualidades y la evidente incursión en MORA y/o FALTA DE PAGO de una o más mensualidades, lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por una suma equivalente al doble del precio mensual de la renta que esté vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de los demás derechos que tiene el ARRENDADOR para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena al ARRENDATARIO y/o deudores solidarios. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal y que el ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago y la indemnización de perjuicios, si es el caso. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena al ARRENDATARIO.

PARAGRAFO. SI EL ARRENDATARIO promueve unilateralmente y en forma anticipada la entrega del inmueble, antes del vencimiento del periodo inicial o de sus prorrogas deberá pagar una indemnización equivalente a tres mensualidades del canon que se encuentre vigente Artículo 24, numeral 4 ley 820 de 2003.

DECIMA SEXTA.- REQUERIMIENTOS. EL ARRENDATARIO y los deudores solidarios que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos previstos en la Ley, especialmente a los contenidos en los artículos 1594 y 2007 del Código Civil relativos a la constitución en mora, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier título les confiera la ley sobre el inmueble materia de este contrato.

4601

1608

1728

X

91972

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

CONTRATO No. 17723

DECIMA SEPTIMA.- SUBARRIENDO Y CESION. EL ARRENDATARIO no está facultado para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que medie autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

En caso de contravención, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. El ARRENDATARIO autoriza y acepta cualquier cesión que haga EL ARRENDADOR del presente contrato, pero la misma no producirá efectos sino hasta cuando ésta se haya notificado al ARRENDATARIO y a sus deudores solidarios, mediante comunicación enviada por correo certificado. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de envío de la citada comunicación.

DECIMA OCTAVA.- EXENCION DE RESPONSABILIDAD. EL ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de partes del mismo inmueble, o la culpa leve del ARRENDADOR o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo de EL ARRENDATARIO las medidas, dirección y manejo tomadas para la seguridad del bien.

DECIMA NOVENA.- EXIGIBILIDAD Y MERITO EJECUTIVO. Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y de Procedimiento Civil. Respecto de las deudas a cargo del ARRENDATARIO por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el ARRENDADOR podrá repetir lo pagado contra EL ARRENDATARIO por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente pagados, y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron pagadas por él, la cual se entenderá prestado con la presentación de la demanda.

VIGESIMA.- ABANDONO DEL INMUEBLE. En caso de abandono del inmueble, EL ARRENDATARIO faculta expresamente a cualquiera de sus deudores solidarios para que junto con el ARRENDADOR o quien lo represente, acceda al inmueble objeto del presente contrato y reciba la tenencia del mismo, con el diligenciamiento de ACTA privada, judicial o extrajudicial de ENTREGA, suscrita por aquellos, con anotación clara del estado en que se encuentre, los faltantes al inventario y los conceptos adeudados que quedarán pendientes como consecuencia del abandono e incumplimiento.

VIGESIMA PRIMERA.-AUTORIZACION. EL ARRENDATARIO y sus deudores solidarios autorizan expresamente al ARRENDADOR, y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato.

VIGESIMA SEGUNDA.- DEUDORES SOLIDARIOS.- Son deudores solidarios del presente contrato:

ZULEY ASTRID GOMEZ GOMEZ. CON C.C.35421334 PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA CON C.C. 3021522. Los suscritos identificados anteriormente, nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con el ARRENDATARIO indicado al inicio de este documento, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución material del inmueble al ARRENDADOR. Responderemos por el cumplimiento y pago por concepto de arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, cláusulas penales, gastos de cobranza, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el ARRENDADOR a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales; sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni ARRENDATARIOS del inmueble objeto del presente contrato; pues tal calidad la asume exclusivamente EL ARRENDATARIO y sus respectivos causa habitantes. En caso de abandono del inmueble cualquiera de los arrendatarios y/o deudores solidarios podrá hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien éste señale en la forma y términos señalados en la cláusula Vigésima Primera de este documento.

Para este exclusivo efecto el ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en este mismo acto al suscribir el presente contrato.

VIGESIMA TERCERA.- RESTITUCION DEL INMUEBLE. Terminado el presente contrato, el ARRENDATARIO o deudor solidario facultado, deberá entregar el precitado inmueble al ARRENDADOR en forma personal o a quien éste autorice para recibirlo, conforme al inventario inicial; obligándose a presentar los recibos de servicios públicos debidamente pagados, junto con el respectivo Paz y Salvo de la administración. En relación con los servicios públicos pendientes de verificar, EL ARRENDATARIO garantizará su pago mediante provisión proporcional y equivalente al promedio de sus dos (2) últimos consumos según la facturación respectiva. No será válida ni se entenderá como entrega formal y material del inmueble arrendado la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la Ley o en el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA.-GASTOS.- El ARRENDATARIO pagará todos los gastos que ocasione el presente contrato, incluidos los que se causen con ocasión de su prórroga o renovación llegado el caso, tales como elaboración del contrato (Diez por ciento (10%) del primer canon cancelado), papel de seguridad, impuesto de timbre si hubiere lugar a él, etc.

VIGESIMA QUINTA.- ESPACIOS EN BLANCO. EL ARRENDATARIO faculta expresamente al ARRENDADOR para llenar en este documento los espacios en blanco, especialmente los relacionados con los linderos del inmueble:

LINDEROS: Los linderos que identifican el inmueble son:

570
169

129

X

91977

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA
INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA

CONTRATO No.17723

GENERALES

ORIENTE
OCCIDENTE
NORTE
SUR

ESPECIALES

CENIT
NADIR
ORIENTE
OCCIDENTE
NORTE
SUR

CLAUSULAS ADICIONALES

Para constancia se firma por las partes y ante dos (2) testigos hábiles, el día Viernes, 07 de Mayo de 2010, y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato.

Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes en cumplimiento del Art. 12 de la Ley 820 de 2003, a continuación y al suscribir este contrato proceden a indicar sus respectivas direcciones.

EL (LOS) ARRENDADOR (ES)

NOMBRE: JULIO RAFAEL BUSTOS SUAREZ
C.C. No.: 17164339
Dir. Notificación: Cra 35-36-84 Torre B-905
Ciudad: Floridablanca Santander
Dir. Oficina: 037-6184046
Tel. Oficina: 3104811669
Celular: 3104811669
E-MAIL: juba-su@hotmail.com
Dir. Casa: Cra 35-36-84 Torre B-905
Tel. Casa: 037-6184046
Firma: Julio R. Bustos S.
C.C.: 17164339

Huella Índice derecho



EL (LOS) ARRENDATARIO (S)

NOMBRE: EDEL YAMILLY DEL PILAR GOMEZ GOMEZ
C.C. No.: 51.893.821
Dir. Notificación: Cl 4 N° 10-71 Int 3-62
Ciudad: Zipaquirá
Dir. Oficina: Cl 2 N° 3-36
Tel. Oficina: 0529929
Celular: 3132831360
E-MAIL: yamilly.gomez@hotmail.com
Dir. Casa:
Tel. Casa:
Firma: Edel Yamilly Gomez
C.C.: 51893821

Huella Índice derecho



1771

170

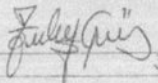
170

X

91977

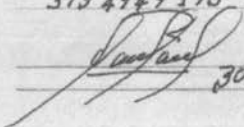
EL (LOS) DEUDOR (ES) SOLIDARIO (S)

NOMBRE: ZULEY ASTRID GOMEZ GOMEZ
C.C. No.: 35 421 334
Dir. Notificación: Cll 6 N° 26-30 Apt 509
Ciudad: Zipaquirá
Dir. Oficina: Cll 7 N° 3-36
Tel Oficina: 852 9929
Celular: 313 244 8546
E-MAIL: zuasgago@hotmail.com
Dir. Casa: Cll 6 N° 26-30 Apt 509
Tel. Casa: -

Firma: 
C.C. 35 421 334

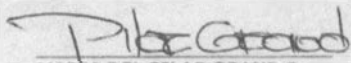
Huella Índice derecho

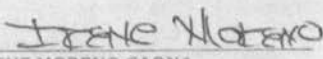
NOMBRE: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
C.C. No.: 3021522 FONT. (una)
Dir. Notificación: CL 53B N° 26-46 APTO 404
Ciudad: Bogotá
Dir. Oficina: BOB. 39 Local 4 CORABASTOS.
Tel Oficina:
Celular: 310 666 1123
E-MAIL:
Dir. Casa: CL 53B 26-46 APTO 404
Tel. Casa: 313 4949 195

Firma: 
C.C. 3021522 FONT. (una)

Huella Índice derecho

TESTIGO(S)


MARIA DEL PILAR GRAND R
CC. 30297694 DE MANIZALES


IRENE MORENO GAONA
CC. 52.774.082 DE BOGOTÁ.

172
171

131

X

91977

AL EDDAWOY ROY - 3 MAY 2013 CON

se notifica, por
ya tiene auto de
seguir adelante ejecución
Folio 83

PR



273
172

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.

Bogotá D.C.

09 Mayo 2013

Expediente No. 2009 - 01977

Del anterior avaluó catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), presentado por la apoderada judicial del extremo demandante, se ordena correr traslado por el término legal de TRES (3) DÍAS de conformidad con lo establecido en el artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Por venir presentado en legal forma, se reconoce personería jurídica al abogado LUIS ANDRES RICO PACHECO, como apoderado judicial del extremo demandado, en los términos y para los fines del poder conferido, poniéndole de presente que recibe el proceso en el estado que lo encuentra, habida consideración que el demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, se notificó del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 320 del C.P.C.

El anterior recurso de reposición contra el mandamiento de pago y excepciones, presentadas por el apoderado judicial del extremo demandante no pueden ser tenidas en cuenta, habida consideración que en el expediente ya existe providencia de que trata el artículo 507 del C.P.C., pues el demandado se notificó del mandamiento de pago de conformidad con el artículo 320 ibidem, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso mecanismos exceptivos, por ende no puede pretender notificarse nuevamente cuando con anterioridad ya se había configurado lo anterior.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (1)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 042, fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

14 MAY 2013
[Firma]
JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario

132

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LÍQUIDA.
contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA. No. 2009-1977

ALBA ROCIO GOMEZ MELO mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la C. de C. No. 52.096.827 de Bogotá, obrando en nombre propio por el presente escrito, confiero poder Especial, amplio y suficiente a la Abogada. ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la C. de C. No. 51.710.648 de Bogotá y T.P. No. 50400 del C.S. de la J., para que Defienda mis derechos como Tercero en el presente proceso, atendiendo el hecho de que yo rematé el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **50C-34505** objeto de éste proceso, en diligencia efectuada el día **8 de Agosto de 2011**, ante el Juzgado 23 Civil municipal de Bogotá.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, desistir, transigir y sustituir el presente poder, y demás facultades necesarias y consagrada en el Art. 70 del C. de P.C., para el éxito de la gestión encomendada.

Atentamente,

Alba Rocio Gomez Melo
ALBA ROCIO GOMEZ MELO
C.C. No. 52096827.

Accepto,

Elsy Zambrano Bolaños
ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____

de dos mil _____ (20 _____), notifique personalmente a _____

Identificad(o)s _____ del

contenido del auto _____

a quien se le entregó _____

notifica, así mismo _____ con el término de _____

() días para _____

Elle Notificad(o)s _____

Com. Audita _____

39443 22-MAY-13 16:52

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

174

173

133

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL 20 MAY 2013

20 MAY 2013

Rocio Gomez Melo

52096827

* Rocio Gomez

Jairo Alexander Gomez R.
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.

En Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____
de dos mil _____ (20 _____), el presente escrito fue presentado en forma

personal por Elsy Zambrano Beltrán

Identificado con la C.C. No. 51.710.648 Bte y la T.P.

No. 50400 Art. 54 C.P.C.

Firma de quien efectúa presentación

El Secretario



Jairo Alexander Gomez R.
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

175

Pagina 1

Impreso el 06 de Marzo de 2013 a las 08:22:27 a.m

174

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD. CATASTRAL ANT.: 53-B-T-24-321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1547753

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2748 del: 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGL. DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 110,576.88

Documento: ESCRITURA 780 del: 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS-CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 53,855.71

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

134



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 2

Impreso el 06 de Marzo de 2013 a las 08:22:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1972 Radicacion: 72017643 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 0866 del: 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

A: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO

90449

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-1976 Radicacion: 76077764 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 3498 del: 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO

90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-06-1977 Radicacion: 77044186 VALOR ACTO: \$ 145,000.00

Documento: ESCRITURA 2831 del: 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

20019099

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 3

Impreso el 06 de Marzo de 2013 a las 08:22:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 77103865 VALOR ACTO: \$ 480,000.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 296,940.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

60009077

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 1983-38560 VALOR ACTO: \$ 296,940.00

Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00

Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

176
PS
135

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 06 de Marzo de 2013 a las 08:22:27 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicacion: 1995-83545 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3419 del: 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3685 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2934 del: 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-1999 Radicacion: 1999-54617 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4361 del: 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicacion: 2000-94975 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2527 del: 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-2002 Radicacion: 2002-66536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3589 del: 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 22



DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 5

Impreso el 06 de Marzo de 2013 a las 08:22:27 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 032289 del: 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-06-2011 Radicacion: 2011-49817 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 335201 del: 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO-180-DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-08-2011 Radicacion: 2011-76759 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660507631 del: 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

577
176

736

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ
(CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT522 fecha 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE
COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

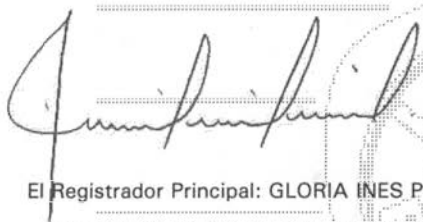
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOLO3 Impreso por: BANCOLO3

TURNO: 2013-157643

FECHA: 06-03-2013



El Registrador Principal: GLORIA INES PEREZ GALLO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

CRA. 10 No. 14-33 OFICINA 805

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SE PERMITE DEJAR CONSTANCIA QUE EN ESTE DESPACHO CURSA EL PROCESO EJECUTIVO 2000 - 1336 DE **EDIFICIO PRIMER COLISEO** CONTRA **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA CON SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA Y CON DILIGENCIA DE REMATE, DILIGENCIA QUE FUE APELADA Y SE ENCUENTRA EN EL JUZGADO 42 DEL CIRCUITO PARA RESOLVER LA APELACION.

EN LA REFERIDA DILIGENCIA SE ADJUDICO EL INMUEBLE A ALBA ROCIO GOMEZ MELO.

LA ANTERIOR COPIA Y CERTIFICACION SE EXPIDE HOY DIECISIETE DE MAYO DE 2013. CONFORME A LO ORDENADO POR EN LA LEY 1395 DE 2010 Y POR AUTO DEL 29 DE ABRIL DEL 2013 DIRIGIDA AL JUZGADO 54 CIVIL DE ESTA CIUDAD.


L. HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.**

CRA. 10 No. 14-33 OFICINA 805

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SE PERMITE DEJAR CONSTANCIA QUE LAS ANTERIORES COPIAS SON AUTENTICAS LAS CUALES OBRAN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2000 - 1336 DE **EDIFICIO PRIMER COLISEO** CONTRA **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS ANTERIORES COPIAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS, SON PRIMERAS COPIAS .

LA ANTERIOR COPIA Y CERTIFICACION SE EXPIDE HOY DIECISIETE DE MAYO DE 2013. CONFORME A LO ORDENADO POR EN LA LEY 1395 DE 2010 Y POR AUTO DEL 29 DE ABRIL DEL 2013. .


L. HERNANDO TOVAR V.
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

479

178

138



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
EN LIQUIDACION
NIT. 860.002.963-7

EN LIQUIDACION

A.C.P. No. 2665
Bogotá, D.C.



Señores
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33
Ciudad de Bogotá

Ref.: **Aviso judicial. Ejecutivo de Primer Edificio Coliseo contra Pedro Suárez Valbuena. Rad. 001336**

Recibimos aviso judicial mediante el cual, dentro del proceso de la referencia, ese Despacho judicial dispuso citarnos para hacer valer nuestro derecho preferencial sobre la garantía, en calidad de acreedores hipotecarios en primer grado.

Sobre el particular le informamos que el pasado 24 de noviembre de 2000, el Banco Central Hipotecario en Liquidación celebró el convenio interadministrativo de venta de cartera con la Central de Inversiones S.A., quien por esta venta sustituyó al Banco en la posición de acreedor hipotecario dentro del crédito de la referencia.

Por tal razón, hemos dado traslado de su petición a dicha entidad, para que directamente emita su respuesta a ese Despacho judicial.

La Central de Inversiones S.A. se encuentra ubicada en la Calle 63 No. 11-09 de esta ciudad. Teléfono 546-04-00

Cordialmente,


Jaime Alfonso Reyes Ruiz
Jefe Área Control de procesos

ECBV/Nov 26/01

139

14 ENE 2002

_____ En la fecha al Despacho
con la presente solicitud. ✓ comunicación _____

EL SECRETARIO, _____
JOSE IRENARCO CORREDOR



MARIO E. LANCHEROS M.

ABOGADO

Universidad Autónoma de Colombia
Procesos Civiles, penales, laborales
arrendamientos, finca raíz, cobranzas.

Diagonal 5a. Bis No. 43-10 Teléfono: 237 8092 Santafé de Bogotá, D.C.

2
#91
100



Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Ejecutivo No. 1336

Demandante PRIMER EDIFICIO COLISEO

Demandado PEDRO SUAREZ VALBUENA

En el estado actual del proceso surge la necesidad de notificar al acreedor hipotecario del inmueble legalmente embargado y secuestrado pero encontramos que según manifestación realizada directamente por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, esta entidad se halla en estado de liquidación y celebró un convenio interadministrativo de venta de cartera con la "CENTRAL DE INVERSIONES S.A." ubicada en la calle 53 No. 11-09 quien en consecuencia sustituyó al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en la posición de acreedor hipotecario.

En estas circunstancias es necesario tener en cuenta que estamos adelantando un proceso ejecutivo de mínima cuantía, razón por la cual le solicito comedidamente al despacho se sirva tramitar ante el Centro de Atención de Notificaciones una "hoja de ruta" para la diligencia de notificación al actual acreedor hipotecario "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
C.C. N° 19.451.213 de Bogotá
T.P. N° 37.475 del C.S.J.

140

18 JUN 2002

con la presente solicitud. En la fecha al 18 de junio de 2002
EL SECRETARIO, JOSE IRENARCO CORREDOR comunicación

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRIMEER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D- C. Junio veinticuatro (24) del dos mil dos (2002)

De conformidad con lo solicitado y respuesta del Banco Central Hipotecario - en liquidación - por intermedio del centro de notificaciones ordenase notificar al actual acreedor hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., ubicado en la calle 63 No. 11 (N) Acuerdo 169/97. Oficiese para tal fin.

NOTIFIQUESE.

~~GERMAN GRISALES BOHORQUEZ~~
JUEZ.

BOGOTÁ

26 JUN 2002

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

[Handwritten signature]



[Handwritten marks: '4A', '192', '191']

[Handwritten mark: '16']



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 02 - 40248 - 0

AVISO JUDICIAL DE COMPARECENCIA

Art. 320-3 C.P.C.

El Centro de Atención de Notificaciones de Bogotá y Cundinamarca

HACE SABER A:
CENTRAL DE INVERSIONES S,A

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Que debe(n) comparecer al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes
a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal de la(s)
providencia(s) - Acreedor hipotecario 539
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 24/06/2002
dentro del PROCESO Ejecutivos - Singular
con RADICACION No. 001336
DEMANDANTE(S) PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO(S) PEDRO SUAREZ VALBUENA

Se le(s) advierte al(los) citado(s) que si no comparece(n) dentro del término antes mencionado,
se le(s) designará(n) CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la notificación previo
emplazamiento en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Hoy (dd/mm/aa) Veinte agosto 2002, en razón de no haberse
hallado a quien(es) debía(n) ser notificado(s) personalmente, o haberse impedido su notificación,
se fija el presente aviso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 320
del mismo código, en la puerta de acceso al inmueble ubicado en
CALLE 63 # 11 - 09
y se deja copia del mismo
identificado con la C.C. No. Margarita Polino
quien atendió la diligencia y manifestó habitar SI o trabajar SI en ese lugar.

Comisión No:

del Juzgado comitente : de la ciudad de

Se deja constancia que copia del presente aviso se remitió en la fecha 20-8-02
por correo certificado No. 37089 a la misma dirección arriba señalada.

Notificador

Firma Pamela Granada

Antefirma

Código 3

Coordinación

Firma

Antefirma Liliana Delgado

Quien recibe este aviso

Firma

C.C. No.

142

Septiembre 5 de 2002. El suscrito secretario deja constancia que dentro del término de que trata el art. 320 del C.P.C., el tercer acreedor hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES S.A., no compareció al Juzgado a notificarse del auto de fecha 24 de junio de 2002, por el cual se le cita para que haga valer sus derechos. Art. 339, C.P.C.


JOSE IRENARCO CORREDOR
Secretario.

CERTIFICACION RADIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.



CITA Y EMPLAZA

A : CENTRAL DE INVERSIONES S,A
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES

PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA DESFIJACION DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCA POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, POR EL CUAL SE LE CITA PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO (ARTICULO 539 DEL C.P.C.) .

SE LE ADVIERTE QUE SI NO COMPARECEN EN EL TERMINO INDICADO SE LE DESIGNARA UN CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ART. 318 DEL C. P. C. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL DE VEINTE (20) DIAS, HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002), HORA OCHO DE LA MAÑANA. SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION DE RADIO Y PRENSA.

JOSE IRENARCO CORREDOR
SECRETARIO



CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE" Certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):

27 SET. 2002

7:03 PM.

Lucy Rodriguez

Lucy Rodriguez Administradora
s: c: 41:471:680 de Bogotá

143

NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ
BOGOTÁ, D. C.
BOGOTÁ, D. C.

EL NOTARIO PRIMERO,
BOGOTÁ, D. C. 10 SEP 2002
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.
LUCY RODRIGUEZ
registrada en este Notaría por
firma puesta en el anterior documento. Corresponde a la
El Notario Primero del Ciro de Bogotá Certifica que la
DELEGACION DE AUTENTICACION

6

Mario E. Lancheros M.
Abogado - Universidad Autónoma
Asuntos Civiles, Penales, Laborales, Finca Raiz

Diagonal 5a Bis No. 43-10 Teléfono : 237 8092 Santafé de Bogotá.D.C.



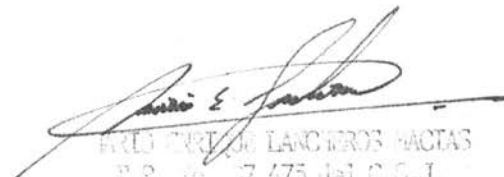
Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C.

Ref: Ejecutivo de PRIMER EDICTO CONTENCIOSO
Contra PEDRO SUAREZ VALCITA

En el presente escrito se permite remitir a usted la constancia de publicación en radio y prensa del edicto fijado el día 12 de septiembre/02 por el término de 20 días hábiles, mediante el cual dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 31 del C.P.C., se emplazó a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para que en su condición de acreedor hipotecario, comparezca a hacer valer sus derechos.

Teniendo en cuenta que los términos establecidos en el edicto emplazatorio ya se encuentran vencidos pero CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no compareció a notificarse, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva dar aplicación al contenido del mismo Art. 313 y proceda a designar el respectivo curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Señor Juez,


MARIO E. LANCHEROS MACIAS
P.P. No. 7.475 del C.C.J.

148



REF. EJECUTIVO
 DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
 DEMANDADO : PEDRO SUAREZ VALBUENA.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL.
 Bogotá, D- C. Noviembre cinco (5) del dos mil dos (2002).

Como dentro del término de emplazamiento la parte demandada, no compareció a notificarse del auto de junio 24 del año 2002, el Juzgado le designa como curador ad-litem a: Alberto Duque Zuñiga. Cr 6 # 11-54 OF. 317 TEL: 2838953.
 Comuníquesele por el medio más expédito en aras de la austeridad.

NOTIFIQUESE.

~~GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ~~
~~JUEZ.~~

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA
 07 NOV. 2002
 Por anotación en el auto de junio 24 de este año por el
 contenido el auto anterior. Hecho a las 12:07 m.
 El Secretario

8

106



41

9JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
 CRA. 10 14-33 OFICINA 805.BOGOTA D.C
 E.C. TELEGRAMA No. 433

27 NOV 2002

DOCTOR(A)
 ALBERTO DUQUE ZULUAGA
 CARRERA 6 No 11-54 OFC 314
 Ciudad

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
 F. 27 NOV 2002

COMUNIQUE AUTO NOVIEMBRE CINCO DE DOS MIL DOS HA SIDO NOMBRADO
 CURADOR AD-ITEM EN EL PROCESO DE EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO
 CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, SÍRVASE COMUNICAR SI ACEPTA EL CARGO
 DENTRO DE CINCO DIAS AL RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN

JOSE IRENARCO CORREDOR
 Secretario

146



MARIO E. LANCHEROS M.

ABOGADO

Universidad Autónoma de Colombia
Procesos Civiles, penales, laborales
arrendamientos, finca raíz, cobranzas.

Diagonal 5a Bis No 43-10 Teléfono 237 8092 Bogotá, D.C.



199 MAY 2004

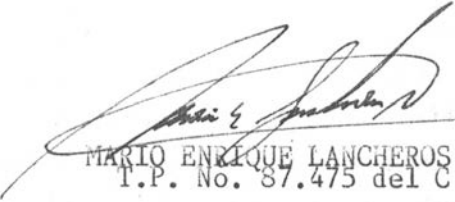
Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 1336 /00
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO
Demandado: PEDRO SUAREZ VALBUENA

Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho el pasado 15 de marzo de 2004, anexo al presente escrito me permito remitir a usted el comprobante por medio del cual se acredita el pago de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000=) al Sr. EUCLIDES GILBERTO BARON en su condición de PERITO AVALUADOR del Apartamento 404 de la calle 53B No. 24-36 y/o 24-46 de Bogotá D.C.

En estas condiciones respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva fijar la fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del inmueble en mención o sea el apartamento 404 de la calle 53B No. 24-36 y/o 24-46, con Matrícula Inmobiliaria No. 050-00034505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. (Zona Centro), el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, contando con la liquidación del crédito ya aprobada.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
T.P. No. 87.475 del C.S.J.

2004
DEL SEÑOR JUEZ
1. SE PONE EN
2. SURTIDA
3. SE
4. SE
5. LA
EJECUTORIA

mito y auto

GLORIA MONTECINO DE QUINTERO
Secretaria

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL

Junio Veintitrés (23) del año dos mil cuatro (2004)

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición en copia simple visto a folio 10 Y 11, se observa la existencia de un acreedor hipotecario, esto es, BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, anotación No. 16, se ordena su citación para que haga valer su crédito sea o no exigible bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita, dentro de los treinta (30) días siguientes a su citación personal (art. 539 del C.P.C.).-

- Notifíquese al acreedor en la forma establecida en los art. 315 a 320, en la dirección que suministre la parte interesada, así mismo, deberá allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad mencionada..

NOTIFIQUESE,

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
Segunda D. E. 25 JUN 2004
Por notificación en estado de
Verificado el auto anterior. Hecho a las 8 a. m.
R. Secretaria



MARIO E. LANCHEROS M.

ABOGADO

Universidad Autónoma de Colombia

Procesos Civiles, penales, laborales
arrendamientos, finca raíz, cobranzas.

Diagonal 5a. Bis No. 43-10 Teléfono: 237 8092 Bogotá, D.C.



Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No.1336-2000
Demandante PRIMER EDIFICIO COLISEO
Demandado PEDRO SUAREZ VALBUENA

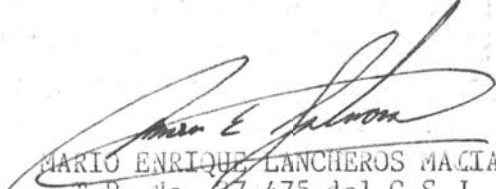
En la providencia emitida por su despacho el pasado 23 de Junio de 2.004 y notificada por Estado el 25 de Junio de 2.004, encontramos que se cometió un error de apreciación en lo que se refiere a la orden de citar al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO como acreedor hipotecario porque es necesario tener en cuenta que en el expediente consta que según lo ordenado en el Auto de fecha junio 24 de 2002 se intentó notificar a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. en su condición de cesionario de los derechos del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

Sin embargo como no fué posible surtir la notificación a pesar de haber realizao las diligencias pertinentes, se procedió a realizar el correspondiente emplazamiento y vencidos los terminos de Ley el Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA fué designado para ejercer el cargo de "CURADOR AD-LITEM" quien efectivamente aceptó el cargo pero no se notificó del contenido de la demanda.

En consecuencia de lo anterior me permito solicitar comedidamente al Señor Juez se sirva ordenar el correspondiente requerimiento Al Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA para que en calidad de CURADOR AD-LITEM comparezca a notificarse.

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACÍAS
T.P. No. 67.475 del C.S.J.

148

2004

autos (2) autos

GLORIA MONTENEGRO DE QUINTERO

REF: EJECUTIVO
DE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D- C. Doce (12) de Julio del año 2004

De conformidad a lo solicitado, REQUIERASE al curador ad-litem Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA con el fin a que se notifique personalmente en nombre del acreedor hipotecario.

NOTIFIQUESE. (2)

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
Secretaria.
La anterior providencia se notifica por estado
No 034 Hoy 14 JUL 2004 hora 8 A.M.
GLORIA MONTENEGRO DE QUINTERO
Secretaria

11
200

104



68

SANTA FE DE BOGOTA D.C.

REMITE: JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P.8

E.C. TELEGRAMA No 303

DOCTOR(A)

A: BETTO DUQUE ZULUAGA
UDAD

COMUNIQUE POR AUTO DE FECHA (12) DE JULIO DEL 2004 SE ORDENO
REQUERIR COMO CURADOR AD- LITEM DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE
PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA SIRVASE
NOTIFICARSE EN NOMBRE DE ACREADOR HIPOTECARIO. PUNTO.

GLORIA MONTENEGRO DE QUINTERO
SECRETARIA



149



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 02 - 40248 - 0

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, hoy 1-October/2004
el suscrito notificador del Centro de Atención de Notificaciones, actuando por orden del
JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
localizado en la Carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, notifiqué personalmente a:

Alberto Dora Zuluaga
quien se identificó con C.C. No 16110906 de Sanora, en su calidad de
Acceptor de la demanda Hipotecaria del contenido de la(s)
providencia(s) - Acreedor hipotecario 539 de Inversiones SA
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 24/06/2002
dentro del PROCESO Ejecutivos - Singular
con RADICACION No. 001336
DEMANDANTE(S) PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO(S) PEDRO SUAREZ VALBUENA



Al interesado le entregué los traslados y/o auto(s) respectivos y le advertí que dispone del término legal respectivo para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones.

(Si es del Caso) Despacho Comisorio No. _____ que ordena notificar la(s)
providencia(s) _____
de fecha(s) _____
del Juzgado _____ de la ciudad de _____

Enterado de su contenido firma en constancia:

El(la) Notificado(a),

Firma
cc.

El Notificador,

Firma
Antefirma

Código

de la demanda presentada aquí

150

13
202
141



JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 P.8 BOGOTÁ
D.
E TELEGRAMA No.321

97

SEI R(ES)
ALBERTO DUQUE ZULUAGA
CRA 6 NO 11 -54 OF 317
Ciudad.

COMUNIQUE MEDIANTE AUTO JUNIO 05 DEL AÑO EN CURSO
SE ORDENO REUQUERIRLE CON EL FIN DE QUE SE SIRVA RENFIR
INFORME DE SE GESTION DENTRO DEL PROCESO NO. 1336-00 DE
EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ SO PENA DE HACERSE
ACREEDOR A LAS ACCIONE SANCIONATORIAS RESPECTIVAS.

MILTON E. PINZON N.
SECRETARIO

151

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

FEBRERO DIECISÉIS DE DOS MIL SIETE



REF: EJECUTIVO
DE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA: PEDRO SUAREZ VALBUENA

Téngase por allegado al proceso de la referencia y en consecuencia póngase en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ.

RECIBIDO POR EL JUEZ...
12 3 FEB 2007
...de esta fecha fue
...
El Secretario

PS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE

REF: Ejecutivo SINGULAR No. 2000-1336 de PRIMER EDIFICIO COLISEO contra PEDRO SUAREZ VALBUENA



En Bogotá, D.C., a los OCHO (08) días de AGOSTO de dos mil once (2011), siendo las once y treinta am (11:30 pm), el suscrito Juez en asocio del Secretario, se constituyó en AUDIENCIA PUBLICA, con el fin de llevar a efecto la DILIGENCIA DE REMATE, señalada en auto de fecha JULIO OCHO (08) de 2011, para lo cual se procedió a darle lectura al AVISO DE REMATE que obra al folio 132, cuya fotocopia hace parte de esta acta. Siendo las doce y un minuto del día (12:01 pm), se dio lectura del Aviso de Remate, y el señor Juez llama a los presentes con el fin de verificar si hay postores para la Diligencia; se deja constancia de que han allegado sobre cerrado para postularse en la presente diligencia las siguientes personas: apoderada de la parte actora **Dra RENE IVETE MILLAN MILLAM C.C. 28.813.332 Y TP 17809 del C.S.J.** Acto seguido procede el sr Juez a preguntar a la apoderada ACTORA si el escrito visto a folio 124 fue presentado por usted: quien contesto: si sr yo lo presente en la fecha allí indicada pero se me olvido firmarlo. Acto seguido procede e sr juez a resolver memorial presentado el día de hoy (08 de Agosto de 2011, a la hora de las (10:45 am por parte del Dr LUIS ANDRES RICO PACHECO apoderado demandado en donde solicita que la liquidación del crédito vulnera los derechos del demandado, que el avalúo del inmueble esta desactualizado y que deje sin valor ni efecto el auto de fecha (08) de JUNIO de (2011), por encontrarse este sustentado en una petición realizada con fecha (07) de JULIO de (2011) sin el lleno de los requisitos formales que demanda toda petición esto es se encuentra sin firma, solicita que se suspenda diligencia de remate por encontrarse una tutela ene l juzgado 23 civil del circuito, procede el sr juez a resolver dicho memorial en esta audiencia manifestando que no le asiste razón al demandado y es tomado por este despacho como una petición dilatoria del proceso ya que solicita que no se lleve a cabo el remate pr que la liquidación de crédito se encuentra desactualizada por un valor que es ajeno a la realidad de los hechos, se le recuerda al profesional del derecho que en su debido momento ha debido objetar la liquidación hecho este que no ocurrió, en cuanto a la actualización del avalúo del inmueble encuentra el despacho que el profesional del derecho no aporta ninguna 'prueba que le sirva de sustento al despacho que nos encontramos en un avalúo desactualizado y esta solicitud ha debido elevarla el día (08) de JULIO de (2011) fecha en que se fijo la fecha para este remate, en cuanto a que el memorial visto a folio 124 no se encuentra firmado el despacho ha preguntado a la apoderada actora si ella presento dicho memorial habiendo quedado solucionado dicho impase igualmente el profesional del derecho a debido reponer el auto de JULIO (08) DE 2011 notificado en estado (042 del (08) de JULIO DE 2011), cosa que no hizo. Y por ultimo en cuanto a que el remate debe suspenderse por que existe una acción e tutela en el juzgado 23 civil del circuito, el profesional del derecho debe saber que si existe un acción de tutela debe solicitarse como medida provisional la suspensión del remate y

153

16
1114
205
194

hasta esta hora no aparece ninguna orden del juzgado el circuito alguno en que manifiesten a este despacho suspender provisionalmente la diligencia de remate por todo lo anterior el despacho resuelve en forma DESFAVORABLE la petición elevada por LUIS ANDRES RICO PACHECO y ordena: compulsarle copias disciplinarias al Consejo Seccional de la Judicatura, de Bogotá sala disciplinaria para que sea esta la que investigue si dicho memorial presentado pro el profesional del derecho, como la acción de tutela han sido acciones dilatorias por presentarlas habiendo quedado ejecutoriado el auto que ordena diligencia de remate para el día de hoy resuelto el memorial del profesional del derecho procede el sr juez a abrir los sobres presentados para ver quien presento la mayor postura habiendo (04) CUATRO SOBRES. Acto seguido procede el Sr juez a destapar los sobres que contienen los postores del presente remate siendo ellos: JOSE DUVAN MORALES RUBIANO (C.C. No. 80.242.866) quien hizo oferta por valor de \$65.000.000.00, CRUZ YOLANDA FUERTES CHAMORRO (C.C. No37.003.488) quien hizo oferta por valor de \$20.000.000.00, ALBA ROCIO GOMEZ MELO (C.C. No. 52.096.827) quien hizo oferta por valor de \$91.560.000.00, GILBERTO RODRIGUEZ DAZA (C.C. No. 79.381.836) quien hizo oferta por valor de \$90.520.120.00, Acto seguido el señor Juez hace constar que se allegaron cuatro (04) sobres. Verificada cada oferta y la respectiva postura en legal y debida forma, el señor Juez RESUELVE lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR, el bien inmueble ubicado en la **CALLE 53 B NO 24-46/36 APTO 404 Y/O 24/62 APTO 404, identificado con matricula inmobiliaria 50C-34505**, ubicado en la ciudad de Bogotá D. C., cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No.6043 del 29 DE DICIEMBRE DE 1993 de la Notaría Treinta y cinco (35) del Círculo de Bogotá, y en el correspondiente reglamento de propiedad horizontal por el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 91.560.000.00)**, a la señora **ALBA ROCIO GOMEZ MELO (C.C. No. 52.096.827** SEGUNDO: **CONCEDER A LA REMATANTE**, el término de tres (3) días para cancelar el tres por ciento (3%) correspondiente al impuesto de que trata el art. 7 de la ley 11 de 1987, que es la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS pesos (\$ 2.746.800.00)**, suma que deberá consignar en el BANCO POPULAR, cuenta 050-00117-1, denominada DTN-IMPUESTO 3% DE REMATE- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. TERCERO: Descontar de la liquidación aprobada del crédito la suma por la cual se remata. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina una vez firmada por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en cada una de sus partes. Se observaron las exigencias de Ley, quedando las partes notificadas en estrado judicial de las decisiones tomadas por el señor Juez.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUDICATURA
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
BOGOTA 23 CIVIL MUNI

GERMÁN GRISALES BOHÓRQUEZ
Juez

759

17 145

206

195

NE IVETE MILLAN MILLAM

NE IVETE MILLAN MILLAM
APODERADA ACTORA

Alba Rocio Gomez

ALBA ROCIO GOMEZ MELO
Postor y Adjudicatario C.C. 52096827.



Karen Londono Daza

KAREN LONDONO DAZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

DIEMBRE VEINTISEIS (26) DE DOS MIL ONCE (2011)

REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2000 - 1336



Dentro de la presente acción ejecutiva se llevó a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, por lo tanto procede conforme a lo previsto en el artículo 530 del Código de Procedimiento Civil, examinar si se dan los presupuestos procesales para acceder a la aprobación del remate. Sobre el particular precisa hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de JULIO OCHO (08) de DOS MIL ONCE (2011) se fijó el día de AGOSTO OCHO (08) de DOS MIL ONCE (2011) para llevar a cabo diligencia de remate, fecha en la cual se llevó a cabo la diligencia de remate del bien para la apertura a la subasta pública, se procedió a declararla abierta, y luego de la puja respectiva el despacho adjudicó en la misma el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **50C-34505**, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública N° 6043 Notaria 35 del círculo de Bogotá, a la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO identificado con la cédula de ciudadanía número 52.096.827 de Bogotá por la suma de \$91'560.000 en la misma diligencia le fue ordenado la acreditación del valor restante que completara el valor total por el cual hizo postura.

De conformidad con el informe secretarial y la acreditación de los depósitos judiciales, que sumados dan el valor por la cual se le adjudicó esto es por valor de \$91'560.000 MCTE. Se verifica que la misma es ajustada a lo ordenado por el despacho.

Así mismo acreditado ante este despacho el respectivo certificado de pago de impuesto predial correspondiente al bien inmueble, y reuniéndose a cabalidad los requisitos previstos en el artículo 523 a 528 del Código de Procedimiento Civil, se torna procedente aprobar la diligencia de remate a que se ha hecho alusión.

157

19 200
En mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1.- **ADJUDICASE** por la suma de **NOVENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$91'560.000)**, a la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO. 147

“ **DISPONESE**, la cancelación de los embargos y secuestros que se hubieren practicado sobre mueble objeto de la litis. Oficiese a quien corresponda.

5.-**ORDENASE** la expedición de copia del acta de remate y de esta providencia.

6.- **DISPONESE** la entrega del bien mueble que se adjudica a la demandante, para cuyo efecto se oficiará al secuestre.

NOTIFÍQUESE.

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ

S.C.



JUZGADO VEINTITRES CIVIL
MUNICIPAL
Secretaria

La anterior providencia se notifica por estado

N° 060 Hoy 30 SEP. 2011 8:00.a.m.

157

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo No. 2009-1977

De: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
LTDA. contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la C. de c. No. 51.710.648 de Bogotá y T.P. No. 50400 del C.S de la J., actuando conforme al poder conferido por la Tercero interesada en el presente asunto, señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO persona mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, por el presente escrito, me permito poner en su conocimiento :

- LA EXISTENCIA del PROCESO EJECUTIVO No. 2000-1336 de EDIFICIO PRIMER COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, que cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, donde fue rematado y adjudicado a mi poderdante ALBA ROCIO GOMEZ MELO el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505 en diligencia de remate efectuada el día 6 de Agosto de 2011.

En consecuencia solicito al Despacho:

- Que con fundamento en lo dispuesto en el Art. 37 del C. de P.C., se sirva tomar las medidas legales pertinentes, a fin de evitar que se continúe con el trámite del presente asunto, cuando a la parte aquí demandante dentro de la oportunidad legal se le notificó la existencia del proceso EJECUTIVO No. 2000-1336 de EDIFICIO COLISEO, y no se hizo parte en el mismo como lo ordena el Art. 539 inciso 2 del C. de P.C., violando con ello, los derechos de mi poderdante.
- Además debe tenerse en cuenta que el embargo decretado por su Despacho según el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula No. 50C-34505 lo fue posterior a la venta en pública subasta del inmueble y a la adjudicación que del mismo se hizo a mi representada señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO.
- De otra parte téngase en cuenta que éste proceso se encuentra viciado de nulidad.

Fundamento la anterior solicitud, en los siguientes:

HECHOS:

1. Como consta en la anotación No. 20 del certificado de tradición y libertad del bien inmueble con matrícula No. 50C-34505 Apartamento 404 de la calle 53 B No. 25.46 de Bogotá, se encontraba con medida cautelar de Embargo, según oficio 2527 del 1º. de Diciembre del año 2000, por orden del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.
2. El embargo antes referido y registrado desde el 20 de Diciembre del año 2000 fue proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso Ejecutivo No. 2000-1336 de EDIFICIO PRIMER COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, por una deuda correspondiente a cuotas de administración del propietario del inmueble en ése entonces, Sr. PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA. El cual fue cancelado por el embargo decretado por su Despacho el día **18 de Septiembre de 2012, según anotación No. 26.**
3. Dentro del proceso antes citado se citó al Tercer Acreedor Hipotecario en esa entonces CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por cesión que le hiciera el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, a quien se le emplazó y se le designó curador ad-litem al Dr. ALBERTO DUQUE ZULUAGA, a quien en su nombre se le notificó la existencia del proceso el día **1º. de Octubre de 2004.**
4. El Artículo 539 del C. de P.C. en su inciso 2º. establece que vencido el término para hacer efectiva la hipoteca solo podrá hacer valer sus derechos en el proceso donde se le citó, es decir que en ese orden de ideas su Despacho no es el competente para conocer de dicho proceso y habría una nulidad que conforme al Art. 25 de la ley 1285, corresponde a su Despacho ejercer sobre éste acto el control de legalidad respectivo.
5. Teniendo en cuenta que en el proceso que cursa ante el Juzgado 23 Civil municipal se adelantó el mismo con todos los requisitos legales, y que el acreedor hipotecario al sacar el certificado para presentar la demanda ante su Despacho se tenía que enterar del proceso del juzgado 23 civil municipal, y no se hizo parte en el mismo, su actuación se puede tildar de mala fé y contra derechos de terceros como lo es en el presente caso la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO.
6. El interés que le asiste a mi representada para formular la presente solicitud, además de una recta y cumplida administración de justicia es el que a ella le fue adjudicado en remate el inmueble antes referido, en diligencia efectuada el 8 de Agosto de 2011, y aprobada por auto del 26 de Septiembre de 2011, como consta en las fotocopias y constancia anexa.
7. Cabe informar al Despacho, que desafortunadamente por una nulidad infundada formulada por el demandado Sr. PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, dicho auto se encuentra en apelación ante el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá.

210
199

155

28

PRUEBAS

Acompaño:

- ZH
200
- Certificación sobre el estado del proceso Ejecutivo No. 2000-1336 de EDIFICIO PRIMER COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA y constancia de adjudicación del inmueble a mi poderdante ALBA ROCIO GOMEZ MELO.
 - Fotocopias autenticadas del proceso EJECUTIVO No. 2000-1336 de EDIFICIO PRIMER COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA de las actuaciones surtidas sobre el mismo proceso relativas a la diligencia de remate y a las actuaciones de notificación al Acreedor hipotecario. (15)
 - Certificado de tradición y libertad del inmueble apartamento 404 de la calle 53 B No. 25-46 de Bogotá, D.C. Matrícula 50C-34505.

NOTIFICACIONES

En cuanto a las partes me remito a las obrantes dentro del expediente que contiene el presente proceso.

PODERDANTE: ALBA ROCIO GOMEZ MELO Recibirá notificaciones en la diagonal 40F Bis Sur No. 72-P41 de Bogotá, D.C.

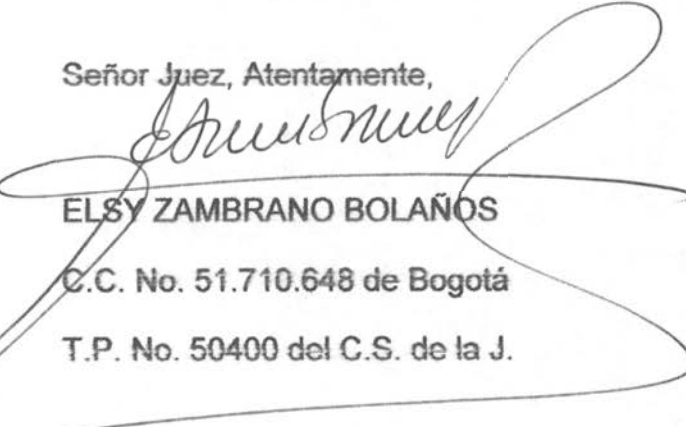
En cuanto a la suscrita recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho y en mi oficina No. 301 de la carrera 9ª. No. 13-36 de Bogotá, D.C.

ANEXOS:

Me permito acompañar a la presente solicitud:

1. Documentos relacionados en el acápite de pruebas.
2. Poder legalmente conferido por la señora Alba Rocio Gómez Melo.

Señor Juez, Atentamente,



ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

C.C. No. 51.710.648 de Bogotá

T.P. No. 50400 del C.S. de la J.

165

5

Nov 23

~~SECRET~~

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2012 a las 01:48:25 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-87412 se calificaron las siguientes matriculas:
34505

Matricula Nro.: 50C-34505

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084YJCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 2) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC
Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

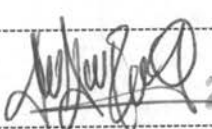
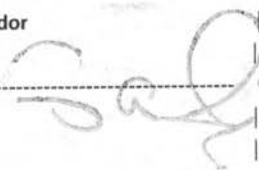
DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE)

ORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/0Z (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	21 SET. 2012	

ABOGA236,

JUZG 54 CIVIL MPAL
39541 24-MAY-13 12:42

JUZG 54 CIVIL MPAL

16/

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2012 a las 01:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-87412 se calificaron las siguientes matriculas:

34505

Matricula Nro.: 50C-34505

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084YJCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

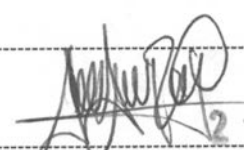
DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE)

ORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/0Z (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	21 SET. 2012	

ABOGA236,

2013
213201
202

162

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2012 a las 01:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-87412 se calificaron las siguientes matriculas:

34505

Matricula Nro.: 50C-34505

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084YJCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

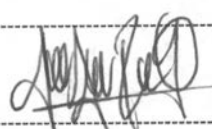
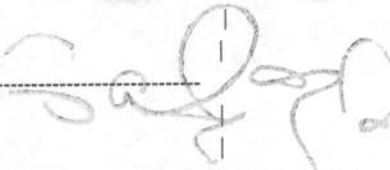
DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE)

HORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/ OZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	21 SET. 2012	

ABOGA236,

163

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

215
201

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2012 a las 01:48:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-87412 se calificaron las siguientes matriculas:
34505

Matricula Nro.: 50C-34505

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0084YJCN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

Se cancela la anotacion No. 20,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

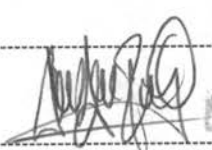
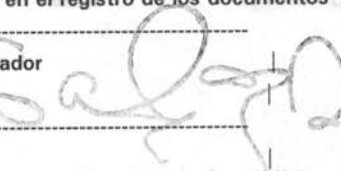
DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE)

ORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/0Z (CESIONARIO)

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
	21 SET. 2012	

ABOGA236,

164



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

216
208

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 1

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD. CATASTRAL ANT.: 53-B-T-24-321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405. EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC.DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT.6 DE BTA. INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1547753

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del: 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGL.DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 780 del: 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 110,576.88

ESPECIFICACION: 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 53,855.71

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicacion: 0

165



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 2

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1972 Radicacion: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del: 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA 20121320

A: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO 90449 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-1976 Radicacion: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del: 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 100,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA 20121320 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-06-1977 Radicacion: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del: 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 145,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA 20019099 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 480,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

217

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 3

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 296,940.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

60009077

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 127,260.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058

X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 296,940.00

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 127,260.00

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522

X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

166

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicacion: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del: 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del: 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-1999 Radicacion: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del: 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTA FE DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 18,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION- 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicacion: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del: 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-2002 Radicacion: 2002-66536

Doc: ESCRITURA 3589 del: 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del: 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

218

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 5

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-06-2011 Radicacion: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del: 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-08-2011 Radicacion: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del: 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINSTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ (CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT522 fecha 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

167

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 24 de Septiembre de 2012 a las 11:48:39 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID41 Impreso por: MESAC48

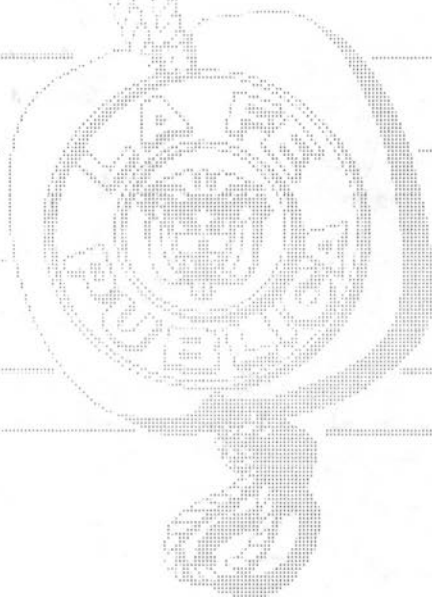
TURNO: 2012-626615

FECHA: 18-09-2012

Salazar

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

219.

RECIBO DE CAJA No. **71294117**

4171294117

708

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID41

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 02:35:50 p.m.

No. RADICACION: 2012-87412

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL MEJIA

OFICIO No.: 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS 34505 BOGOTÁ D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO			15,300

15,300

Total a Pagar: \$ 15,300

FORMA DE PAGO:

Efectivo 15,300

-OFICINA DE REGISTRO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **71294117**

4171294117

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID41

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 18 de Septiembre de 2012 a las 02:35:51 p.m.

No. RADICACION: 2012-626615

MATRÍCULA: 500-34505

NOMBRE SOLICITANTE: MIGUEL MEJIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 12900

ASOCIADO AL TURNO No.: 2012-87412

FORMA DE PAGO:

Efectivo 12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 Piso 17, Teléfono: 282 37 61

Rama Judicial del Poder Público

220
709

OFICIO No. 3240

Bogotá D. C., 10 de septiembre de 2012

Señor Registrador
INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.2009-1977 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA (Cedente) ahora MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (Cesionario) contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.-

Comunico a usted, que mediante providencia del TRECE (13) de AGOSTO de DOS MIL DONCE (2012), se ORRDENO OFICIARLE a fin de informarle e indicarles que existe cesión de la hipoteca de Central de Inversiones a la Compañía de Gerenciamiento de Activos y que a su vez cedió a MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ identificado con C.C.19.406.328 de Bogota.

Téngase en cuenta lo anterior dentro del EMBARGO del INMUEBLE, denunciado como de propiedad de la parte demandada, identificado con folio de matricula inmobiliaria No.50C-34505, el cual se comunico con oficio No.949 del OCHO (08) de MARZO de DOS MIL DOCE (2012).

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente,



JAIRO ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario
Jagr / ebermudez ®

En su respuesta favor citar la referencia

169



221
240

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 15 JUL 2013

Expediente No. 2009 – 1977

La anterior solicitud de nulidad del presente proceso presentada por un tercero se rechaza de plano, habiada consideración que las nulidades procesales deben ser interpuestas por las PARTES en litis, sin que exista legitimación en la causa por la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO.

Aunado a lo anterior, las nulidades son taxativas de conformidad con el artículo 140 del C.P.C, y en atención al artículo 138 ibidem, siendo un motivo de má para rechazar.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (1)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 023, fijado hoy
15 JUL 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

JAIR ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ
Secretario

170

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

41846 22-JUL-'13 16:39

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1977

De: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Vs.
PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificada con C. de C. No. 51.710.648 de Bogotá y T.P. No. 50400 del C.S. de la J., obrando como apoderada de la incidentante señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO, por el presente escrito, interpongo recurso de reposición y en subsidio Apelación contra su auto notificado por Estado el 17 de los corrientes, a fin de que se revoque y en su lugar se proceda o a Sanear de oficio el proceso declarando la nulidad del mismo por carecer su Despacho de competencia para conocer del mismo, en razón de lo dispuesto por el Art. 539 inciso 2 del C. de P.C., y/o se corra traslado de la nulidad interpuesta.

Fundamento el recurso interpuesto en las siguientes razones:

1. MANIFIESTA SU DESPACHO QUE MI REPRESENTADA NO ES PARTE: Conforme lo enseña el Art. 143 del C. de P.C., entre los requisitos para alegar la nulidad se establece el interés que se tiene para proponerla. Está comprobado (con la certificación y copias allegadas del juzgado 23 civil municipal dentro del proceso 2000-1336) que la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO tiene interés manifiesto en el presente asunto, en razón a que las resultas y trámite del presente proceso le perjudican sus derechos económicos como Rematante del inmueble que aquí se está embargando y por cuanto a raíz del embargo decretado por su Despacho le fue levantado el embargo decretado por el señor Juez 23 civil municipal dentro del proceso 2000-1336.
2. Y el perjuicio radica en que ella desde el año 2011 que remató el inmueble y le fue adjudicado, pagó mediante la respectiva consignación y demás el valor del inmueble vendido en pública subasta por el Juzgado 23 civil municipal de Bogotá. Se comprueba con las copias allegadas con la solicitud, al igual que la certificación expedida por el Secretario del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.
3. Cabe anotar que fue en el interregno de tiempo en que el juzgado 23 civil municipal de Bogotá concedió una apelación que no era procedente y la resolución de la misma por parte del juzgado 44 civil del circuito de Bogotá, que su Despacho libró el oficio de embargo en éste proceso y canceló el del juzgado 23 civil municipal de Bogotá. Esto se puede comprobar solicitando copia del expediente que reposa en el proceso No. 2000-1336 de Edificio Nuevo Coliseo contra Pedro Luis Suárez Valbuena.
4. Ahora en el caso de que admitamos que la tercero afectada con la actuación de un Despacho no tiene interés en proponer una nulidad, como lo expone su honorable Despacho; existen varias normas que imponen al Juez como director del proceso, den aras de una recta y eficiente administración de justicia, el deber de declarar de oficio o la nulidad o declarar la ilegalidad de lo conforme a la ley se ajuste a ello. Así tenemos:

223

"Artículo 25 ley 1285 de 2009. Artículo Nuevo. Derogado por el literal c), art. 626, Ley 1564 de 2012. Agotada cada etapa del proceso, el Juez ejercerá el control de legalidad para sanear los vicios que acarrean nulidades dentro del proceso, los cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes en aras de evitar dilaciones injustificadas.

212

Art. 37 del C. de P.C. "Prevenir, remediar y sancionar por los medios que este Código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fé que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal."

Art. 145 del C. de P.C. *Declaración oficiosa de la nulidad.* En cualquier estado del proceso antes de dictar sentencia, el juez deberá declarar de oficio las nulidades insaneables que observe...."

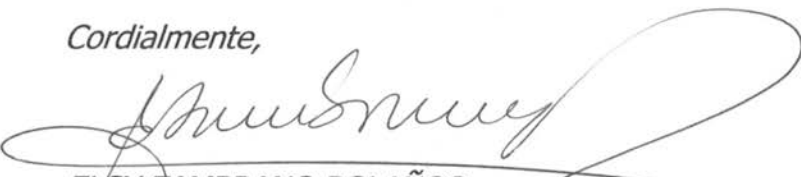
Es por lo brevemente citado que considero, con todos respeto que su señoría tiene la obligación legal de Declarar las nulidades o actuaciones ilegales, como sería en el presente caso, debido a la falta de competencia de su Despacho para conocer del presente proceso. Porque si no qué razón tendría notificar al Acreedor Hipotecario dentro del proceso ejecutivo donde es citado conforme al Art. 539 del C. de P., si puede después, en cualquier momento dejar por éste hecho sin valor, ní efecto una diligencia de Remate como la diligencia en que le fue adjudicado el inmueble a mi mandante.

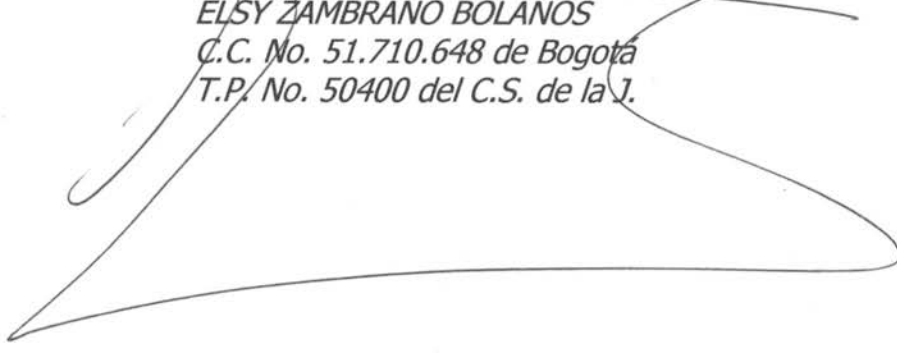
5. *Ahora qué seriedad y qué seguridad jurídica tendría que un Despacho como en el presente caso lo es el juzgado 23 civil municipal de Bogotá, haya adelantado durante varios años todas las diligencias para citar al tercer acreedor a fin de que éste hiciera valer sus derechos y el tercer acreedor, lo que hace es vender sus derechos a un tercero para que éste inicie el cobro de una obligación prescrita, muchos años después.*

Como consecuencia de expuesto y en aras de una recta administración de justicia, reitero a su Despacho la solicitud de revocar el auto impugnado y en su lugar o darle trámite a la nulidad o declarar de oficio la nulidad del presente proceso por falta de competencia, eso sí, previa verificación de los hechos alegados y que tienen que ver con la citación del acreedor hipotecario hoy demandante ante su Despacho por cesión de crédito, dentro del proceso Ejecutivo No. 2000-1336, del juzgado 23 civil municipal de Bogotá.

Subsidiariamente estoy interponiendo recurso de Apelación.

Cordialmente,


ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS
C.C. No. 51.710.648 de Bogotá
T.P. No. 50400 del C.S. de la J.



172

Poder Judicial del Poder Público
JURISDICCION 54 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

AL DESPACHO HOY

21 51 JUL 2013

CCM

continuar trámite
incidente de
nulidad

EL JUEZ

JAIRO ALFONSO GOMEZ R.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. 05 AGO. 2013

Expediente No. 2009- 1977

La anterior solicitud de recurso de reposicion no puede ser estudiada, habida consideración que no es parte procesal.

NOTIFÍQUESE

ALEONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (1)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 9927, fijado hoy
05 AGO 2013 a la hora de las 8:00 A.M.

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ RAMÍREZ
Secretario

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

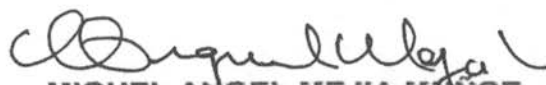
JUZG 54 CIVIL MPB
42858 13-AUG-13 16:28

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 - 1977
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
DDO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogota, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P No. 154.671 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de cesionario dentro del proceso en referencia, al Juez comedidamente le solicito fijar día, hora y fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 523 del C. de P. civil.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogota
T. P. No 154.671 del C. S. de la Judicatura.

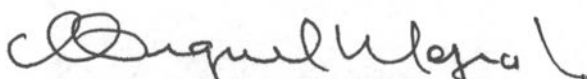
Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 - 1977
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
DDO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19.406.328 de Bogota, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P No. 154.671 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de Cesionario, al Juez comedidamente le manifiesto que adjunto la liquidación actualizada del crédito.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogota
T. P. No 154.671 del C. S. de la Judicatura.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977
 DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
 CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

27/10/2016
 216

cuota	periodo				Vr. Cuota	Int. Generados
	desde	Hasta	Tasa%	Días		
1	01/09/2000	13/08/2013	19,65	4.730	744.687,04	1.896.289,44
2	01/10/2000	13/08/2013	19,65	4.700	747.180,93	1.890.572,46
3	01/11/2000	13/08/2013	19,65	4.669	749.900,70	1.884.939,10
4	01/12/2000	13/08/2013	19,65	4.639	751.406,92	1.876.589,38
5	01/01/2001	13/08/2013	19,65	4.608	754.170,12	1.870.903,91
6	01/02/2001	13/08/2013	19,65	4.577	759.175,29	1.870.650,55
7	01/03/2001	13/08/2013	19,65	4.549	768.742,57	1.882.636,86
8	01/04/2001	13/08/2013	19,65	4.518	782.466,35	1.903.187,54
9	01/05/2001	13/08/2013	19,65	4.488	793.183,68	1.916.444,77
10	01/06/2001	13/08/2013	19,65	4.457	800.652,67	1.921.128,79
11	01/07/2001	13/08/2013	19,65	4.427	803.098,45	1.914.026,74
12	01/08/2001	13/08/2013	19,65	4.396	803.582,93	1.901.770,37
13	01/09/2001	13/08/2013	19,65	4.365	804.836,56	1.891.305,28
14	01/10/2001	13/08/2013	19,65	4.335	807.165,40	1.883.741,60
15	01/11/2001	13/08/2013	19,65	4.304	809.744,83	1.876.247,54
16	01/12/2001	13/08/2013	19,65	4.274	811.104,04	1.866.297,06
17	01/01/2002	13/08/2013	19,65	4.243	812.594,90	1.856.166,00
18	01/02/2002	13/08/2013	19,65	4.212	816.643,14	1.851.784,19
19	01/03/2002	13/08/2013	19,65	4.184	824.061,34	1.856.183,49
20	01/04/2002	13/08/2013	19,65	4.153	833.183,57	1.862.826,12
21	01/05/2002	13/08/2013	19,65	4.123	839.549,28	1.863.499,23
22	01/06/2002	13/08/2013	19,65	4.092	846.541,15	1.864.890,73
23	01/07/2002	13/08/2013	19,65	4.062	851.153,38	1.861.304,54
24	01/08/2002	13/08/2013	19,65	4.031	853.798,30	1.852.839,39
25	01/09/2002	13/08/2013	19,65	4.000	854.150,47	1.839.348,68
26	01/10/2002	13/08/2013	19,65	3.970	855.580,51	1.828.609,96
27	01/11/2002	13/08/2013	19,65	3.939	859.203,08	1.822.013,10
28	01/12/2002	13/08/2013	19,65	3.909	864.513,30	1.819.311,40
29	01/01/2003	13/08/2013	19,65	3.878	869.977,21	1.816.290,75
30	01/02/2003	13/08/2013	19,65	3.847	874.908,20	1.811.984,02
31	01/03/2003	13/08/2013	19,65	3.819	884.671,95	1.818.869,77
32	01/04/2003	13/08/2013	19,65	3.788	894.428,35	1.824.001,61
33	01/05/2003	13/08/2013	19,65	3.758	903.987,61	1.828.895,72
34	01/06/2003	13/08/2013	19,65	3.727	912.690,18	1.831.270,34
35	01/07/2003	13/08/2013	19,65	3.697	915.685,93	1.822.492,22
36	01/08/2003	13/08/2013	19,65	3.666	914.988,95	1.805.834,73
37	01/09/2003	13/08/2013	19,65	3.635	914.928,81	1.790.446,75
38	01/10/2003	13/08/2013	19,65	3.605	917.498,22	1.780.656,67
39	01/11/2003	13/08/2013	19,65	3.574	919.095,32	1.768.417,46
40	01/12/2003	13/08/2013	19,65	3.544	920.414,44	1.756.090,23
41	01/01/2004	13/08/2013	19,65	3.513	924.330,37	1.748.135,38
42	01/02/2004	13/08/2013	19,65	3.482	930.884,53	1.744.995,33
43	01/03/2004	13/08/2013	19,65	3.453	939.839,70	1.747.109,22
44	01/04/2004	13/08/2013	19,65	3.422	950.607,15	1.751.260,58
45	01/05/2004	13/08/2013	19,65	3.392	958.394,89	1.750.128,85
46	01/06/2004	13/08/2013	19,65	3.361	962.616,20	1.741.772,26
47	01/07/2004	13/08/2013	19,65	3.331	968.853,55	1.737.410,56
48	01/08/2004	13/08/2013	19,65	3.300	970.881,74	1.724.844,56
49	01/09/2004	13/08/2013	19,65	3.269	970.762,79	1.708.432,14
50	01/10/2004	13/08/2013	19,65	3.239	971.811,27	1.694.581,92
51	01/11/2004	13/08/2013	19,65	3.208	973.850,09	1.681.884,46

52	01/12/2004	13/08/2013	19,65	3.178	974.572,47	1.667.392,03
53	01/01/2005	13/08/2013	19,65	3.147	977.357,72	1.655.846,14
54	01/02/2005	13/08/2013	19,65	3.116	982.012,05	1.647.342,70
55	01/03/2005	13/08/2013	19,65	3.088	990.383,18	1.646.456,41
56	01/04/2005	13/08/2013	19,65	3.057	999.840,20	1.645.491,80
57	01/05/2005	13/08/2013	19,65	3.027	1.006.505,29	1.640.205,16
58	01/06/2005	13/08/2013	19,65	2.996	1.010.886,31	1.630.473,76
59	01/07/2005	13/08/2013	19,65	2.966	1.014.961,28	1.620.654,02
60	01/08/2005	13/08/2013	19,65	2.935	1.017.988,43	1.608.498,42
61	01/09/2005	13/08/2013	19,65	2.904	1.018.349,95	1.592.074,36
62	01/10/2005	13/08/2013	19,65	2.874	1.019.619,62	1.577.591,79
63	01/11/2005	13/08/2013	19,65	2.843	1.023.433,97	1.566.413,36
64	01/12/2005	13/08/2013	19,65	2.813	1.025.408,64	1.552.874,63
65	01/01/2006	13/08/2013	19,65	2.782	1.026.417,02	1.537.271,80
66	01/02/2006	13/08/2013	19,65	2.751	1.028.705,77	1.523.531,56
67	01/03/2006	13/08/2013	19,65	2.723	1.034.446,00	1.516.439,74
68	01/04/2006	13/08/2013	19,65	2.692	1.041.463,26	1.509.345,62
69	01/05/2006	13/08/2013	19,65	2.662	1.047.926,54	1.501.787,83
70	01/06/2006	13/08/2013	19,65	2.631	1.052.310,90	1.490.509,02
71	01/07/2006	13/08/2013	19,65	2.601	1.055.657,48	1.478.199,57
72	01/08/2006	13/08/2013	19,65	2.570	1.059.161,76	1.465.430,09
73	01/09/2006	13/08/2013	19,65	2.539	1.063.482,64	1.453.659,85
74	01/10/2006	13/08/2013	19,65	2.509	1.067.280,95	1.441.614,39
75	01/11/2006	13/08/2013	19,65	2.478	1.069.027,08	1.426.131,92
76	01/12/2006	13/08/2013	19,65	2.448	1.068.723,03	1.408.465,69
77	01/01/2007	13/08/2013	19,65	2.417	1.071.257,02	1.393.926,97
78	01/02/2007	13/08/2013	19,65	2.386	1.075.654,08	1.381.696,82
79	01/03/2007	13/08/2013	19,65	2.358	1.084.925,33	1.377.251,77
80	01/04/2007	13/08/2013	19,65	2.327	1.094.871,94	1.371.606,07
81	01/05/2007	13/08/2013	19,65	2.297	1.110.038,03	1.372.677,59
82	01/06/2007	13/08/2013	19,65	2.266	1.118.123,14	1.364.015,27
83	01/07/2007	13/08/2013	19,65	2.236	1.120.860,28	1.349.251,68
84	01/08/2007	13/08/2013	19,65	2.205	1.122.367,84	1.332.335,19
85	01/09/2007	13/08/2013	19,65	2.174	1.123.283,34	1.314.675,43
86	01/10/2007	13/08/2013	19,65	2.144	1.122.521,54	1.295.654,34
87	01/11/2007	13/08/2013	19,65	2.113	1.123.192,46	1.277.683,74
88	01/12/2007	13/08/2013	19,65	2.083	1.124.801,59	1.261.347,88
89	01/01/2008	13/08/2013	19,65	2.052	1.130.152,91	1.248.487,66
90	01/02/2008	13/08/2013	19,65	2.021	1.137.797,65	1.237.944,11
91	01/03/2008	13/08/2013	19,65	1.992	1.151.099,09	1.234.444,97
92	01/04/2008	13/08/2013	19,65	1.961	1.166.226,85	1.231.204,86
93	01/05/2008	13/08/2013	19,65	1.931	1.175.242,83	1.221.742,20
94	01/06/2008	13/08/2013	19,65	1.900	1.184.442,58	1.211.538,73
95	01/07/2008	13/08/2013	19,65	1.870	1.195.110,47	1.203.148,82
96	01/08/2008	13/08/2013	19,65	1.839	1.204.067,64	1.192.071,50
97	01/09/2008	13/08/2013	19,65	1.808	1.208.854,96	1.176.636,49
98	01/10/2008	13/08/2013	19,65	1.778	1.209.793,84	1.158.011,35
99	01/11/2008	13/08/2013	19,65	1.747	1.209.428,98	1.137.477,90
100	01/12/2008	13/08/2013	19,65	1.717	1.213.374,97	1.121.592,30
101	01/01/2009	13/08/2013	19,65	1.686	1.217.335,67	1.104.937,23
TOTALES					98.338.924,92	163.486.376,29

CAPITAL	98.338.924,92
INTERESES	163.486.376,29
TOTAL	261.825.301,21

SON: A 13 DE AGOSTO DE 2013: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 21 CTVOS M/CTE

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

42845 13-AUG-13 15:31

REF: No. Hipotecario 2009 – 1977.

De: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

Vs. PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

En mi calidad de apoderada de la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO tercero afectada con el proceso de la referencia, dentro de la ejecutoria del auto notificado por estado el 8 de los corrientes, comparezco a su Despacho para Implorarle se sirva reconsiderar su actuación de NO OIR los pedimentos de mi representada por no ser parte dentro del presente asunto.

Al respecto y en aras del Estado de Derecho, El Debido proceso y la recta administración de justicia, le pido al Señor Juez que de manera OFICIOSA, revise lo solicitado por mi poderdante, que escudriñe en la actuación surtida oficiando para el efecto al juzgado 23 civil municipal de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo No. 2000 – 1336 de EDIFICIO NUEVO COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, donde fue citado como tercer acreedor el aquí demandante hace varios años, y dejó fenecer su derecho, para luego de vencido, venir a instaurar una demanda como nueva, sin cumplir lo ordenado por la ley, perjudicando de manera notoria a mi poderdante quien compró en pública subasta en septiembre de 2011 el inmueble sobre el cual su Juzgado decretó el embargo hipotecario y dejó sin armas a mi poderdante para registrar su venta en pública subasta, actuaciones a toda luz violatoria de la ley y de nuestro procedimiento legal, por violación directa del Art. **539 inciso 2 del C. de P.C.**

Su negativa no dejará otra alternativa a mi poderdante para defender sus derechos que recurrir al amparo constitucional de la tutela.

Con consideración y respeto, me suscribo.

Cordialmente,

ELSY ZAMBRANO BOLAÑOS

C.C. No. 51.710.648 de Bogotá

T.P. No. 50400 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 18 SEP. 2013

Expediente No. 2009 – 1977

El anterior Despacho Comisorio, debidamente diligenciado, agréguese a los autos para que surta los efectos legales y pertinentes. Córrase traslado a las partes, por el término de cinco (5) días de acuerdo con el Art. 34 del C.P.C.

Se ordena al secuestre prestar caución por la cantidad de **\$1.000.000,00 M/Cte.**, de conformidad con el Art. 9 en concordancia con el inciso 3 del Art. 683 C.P.C, so pena de imponer las correspondientes sanciones legales.

Como quiera que el término de traslado del avalúo catastral venciera en silencio, y por encontrarse ajustado a derecho, en consecuencia el despacho le imparte su aprobación por la suma de **\$327.553.500,00M/Cte**

Por secretaría elaborese la liquidación de costas correspondiente y fijese en lista la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

En cuanto a la solicitud presentada por un tercero, estese a lo resuelto mediante providencias del 15 de julio de 2013 y 5 de agosto de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez (1)

Rama Judicial del Poder Publico	
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
La presente providencia se notifica por anotación	
ESTADO	No. 28 SEP 2013 fijado hoy
a las 8:00 A.M.	
JAIR ALEXANDER GOMEZ RAMIREZ	
Secretario	

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 - 33, PISO 8

SEPTIEMBRE 12 DE 2013
OFICIO No. 2935

SEÑOR(ES):
JUZGADO CINCUENTA y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD BOGOTA

REF: EJECUTIVO No. 2000-1336
DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ

Me permito comunicarle que por auto de fecha AGOSTO VEINTIOCHO (28) de 2013 dictado dentro del proceso de la referencia, se informa que para los efectos legales pertinentes, y conforme a lo consagrado en el artículo 310 y 311 del CPC, el despacho ordena adicionar y corregir el auto de fecha 05 de agosto de 2013, indicando que este despacho surgió todo el trámite procesal correspondiente para notificar al acreedor hipotecario quien dentro del término legal guardó silencio.

Por lo tanto a la luz del art 539 de CPC, establece que el acreedor solo podrá hacer valer sus derechos en el proceso donde se le hizo la notificación dentro del plazo señalado en el ART 540 del CPC. Lo anterior para que obre dentro de su expediente No. 2009-1977, de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA contra PEDRO LUIS SUAREZ, que cursa en su Despacho.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Al dar contestación citar número de oficio y referencia del proceso

Atentamente,

11. *Sanchez*
NATHALIA DEL PILAR SANCHEZ
Secretaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO 54 CIVIL MPAL

A.B.D.

44342 13-SEP-'13 11:49

9-1977
Estado 20 sep/13

282
71

13 Sep
Radio.

URGENTE
HERRERA

NATHALIA DE PILAR
Secreta



A.B.D.

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

45128 23-OCT-13 14:46

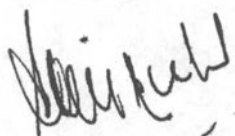
REF.- Ejecutivo hipotecario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA VS. PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.
Proceso No. 2.009- 1977

El suscrito a saber JULIO ALBERTO ASIS ORJUELA, en mi condición de representante legal del EDIFICIO PRIMER COLISEO, como consta en la certificación expedida por la ALCALDIA DE TEUSAQUILLO, por medio del presente escrito manifiesto y pongo en conocimiento de su digno despacho, la cuenta que tiene actualmente el apartamento No. 404 , y con matrícula inmobiliaria No. 50 C- 34505 de la calle 53 B No. 25-46 de la ciudad de Bogotá, y que actualmente se encuentra embargado por orden de su Despacho, con el fin de poner en conocimiento la deuda, y que se le ponga de presente al CESIONARIO, con el fin de que con el producto del remate se paguen y se descuenta estos dineros para la cancelación de la deuda que tiene con la administración, por concepto de cuotas, ordinarias extraordinarias, pago de agua, luz alcantarillado , y que esta cancelación de cuotas de administración se efectué antes de aprobar el remate.

Anexo los siguientes documentos:

- 1.- La certificación expedida por la Alcaldía respectiva donde consta que soy actualmente el administrador y representante de la copropiedad.
- 2.- Certificación donde consta la deuda y los conceptos que no ha cancelado el demandado.
- 3.- Certificación en 4 folios por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS a la fecha diciembre de 2.012.

Atentamente



JULIO ALBERTO ASIS ORJUELA
C. C. No. 14.202.574 expedida en Ibagué (Tolima)
ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO P. H.
N.I.T. No. 830.013.671-1



NOTARIA 14
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



www.notariaenlinea.com
JJQCBKZF8M256



Huella

**DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

El anterior escrito dirigido a: Juez
Fue presentado ante el suscrito

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Por: **ASIS ORJUELA JULIO ALBERTO**
Identificado con: C.C. 14202574

y T.P.

y además declaró que el contenido del anterior
documento es cierto y que la firma y huella que lo autoriza
fue puesta por él, en constancia se firma e imprime la
huella dactilar.

Bogotá, 14/08/2013 a las 02:09:30 p.m.

906f0pa090kqk9l

FIRMA DECLARANTE

**JORGE LUIS BUELVAS HOYOS
NOTARIO 14 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**

Mig



Handwritten signature/initials.



2341
20

ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO(A) ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 004 del 05 de Febrero de 2007, fue inscrita por la Alcaldía Local de TEUSAQUILLO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO COLISEO - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 53 B # 26 - 46 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 004 del 05 de Febrero de 2007, corrida ante la Notaría 970 del Circuito Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C1570303.

Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del 04 de Febrero de 2013 se eligió a:

JULIO ALBERTO ASIS ORJUELA con CÉDULA DE CIUDADANIA 14202574, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Febrero de 2013, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

IVAN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
ALCALDE LOCAL DE TEUSAQUILLO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20131330089901

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/07/2013 02:20 PM

Página 1 de 1

125
74

PRIMER EDIFICIO COLISEO P.H.
BOGOTÁ D.C., CALLE 53B No.25-46
NIT. 830 013 671 – 1

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO,
UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., EN LA CALLE 53B No. 25-46 (
NUEVA DIRECCIÓN)

CERTIFICA QUE :

EL SEÑOR **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**, IDENTIFICADO CON LA C.C. 3.021.522 DE FONTIBÓN (C/MARCA), QUIEN ES COPROPIETARIO DEL APARTAMENTO 404, CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-34505 DE ESTE EDIFICIO, ADEUDA POR CONCEPTO DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN (que incluye servicio de agua-aseo-alcantarillado, por tener un solo contador para el edificio, luz comunal, portería, mantenimiento de áreas comunes, corte de césped y jardinería), CUOTAS EXTRAS, GARAJES Y RECARGOS POR MORA, APROBADOS POR LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE COPROPIETARIOS, Y POR INTERÉSES MORATORIOS, DESDE EL 1º. DE JULIO DEL AÑO 2000 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, LA SUMA DE : **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON 44 CENTAVOS (\$ 74.848.091,44.-) MLCTE.** ANEXO CUADRO EN EXCELL CON 4 FOLIOS, QUE CONTIENEN LOS DETALLES Y CÁLCULOS CORRESPONDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2013, CON DESTINO AL JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE.,



Julio Alberto Asis Orjuela
c.c. 14.202.574 de Ibagué (Tolima)
ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.

PRIMER EDIFICIO COLISEO
NIT : 830 013 671 - 1
ESTADO DE CUENTA DEL APTO 404
PROP: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

FECHA DE CORTE : Diciembre 31 del 2012											
A partir Mandamiento de Pago Juzgado 23 Civil Municipal (30 Marzo 2001) sobre relación de deuda Octubre de 1999 a Julio de 2000 por \$ 1.194.000.-											
Base para liquidación Cuotas Admón + Extras autorizadas por Reunión General de Copropietarios en cada vigencia.											
CUOTAS										TOTAL	SALDO \$
MES	AÑO	ADMON	GARAJE	G.EXTR	TOTAL \$	ABONOS	SALDO	INT 2.48%	Mora	INTERESES	Cap + Int
Julio	2000				1.194.000,00		1.194.000,00	29.611,20	151	4.471.291,20	5.665.291,20
Agosto	2000	90.000,00	35.000,00		125.000,00		125.000,00	3.100,00	150	465.000,00	590.000,00
Septiembre	2000	90.000,00	35.000,00		125.000,00		125.000,00	3.100,00	149	461.900,00	586.900,00
Octubre	2000	90.000,00	35.000,00		125.000,00		125.000,00	3.100,00	148	458.800,00	583.800,00
Noviembre	2000	90.000,00	35.000,00		125.000,00		125.000,00	3.100,00	147	455.700,00	580.700,00
Diciembre	2000	90.000,00	35.000,00		125.000,00		125.000,00	3.100,00	146	452.600,00	577.600,00
Enero	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	145	467.480,00	597.480,00
Febrero	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	144	464.256,00	594.256,00
Marzo	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	143	461.032,00	591.032,00
Abril	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	142	457.808,00	587.808,00
Mayo	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	141	454.584,00	584.584,00
Junio	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	140	451.360,00	581.360,00
Julio	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	139	448.136,00	578.136,00
Agosto	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	138	444.912,00	574.912,00
Sept/br	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	137	441.688,00	571.688,00
Octubre	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	136	438.464,00	568.464,00
Octubre	Cuota Extra	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00		50.000,00	1.240,00	0	0,00	50.000,00
Noviembre	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	135	435.240,00	565.240,00
Diciembre	2001	95.000,00	35.000,00	0,00	130.000,00		130.000,00	3.224,00	134	432.016,00	562.016,00
Enero	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	133	494.760,00	644.760,00
Febrero	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	132	491.040,00	641.040,00
Marzo	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	131	487.320,00	637.320,00
Abril	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	130	483.600,00	633.600,00
Mayo	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	129	479.880,00	629.880,00
Junio	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	128	476.160,00	626.160,00
Julio	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	127	472.440,00	622.440,00
Agosto	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	126	468.720,00	618.720,00
Septiembre	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	125	465.000,00	615.000,00
Octubre	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	124	461.280,00	611.280,00
Noviembre	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	123	457.560,00	607.560,00
Diciembre	2002	110.000,00	40.000,00	0,00	150.000,00		150.000,00	3.720,00	122	453.840,00	603.840,00
Enero	2003	126.500,00	46.000,00	0,00	172.500,00		172.500,00	4.278,00	121	517.638,00	690.138,00
Febrero	2003	126.500,00	46.000,00	0,00	172.500,00		172.500,00	4.278,00	120	513.360,00	685.880,00
Marzo	2003	126.500,00	46.000,00	0,00	172.500,00		172.500,00	4.278,00	119	509.082,00	681.582,00
Abril	2003	126.500,00	46.000,00	0,00	172.500,00		172.500,00	4.278,00	118	504.804,00	677.304,00
Mayo	2003	126.500,00	46.000,00	5.000,00	177.500,00		177.500,00	4.402,00	117	515.034,00	692.534,00
Junio	2003	126.500,00	46.000,00	0,00	172.500,00		172.500,00	4.278,00	116	496.248,00	668.748,00
Julio	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	115	360.778,00	487.278,00
Agosto	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	114	357.640,80	484.140,80
Agosto	Seguro Com.	68.700,00	0,00	0,00	68.700,00		68.700,00	1.703,76	114	194.228,64	262.928,64
Septiembre	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	113	354.503,60	481.003,60
Octubre	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	112	351.366,40	477.866,40

PRIMER EDIFICIO COLISEO
NIT : 830 013 671 - 1
ESTADO DE CUENTA DEL APTO 404
PROP: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MES	AÑO	CUOTAS							TOTAL		SALDO \$
		ADMON	GARAJE	OTROS	TOTAL \$	ABONOS	SALDO	INT 2.48%	INTERESES	Cap + Int	
Noviembre	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	111	348.229,20	474.729,20
Diciembre	2003	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	110	345.092,00	471.592,00
Enero	2004	126.500,00	0,00	0,00	126.500,00		126.500,00	3.137,20	109	341.954,80	468.454,80
Febrero	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	108	372.297,60	511.297,60
Marzo	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	107	368.850,40	507.850,40
Abril	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	106	365.403,20	504.403,20
Mayo	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	105	361.956,00	500.956,00
Junio	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	104	358.508,80	497.508,80
Julio	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	103	355.061,60	494.061,60
Agosto	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	102	351.614,40	490.614,40
Septiembre	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	101	348.167,20	487.167,20
ABONO						2.171.100,00					
Octubre	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	100	344.720,00	483.720,00
Noviembre	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	99	341.272,80	480.272,80
Diciembre	2004	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	98	337.825,60	476.825,60
Enero	2005	139.000,00	0,00	0,00	139.000,00		139.000,00	3.447,20	97	334.378,40	473.378,40
Febrero	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	96	349.977,60	496.977,60
Marzo	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	95	346.332,00	493.332,00
Abril	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	94	342.686,40	489.686,40
Mayo	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	93	339.040,80	486.040,80
	Inst-Gas	0,00	0,00	40.000,00	40.000,00		40.000,00	992,00	93	92.256,00	132.256,00
Junio	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	92	335.395,20	482.395,20
Julio	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	91	331.749,60	478.749,60
Agosto	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	90	328.104,00	475.104,00
Septiembre	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	89	324.458,40	471.458,40
Octubre	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	88	320.812,80	467.812,80
Noviembre	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	87	317.167,20	464.167,20
Diciembre	2005	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	86	313.521,60	460.521,60
Enero	2006	147.000,00	0,00	0,00	147.000,00		147.000,00	3.645,60	85	309.876,00	456.876,00
Febrero	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	84	337.478,40	499.478,40
Marzo	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	83	333.460,80	495.460,80
Abril	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	82	329.443,20	491.443,20
Mayo	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	81	325.425,60	487.425,60
Junio	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	80	321.408,00	483.408,00
Julio	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	79	317.390,40	479.390,40
Agosto	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	78	313.372,80	475.372,80
Septiembre	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	77	309.355,20	471.355,20
Octubre	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	76	305.337,60	467.337,60
Noviembre	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	75	301.320,00	463.320,00
Diciembre	2006	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	74	297.302,40	459.302,40
Enero	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	73	293.284,80	455.284,80
Febrero	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	72	289.267,20	451.267,20
Marzo	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	71	285.249,60	447.249,60
Abril	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	70	281.232,00	443.232,00
Mayo	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	69	277.214,40	439.214,40

PRIMER EDIFICIO COLISEO
NIT : 830 013 671 - 1
ESTADO DE CUENTA DEL APTO 404
PROP: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MES	AÑO	CUOTAS							TOTAL	SALDO \$	
		ADMON	GARAJE	OTROS	TOTAL \$	ABONOS	SALDO	INT 2.48%			
Junio	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	68	273.196,80	435.196,80
Julio	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	67	269.179,20	431.179,20
Agosto	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	66	265.161,60	427.161,60
Septiembre	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	65	261.144,00	423.144,00
Octubre	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	64	257.126,40	419.126,40
Noviembre	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	63	253.108,80	415.108,80
Diciembre	2007	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	62	249.091,20	411.091,20
Enero	2008	157.000,00	0,00	5.000,00	162.000,00		162.000,00	4.017,60	61	245.073,60	407.073,60
ABONO						1.750.000,00					
Febrero	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	60	263.376,00	440.376,00
Marzo	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	59	258.986,40	435.986,40
Abril	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	58	254.596,80	431.596,80
Mayo	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	57	250.207,20	427.207,20
Junio	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	56	245.817,60	422.817,60
Julio	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	55	241.428,00	418.428,00
Agosto	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	54	237.038,40	414.038,40
Septiembre	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	53	232.648,80	409.648,80
Octubre	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	52	228.259,20	405.259,20
Noviembre	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	51	223.869,60	400.869,60
Diciembre	2008	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	50	219.480,00	396.480,00
Enero	2009	172.000,00	0,00	5.000,00	177.000,00		177.000,00	4.389,60	49	215.090,40	392.090,40
Febrero	2009	177.000,00	0,00	5.000,00	182.000,00		182.000,00	4.513,60	48	216.652,80	398.652,80
Marzo	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	47	217.967,20	404.967,20
Abril	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	46	213.329,60	400.329,60
Mayo	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	45	208.692,00	395.692,00
Junio	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	44	204.054,40	391.054,40
Julio	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	43	199.416,80	386.416,80
Agosto	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	42	194.779,20	381.779,20
Septiembre	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	41	190.141,60	377.141,60
Octubre	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	40	185.504,00	372.504,00
Noviembre	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	39	180.866,40	367.866,40
Diciembre	2009	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	38	176.228,80	363.228,80
Enero	2010	177.000,00	0,00	10.000,00	187.000,00		187.000,00	4.637,60	37	171.591,20	358.591,20
Febrero	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	36	174.988,80	370.988,80
Marzo	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	35	170.128,00	366.128,00
	Extra-Acued.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00		200.000,00	4.960,00	35	173.600,00	373.600,00
Abril	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	34	165.267,20	361.267,20
Mayo	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	33	160.406,40	356.406,40
Junio	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	32	155.545,60	351.545,60
Julio	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	31	150.684,80	346.684,80
Agosto	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	30	145.824,00	341.824,00
Septiembre	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	29	140.963,20	336.963,20
Octubre	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	28	136.102,40	332.102,40
Noviembre	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	27	131.241,60	327.241,60
Diciembre	2010	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	26	126.380,80	322.380,80
Enero	2011	186.000,00	0,00	10.000,00	196.000,00		196.000,00	4.860,80	25	121.520,00	317.520,00

PRIMER EDIFICIO COLISEO
NIT : 830 013 671 - 1
ESTADO DE CUENTA DEL APTO 404
PROP: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MES	AÑO	CUOTAS							TOTAL INTERESES	SALDO \$ Cap + Int	
		ADMON	GARAJE	OTROS	TOTAL \$	ABONOS	SALDO	INT 2.48%			
Febrero	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	24	122.016,00	327.016,00
	Extra-Terraza	600.000,00	0,00	0,00	600.000,00		600.000,00	14.880,00	24	357.120,00	957.120,00
Marzo	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	23	116.932,00	321.932,00
Abril	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	22	111.848,00	316.848,00
Mayo	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	21	106.764,00	311.764,00
Junio	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	20	101.680,00	306.680,00
Julio	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	19	96.596,00	301.596,00
Agosto	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	18	91.512,00	296.512,00
Septiembre	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	17	86.428,00	291.428,00
Octubre	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	16	81.344,00	286.344,00
Noviembre	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	15	76.260,00	281.260,00
Diciembre	2011	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	14	71.176,00	276.176,00
Enero	2012	195.000,00	0,00	10.000,00	205.000,00		205.000,00	5.084,00	13	66.092,00	271.092,00
Febrero	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	12	63.984,00	278.984,00
Marzo	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	11	58.652,00	273.652,00
Abril	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	10	53.320,00	268.320,00
Mayo	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	9	47.988,00	262.988,00
Junio	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	8	42.656,00	257.656,00
Julio	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	7	37.324,00	252.324,00
Agosto	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	6	31.992,00	246.992,00
Septiembre	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	5	26.660,00	241.660,00
Octubre	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	4	21.328,00	236.328,00
Noviembre	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	3	15.996,00	230.996,00
Diciembre	2012	205.000,00	0,00	10.000,00	215.000,00		215.000,00	5.332,00	2	10.664,00	225.664,00
TOTAL GENERAL					26.923.200,00		26.923.200,00	667.695,36		47.924.891,44	74.848.091,44
NOTA : Según los cálculos, el valor total a Enero 31-2012, por concepto de cuotas de administración - abonos + intereses (2,48% mensual autorizado) es de : \$74.848.091,44 Milte (Julio 1 del 2000 a Enero 31 del 2012).											

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

45085 22 OCT -13 11:08



REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 - 1977
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
DDO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogota, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P No. 154.671 del C. S. de la Judicatura, obrando en mi calidad de cesionario dentro del proceso en referencia, al Juez comedidamente le solicito fijar día, hora y fecha para la diligencia de remate del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el Art. 523 del C. de P. civil.

Atentamente.,

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogota
T. P. No 154.671 del C. S. de la Judicatura.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 TELEFONO NO. 2434337

EN LA FECHA CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013) PROCEDO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

CONCEPTO	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	\$9.800.000,00
RECIBOS DE NOTIFICACIÓN	\$24.000,00
RECIBOS DE REGISTRO	\$71.100,00
POLIZA JUDICIAL	
HONORARIOS AUXILIAR	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$9.895.100,00

HOY 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 SE FIJA EN LISTA DEL ART. 108 DEL C.P.C EN CONCORDANCIA CON EL ART. 393 IBÍDEM LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS. COMIENZA A CORRER EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013 Y VENCE EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013 A LAS 5:00 P.M.

EL SECRETARIO

CHRISTIAN EDUARDO RAMOS TURIZO



RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CARRERA 10 No. 14 – 33, PISO 8

45131 23-OCT-13 15:14

45131 23-OCT-13 15:14

242
24

AGOSTO 15 DE 2013
OFICIO No. 2695

SEÑOR(ES):

JUZGADO CINCUENTA y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD BOGOTÁ

REF: EJECUTIVO No. 2000-1336

DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ

See telegramas

Me permito comunicarle que por auto de fecha ABRIL VEINTINUEVE (29) y AGOSTO CINCO (5) de 2013 dictado dentro del proceso de la referencia, se ORDENO EL EMBARGO DE REMANENTES, que se llegaren a desembargar dentro del proceso No. **2009-1977**, de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA** contra **PEDRO LUIS SUAREZ**, y que cursa en ese Despacho.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Límite de la Medida: \$ 35.000.000.00 M/CTE

Al dar contestación citar número de oficio y referencia del proceso.

Atentamente,


NATHALIA DEL PILAR SANCHEZ OSORIO
Secretaria



ηA.B.D.η

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C.



AL DESPACHO HOY 27 NOV 2013 CON

SOLICITUD ENBARGO
REMANENTES.

EL SECRETARIO

JAIRO ALEXANDER GÓMEZ R.

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

47080 13-DEC-13 14:58

JUZG 54 CIVIL MPAL

47079 13-DEC-13 14:58

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977

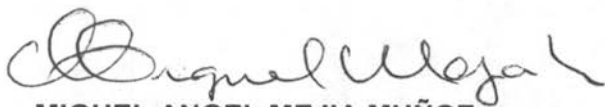
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogota, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P No. 154.671. C. S. del Consejo superior de la Judicatura, al Juez comedidamente le solicito fijar día, fecha y hora para la diligencia de remate.

Lo anterior de conformidad con el Art. 523 de C. de P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C.,

03 FEB 2014

Radicado N° 2009/1977

Secretaría fije en lista del art. 108 del C. de P.C. la liquidación del crédito vista a folio 226 del plenario, igualmente se le requiere para que de cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto del 18 de septiembre pasado (fl. 230).

Como quiera que no fuera objetada la liquidación de costas practicada por secretaría en el término del traslado y por estar ajustada a derecho se imparte su aprobación.

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del juzgado 23 Civil Municipal de ésta ciudad.

Oficiese al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Cumplidas con las exigencias del artículo 523 del C. de P.C., modificado por el artículo 33 de la Ley 1395 de 2010, se dispone:

Señalar la hora de las 08:30 Am, del día 14, del mes de MARZO, del año 2014, a fin de llevar a efecto la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo y postor hábil quien consigne el porcentaje legal.

Efectúense las publicaciones conforme las exigencias del artículo 525 ejúsdem.

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO

Juez (1)

Rama Judicial del Poder Publico
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO No. 000 fijado hoy
05-02-2014 a la hora de las 8:00
A.M.

Secretario

245
241

Señor
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2009-01977 (Hipotecario)
De: CIA. GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Vs. PEDRO LUIS SUAREZ
VALBUENA.

Respetado Señor Juez:

ALBA ROCIO GOMEZ MELO mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificada con la C. de C. No. 52.096.827 de Bogotá, por el presente escrito confiero poder Especial, amplio y suficiente al Abogado Dr. LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C. de C. No. 19.456.647 de Bogotá y T.P. No. 65628 del C. S. de la J., para que me represente y defienda mis derechos como Tercero dentro del referido, en virtud de mi calidad de rematante del inmueble cuyo remate ha sido ordenado por su Despacho y el cual yo rematé dentro del proceso Ejecutivo de EDIFICIO PRIMER COLISEO, P.H. que cursa en el juzgado 23 civil municipal de Bogotá.

Para que el citado profesional, haga valer mis derechos como rematante, ya que se su Despacho no se ha pronunciado respecto del oficio enviado por el señor Juez 23 Civil municipal de Bogotá, de Septiembre 13 de 2013, donde pone en conocimiento que en dicho Despacho se remató el inmueble.

Cordialmente,

Alba Rocio Gomez Melo
ALBA ROCIO GOMEZ MELO
C.C. No. 52096827

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Autentica

Acepto,

Luis Alvaro Rodriguez Pascagaza
LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA
C.C. No. 19.456.647 de Bogotá
T.P. No. 65.628 del C.S. de la J.

Notaria 17 de Bogotá
Firma que se Autentica

48387 18-FEB-14 15:18

JUZG 54 CIVIL MPAL



(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA

**Notaría 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO**

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, COMPARECIO:
GOMEZ MELO ALBA ROCIO

Quien se identificó con la:

CC. No. 52.096.827 de BOGOTA DC

y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y que la firma que allí aparece es la suya.

La huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.

Bogotá D.C. **10/02/2014 2:41 p.m**



HUELLA DEL
INDICE DERECHO
Documento: PODER

Rocio Gomez
FIRMA

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Func. o: LUISA FERNANDA TIMANA MORA

cons N°. 79779933

(LEY 1581 DEL 2012)
AUTORIZO LA INFORMACIÓN Y SU USO EXCLUSIVO A LA

**Notaría 17 DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

Ante la NOTARÍA 17 de este Círculo, se presentó:
RODRIGUEZ PASCAGAZA LUIS ALVARO

Quien exhibió la:

CC. No. 19.456.647 de BOGOTA DC

y T.P. No.: **65.628**

del C.S.J.

y declaró que el contenido del presente documento
es cierto y la firma que aquí aparece es la suya.

Bogotá D.C. **10/02/2014 2:41 p.m**

Rodriguez Pascagaza Luis Alvaro
FIRMA

Documento: PODER

EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
NOTARIO 17 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Func. o: LUISA FERNANDA TIMANA MORA

cons N°. 79779934

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1977

De: COMPAÑÍA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS Vs.
PEDRO LUIS GOMEZ VALBUENA.

LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASACAGAZA mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con C. de c. No. 19.456.647 de Bogotá y T.P. No. 65.628 del C.S. de la J., obrando conforme al poder conferido por la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO y haciendo uso del mandato a mi otorgado por la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO tercera afectada con el trámite del presente asunto, por el presente escrito me permito interponer recurso de Reposición y en subsidio apelación contra su proveído fechado 3 de Febrero del año en curso, notificado por estado el 5 del mismo mes y año, en cuanto a la fecha de remate, a fin de que previamente al señalamiento de fecha para el remate, se pronuncie su Despacho respecto al oficio enviado por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, dentro del Ejecutivo No. 2000-1336 de PRIMER EDIFICIO COLISEO, P.H. Vs. PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA oficio No. 2935 del 12 de septiembre de 2013, recibido por su Despacho el 13 de Septiembre de 2013.

Lo anterior teniendo como base el hecho de que mi poderdante ALBA ROCIO GOMEZ MELO, participó en la diligencia de remate donde le fue adjudicado el bien inmueble que ahora se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de su despacho, y a punto de ser rematado, habiéndose sustraído el demandante hoy COMPAÑÍA GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS, a lo dispuesto en el Art. 539 del C. de P.C., en cuanto que debía hacerse parte en el proceso donde fue citado como Tercer acreedor hipotecario es decir en el Ejecutivo que se adelanta ante el juzgado 23 civil municipal de Bogotá No. 2000-1336 de PRIMER EDIFICIO COLISEO, P.H contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, puesto que en dicho Despacho se agotó todo el trámite para la citación del tercer acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO hoy CIA. GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

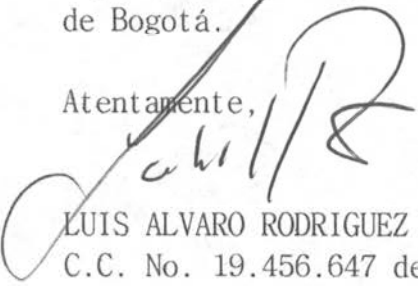
Es por lo anterior y antes de que no haya remedio para los intereses de mi representada que recorro a su Despacho a fin de que se le haga justicia y haya un pronunciamiento expreso de su Despacho respecto a ésta situación que ha sido puesta en su conocimiento de manera oficial por el Juzgado 23 Civil municipal de Bogotá, mediante el oficio citado No. 2935 del 12 de septiembre de 2013, recibido por su Despacho el 13 de Septiembre de 2013, respecto del cual a pesar de que han pasado casi 5 meses desde el recibo del oficio por su juzgado, no ha habido pronunciamiento alguno y ya se señaló fecha para la diligencia de remate.

247

Es por lo brevemente expuesto que reitero mi solicitud en el sentido de que se revoque el auto referido, y previamente se haga pronunciamiento expreso de su Despacho respecto al oficio del juzgado 23 civil municipal de Bogotá.

26

Atentamente,


LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA

C.C. No. 19.456.647 de Bogotá

JT.P. No. 65.628 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil catorce (2014)

Dra. EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Honorable Magistrada de la Sala Administrativa Consejo Seccional de la
Judicatura de Bogotá.
La Ciudad.

REF: Vigilancia Judicial No. 2014-121
Oficio No. CSBTVJ14-571

Honorable Magistrada:

De la petición de Vigilancia Administrativa.

Con mi cordial saludo, y dando estricto cumplimiento a la vigilancia judicial administrativa, recibida en la secretaría del Despacho el día 17 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio **CSBTVJ14-541**, Vigilancia **No. 11001-1101-003-2014-0075**, me permito manifestar que estoy dentro del término para contestar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

• ACTUACION PROCESAL

Haciendo un recuento del proceso, se tiene:

1. La demanda ejecutiva hipotecaria de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA en contra de PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA fue repartida a este despacho el 15 de diciembre de 2009, correspondiéndole el número de radicación 2009-1977.
2. Demandada que fue inadmitida, y una vez subsanada en término se libró orden de pago con autos del 03 de mayo y 07 de septiembre de 2010.
3. Con auto del 18 de noviembre de 2010, se aceptó la cesión del crédito de la entidad acreedora a favor del señor MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ.
4. Vencido el término legal de notificaciones conforme lo dispone el art. 320 del C. de P.C., con proveído del 14 de mayo de 2012, se ordenó seguir adelante con la ejecución de acuerdo a lo reglado en el art. 507 ejusdem.
5. Con auto de fecha 07 de febrero de 2012, se ordenó el embargo del inmueble que soporta la obligación perseguida, por cuanto pesaba sobre el mismo un embargo de la jurisdicción coactiva, el cual fue levantado.

6. En la anotación 26 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-34505 de fecha 18/09/2012, el Registrador acató la orden de embargo decretada por este despacho y por ello canceló el embargo de la anotación 20 conforme al art. 558 del C. de P.C.

7. Con auto del 29 de enero de 2013, se dispuso el secuestro del inmueble antes mencionado, diligencia que se llevó a cabo el 05 de marzo de 2013, mediante comisionado, el Juez Quinto Civil Municipal de Descongestión, diligencia en la que no se presentó oposición alguna.

8. El demandado se notificó personalmente el 07 de marzo de 2013, quien por conducto de apoderado presentó escrito de reposición en contra del auto de apremio, y escrito contentivo de excepciones previas, los cuales fueron resuelto con auto del 09 de mayo de 2013, indicándosele que ya se le tenía por notificado y que dentro del proceso se profirió auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

9. Dentro del proveído antes mencionado se corrió traslado del avalúo catastral del inmueble, el cual fue presentado por el actor y no fue objetado durante el trámite del traslado, tal como se indicó en auto del 18 de septiembre de 2013.

10. Reunidas las condiciones del art. 523 del C. de P.C., con auto del 03 de febrero de 2014, se señaló fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble, la cual se señaló para la hora de las 8:30 a.m., del 14 de marzo de esta anualidad.

Frente a los escritos presentados por la quejosa este Despacho resolvió:

1. La Sra. Alba Rocío Gómez Melo presentó escrito por conducto de apoderada judicial el 22 de mayo de 2013, incidente de nulidad e indicando que se tomaran las medidas legales pertinentes por parte de este Despacho, teniendo en cuenta que el inmueble identificado con folio de M.I. 50C-34505 fue rematado a su favor y para el efecto aportó certificación del Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, junto con copia auténtica del acta de diligencia de remate e informando que al acreedor hipotecario se le había notificado conforme al artículo 539 del C. de P.C., notificación que se surtió a través de curador ad litem, y por ello según auto auténtico allegado se le adjudicó el bien inmueble en comento.

2. El Despacho rechazó el incidente de nulidad con auto del 15 de julio de 2013, teniendo en cuenta que quien lo presentó no es parte dentro del proceso, e igualmente se le indicó que las nulidades procesales son taxativas, las cuales se encuentran en el art. 140 del C. de P.C.

3. Al anterior proveído la quejosa presentó recurso de reposición y en subsidio en apelación el cual no fue estudiado por el Despacho por no ser parte dentro del proceso.

4. La apoderada de la Sra. Gómez Melo presentó escrito el 13 de agosto de 2013, señalando que al no ser escuchada por no ser parte, solicitó que de manera oficiosa se revisara el proceso por parte del Despacho en aras de una recta administración de justicia, del Estado de Derecho y del debido proceso, resaltando lo tramitado en el proceso que cursó o cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad y lo reglado en el art. 539 inciso 2 del C. de P.C.

5. En respuesta al anterior pedimento, el Despacho le indicó con auto del 18 de septiembre de 2013 a la libelista, que se estuviese a lo resuelto en auto del 15 de julio y 5 de agosto de 2013.

6. El Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, con oficio 2935 del 12 de septiembre de 2013, radicado en la secretaría de este juzgado el 13 del mismo mes y año, informó que dentro del proceso 2000-1336, "... surgió todo el trámite procesal correspondiente para notificar al acreedor hipotecario quien dentro del término legal guardó silencio.

250
231

Por lo tanto a la luz del art. 539 del C.P.C., establece que el acreedor podrá hacer valer sus derechos en el proceso donde se le hizo la notificación dentro del plazo señalado en el art. 540 del CPC..."

7. El Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, dentro del proceso 2000-1336 que cursa en ese estrado judicial, solicitó el embargo de remanentes den este proceso, el cual fue tenido en cuenta con auto del 03 de febrero de los corrientes.

• TÉRMINOS JUDICIALES

Dicho lo anterior y ante los tropiezos que se tuvieron a lo largo del año inmediatamente anterior por cambio de secretario, el cierre oficioso de este estrado judicial ordenado por el H. Magistrado HÉCTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO, de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, a causa de las anomalías presentadas en la secretaría de este juzgado, la renuncia del secretario encargado, del nombramiento de uno nuevo que igualmente renunció y las dificultades para entrar en labores normales, el presente proceso se ha tramitado con la mayor agilidad y diligencia que caracteriza a este juzgador, y por ello, el último auto promueve la economía procesal y agilidad para resolver de fondo la litis contenida en este asunto, todos estos proferidos dentro del término legal contenido en el Código de Procedimiento Civil, para darle trámite a los procesos.

De tal manera, que todo lo actuado dentro de este proceso se ha hecho siguiendo las normas que rigen los procesos ejecutivos hipotecarios, frente a la petición de la quejosa a lo largo del proceso, se le ha dado respuesta, de igual manera hay que decir que el presente asunto hipotecario no se puede acumular según las reglas del art. 540 del C. de P.C. dentro de un proceso ejecutivo singular, ya que el trámite que se les da a cada uno es diferente y por ello se daría una indebida acumulación, teniéndose que presentar una demanda aparte, como sucedió en este evento, ahora, frente al trámite de notificación del acreedor hipotecario dentro del proceso que cursa o cursó en el Juzgado 23 Civil Municipal de esta ciudad, hay que decir que no se observa que se le haya notificado en legal forma al acreedor primigenio, por ello, antes de resolver sobre si hay lugar o no al momento de aprobar la diligencia de remate que se lleve a cabo, y en aras de la correcta administración de justicia, se le solicitará a dicho estrado judicial toda actuación concerniente a dicha notificación.

• CONCLUSION

Lo anterior dando respuesta al oficio **CSBTJVJ14-571**, Vigilancia No. **2014-121**, emanada del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ – SALA ADMINISTRATIVA**.

Cualquier aclaración que sobre lo antes escrito requiera, con gusto se le suministrará en el menor tiempo posible.

Atentamente,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá.





240

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO CINCuenta Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C. Dos (02) de Abril de Dos Mil Catorce (2014)

EXPEDIENTE:	11001400305420090197700
DEMANDANTE:	COMPañIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
DEMANDADO:	PEDRO LUIS SUAREZ
ASUNTO:	SEñALA NUEVA FECHA DE REMATE

Como quiera que este Despacho Judicial estuvo cerrado por motivo de cambio de secretario desde el día 04 de marzo del 2014, se hace necesario fijar nueva fecha a fin de llevar cabo diligencia de remate de inmueble legalmente embargado

En consecuencia, Señalar la hora de las 8:30 AM del día 16 del mes de mayo del año 2014, a fin de llevar a cabo diligencia de remate de inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado en el proceso.

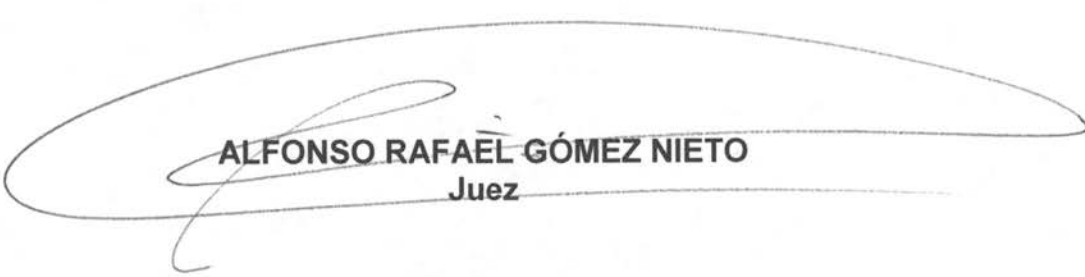
Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones d que trata el Art. 525 ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación (EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, LA REPUBLICA O CUALQUIER OTRO DE CIRCULACION NACIONAL, constancia de una radiodifusora local); igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el Art. 5 de la Ley 66 de 1993, en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

La secretaria deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del CPC.

NOTIFIQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.**

La presente providencia notifica por Estado No. _____ fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY

EDL

Secretaria

24

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
DE BOGOTÁ
SALA DISCIPLINARIA
Firmado en la Fecha

02 APR 2014

Oficio No. 464

Bogotá D.C., Dos (02) de Abril de Dos Mil Catorce (2014)

Dr. ALBERTO VERGARA MOLANO

Honorable Magistrado de la Sala Disciplinaria Consejo Seccional de la
Judicatura de Bogotá.
La Ciudad.

REF: Proceso Disciplinario No. 2014-1161

Honorable Magistrado:

Con mí cordial saludo, y dando estricto cumplimiento lo solicitado por
ustedes vía telefónica en el día de hoy, me permito manifestar lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Me reintegré al cargo de juez en este Despacho Judicial el día 31 de
marzo de esta anualidad, por ello, me atenderé a lo actuado dentro del proceso.

De igual manera, me permito informar que de una revisión del expediente
objeto de queja (Radicado No. 2009-01977), se observa que mediante
memorial presentado el día 13 de diciembre de 2013 (Fl. 243), el apoderado
judicial de la parte demandante, solicita que se le fije fecha y hora para llevar a
cabo diligencia de remate, solicitud a la que accede esta Casa Judicial
mediante auto adiado tres (03) de febrero del año en curso, y en el que se fija
la hora de las 8:30 a.m. del día 14 de marzo del 2014 para llevarse a cabo la
referida diligencia.

Durante mi ausencia, estuvo nombrado como juez en provisionalidad, el
doctor Leo Raúl Salas, quien ordenó el cierre de este Juzgado desde el día
04 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Marzo de 2014, razón por la cual no se
pudo enviar el mencionado expediente a los juzgados de ejecución, en la
fecha programada para su envío (20 de marzo de 2014).

De manera extraoficial, en el día de hoy, la Coordinadora de la Oficina de los Juzgados de Ejecución, me informó que la entrega programada a dichos juzgados quedó suspendida.

A lo anterior, anexo copia de la solicitud elevada por el demandante, obrante a folio 243 del expediente y copia del auto de fecha 03 de febrero de 2014, mediante el cual se fijó fecha y hora para diligencia de remate.(Fl. 244)

Atentamente,

ALFONSO RAFAEL GOMEZ NIETO.
Juez Cincuenta y Cuatro (54) Civil Municipal de Bogotá.



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA

CALLE 85 NO 11-96 PISO 1 TELEFEX 6214083

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL

7-PPR-14 18:10
49972

BOGOTÁ D. C., 03 DE ABRIL DE 2014

OFICIO No. 0789-2014-1161-AVMAL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NUMERO

SEÑORES
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO 7-36
BOGOTÁ

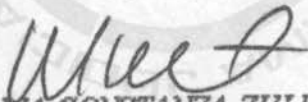
REF: PROCESO DISCIPLINARIO No. 110011102000201401161
Magistrado(a) ALBERTO VERGARA MOLANO

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia con toda atención solicito,
SE SIRVAN REMITIR COPIA INTEGRAL Y LEGIBLE DEL PROCESO 2009-01977.

En el evento de que la información no esté en su poder, reenvíe la solicitud a la autoridad que
corresponda, para que dé respuesta dentro del mismo término.

Lo anterior para que se sirva dar respuesta en el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha
de recibido de la presente comunicación so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el
C.P.P. y C.U.D.

Cordialmente,


MARIA CONSTANZA ZULETA OBANDO
ESCRIBIENTE NOMINADO

243



CONSEJO SECCIONAL DE JUDICATURA DE BOGOTÁ

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

CALLE 85 No. 11-96 PISO 1 FAX 6214083

SECRETARIA

Bogotá D.C. 06 DE MAYO DE 2014

Oficio N° 0913-2014-1161-AVM

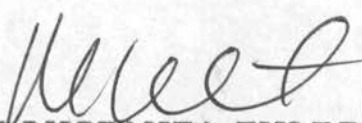
SEÑORES
JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 A NO 14-33 PISO 2
BOGOTÁ

REF: PROCESO DISCIPLINARIO N° 110011102000201401161
Magistrado(a) ALBERTO VERGARA MOLANO

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 30 DE ABRIL DE 2014, HAGO REMISION DEL PROCESO NO 2009-1977 ALLEGADO A ESTE DESPACHO EN CALIDAD DE PRESTAMO.

Se anexan 1 CUADERNO CON 240 FOLIOS.

Cordialmente,


MARIA CONSTANZA ZULETA OBANDO
ESCRIBIENTE NOMINADO

110011102000201401161

110011102000201401161

JUZGADO 54 CIVIL MPAL

244

JUEZ 54 CIVIL MPAL

53226 16 JUL-14 12:36

Señor

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REF: 2009-1977 *Gia Gerencia Inmuebles Activos*
Peelro Luis Suarez.

LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificada con la C. de C. No. 19.456.647 de Bogotá y T.P. No. 65628 del C.S. de la J., obrando como apoderada de la señora ALBA ROCIO GOMEZ MELO, por el presente escrito manifiesto a usted, QUE RENUNCIO al poder conferido por mi poderdante, quien ha manifestado no tener más interés en seguir defendiendo sus derechos como tercero en el presente asunto.

Cordialmente,



LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA
C.C. No. 19.456.647 de Bogotá
T.P. No. 65.628 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
Notario Titular



Compareció
LUIS ALVARO RODRIGUEZ PASCAGAZA
Identificado con C.C. numero 19456647 de
BOGOTA D.C. y la T.P. # 65628 del C.S.J.
Y DECLARO
Que reconozco el contenido
del presente documento y Que
la FIRMA y HUELLA puesta
en el mismo es suya.



Firma declarante
Firma notario

11-Jul-2014



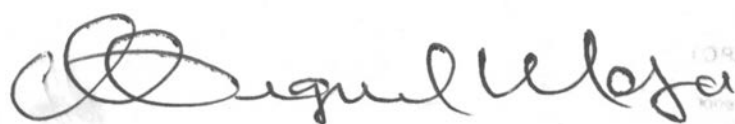
245
SEÑOR JUEZ
CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
E. S.

REF. 2009-1977.
DE: C.G.A.
CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ VAUBUENA

MIGUEL ANGEL HEJIA MUÑOZ, identificado
como aparece al pie de mi firma,
al Juez comedidamente lo solicito se
sirva señalar fecha de remate del
Inmueble.

Lo anterior de conformidad con
el Art. 523 del C. de P. Civil.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL HEJIA MUÑOZ.
C.C. 19'406.328 Bta.
T.P. No. 154.671 de c. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

16 JUL. 2014

Otro

☐ _____
☐ _____
☐ _____


Secretaría (o)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Bogotá D.C.

Oficio No. 989
Junio 10 de 2014

SEÑORES
JUZGADO 54° CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD: BOGOTA

Ref. **Ejecutivo Singular No. 110014003023200001336 00.**
DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO EL COLISEO
DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA con C.C. No 3021522
(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

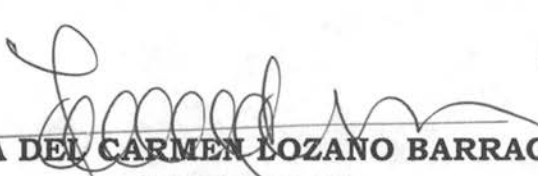
Comunico a usted que mediante auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil catorce (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se resuelve ampliar el límite de embargo de remanente a la suma de \$75.000.000M/CTE.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2009-1977 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LIMITADA contra de PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, que cursa en ese despacho.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Sírvase tomar atenta nota y acusar recibido del presente.

Cordialmente,


MARIA DEL CARMEN LOZANO BARRAGAN
SECRETARIA

ABD

JUZG 54 CIVIL MPRL

52274 12-JUN-'14 11:13

Esta en la sala disciplinario

246

Pido 11
DEMANDA RONIA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juece(a) las presentes diligencias

- ☐ Para recibir lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar en trámite
- ☐ Para sentencia o resolución (Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia o resolución (Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado comparecer en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de crédito
- ☐ Confección Judicial
- ☐ Inscripción en el registro
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) ciudad(es) demandada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

Secretaria (o)

247

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

26 AGO. 2014

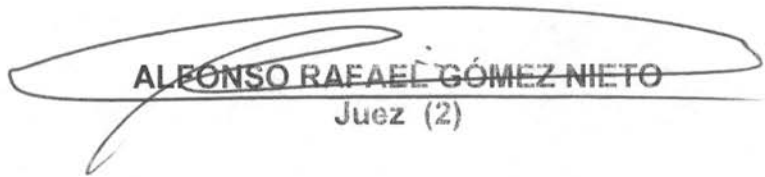
EXPEDIENTE:	11001400305420090197700
EJECUTANTE:	COMPANÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVIOS LTDA.
EJECUTADO:	PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA EMBARGO DE REMANENTES

En consideración a la petición que antecede y de conformidad con lo regulado en el numeral 5º del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil de Bogotá D. C., el Despacho resuelve:

Tómese atenta nota del oficio No. 989 de fecha 10 de junio de 2014, proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá.

Por secretaría comuníquesele al citado Despacho Judicial, informando que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado y el mismo se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal.

NOTIFIQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez (2)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La presente providencia notifica por Estado No. 059 fijado en la secretaría a la hora de las 3:00 A. M. HOY 28 AGO. 2014  Secretaria
--

EDL

248

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

26 AGO. 2014

EXPEDIENTE:	1100140030542009197700
EJECUTANTE:	COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
EJECUTADO:	PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA
ASUNTO:	SEÑALA NUEVA FECHA PARA REMATE

Visto el informe secretarial que antecede, se señala la hora de las **8:30 a.m.**, del día **26** del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2014**, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el Art. 525 ibídem. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación (EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, LA REPUBLICA O CUALQUIER OTRO DE CIRCULACION NACIONAL, constancia de una radiodifusora local); igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el Art. 5 de la Ley 66 de 1993, en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

La secretaria deberá proceder de conformidad con el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el Art. 527 del CPC.

NOTIFIQUESE,


ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL
OGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No. 059 fijado
en la secretaría a la hora de las 8:00 A. M. HOY

28 AGO. 2014



Secretaria

EDL

24
249

SEÑOR:

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.

E.

S.

D.

RADICACIÓN: 2009-1977

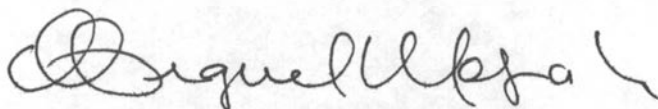
DTE: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS.

DDO: PEDRO LUIS SUAREZ.

ASUNTO: ADJUNTO PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICION.

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula No 19 406.328 de Bogotá y T.P. No 154.671 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado de la cesionaria dentro del proceso en referencia, comedidamente me permito adjuntar, publicación y certificado de tradición del inmueble.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ.

C. C. No. 19.406.328 de Bogotá

T. P. No 154.671 del C. S. de la J.

0026 54 CIVIL MPAL

55177 25-SEP-14 16:02



LA REPUBLICA

T. 860009759-2

Edictos Prensa y Radio, Polizas Judiciales, notificaciones
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.

Dir. CRA 10 No 14 - 56 Of. 701 y Local 101 TEL. 3349842 - 3411947



RECIBO DE INGRESO

Nº 0023

VALOR 76.000

FECHA: SEPTIEMBRE 10 de 2.014

CLIENTE: TELEFONO:

VALOR EN LETRA: SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE

POR CONCEPTO DE: REMATE PEDRO LUIS SUAREZ

PUBLICAC SEPTIEMBRE 11

PRENSA Y RADIO

JUZGADO:

FECHA DE
PUBLICACION:

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA:

☐

RADIO:

☐

FIRMA Y SELLO:

LA REPUBLICA
El Diario Empresarial y Financiero de Colombia
Nº 860.000 750-2

240
257

AVISO DE REMATE
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.
CRA. 10 No. 14-33 PISO 2 TELEFONO: 2 43 43 37

HACE SABER

QUE EN EL PROCESO 11001400305420090197700 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EN LIQUIDACIÓN (HOY CESIONARIO MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, y con fundamento en lo previsto en el Art. 523 del C. de P. C, reformado por el Art. 33 de la ley 1395 de 2010, se dictó auto de fecha, **VEINTISEIS (26) de Agosto de dos mil catorce (2014)**, donde se ha señalado la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 a. m.) del, día VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATORCE (2014) para llevar a cabo el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la calle 53 B No. 25-46 apto. 404 (dirección actual), calle 53 B No. 26-46 apto. 404 (dirección antigua) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-34505.

El avalúo catastral para el año 2013 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505, fue por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218'369.000.00), el cual incrementado en un 50% equivale a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$327'553.500.00), Conforme a lo anterior la base del remate es del 70% de dicho valor el cual equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229'287.450.00) y la base para la postura del mismo es del 40% que corresponden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131'021.400,00)

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR, EL TIEMPO O LA REPUBLICA en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la ley 794 de 2003.

LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO TRANSCURRIDA UNA HORA POR LO MENOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 523 DEL C. DE P. C. SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION.

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
SECRETARIA

1

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 15 de Septiembre 2014 Hora 10:00 AM

Heleen Bautista C.C. 1.023.903.203 y/o Luis Alfredo Sánchez C.C. 79.912.084



NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 11/09/2014 10:42:04.728515

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Func.o: CARLOS



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Centro Zonal SUBA

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA
 CITA AL SEÑOR GUILLERMO EDUARDO KILBY CZECZOTTA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 14.990.356 DE CALI (VALLE) PARA QUE SE HAGAPARTEDENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE SALIDA DEL PAIS DE LA NIÑA BIANCA KILBY BARON (NUIP 1019062291), CON DESTINO A ISLA MARGARITA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, SOLICITADO POR LA SEÑORA IVONNE PAOLA BARON AVILA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 52.802.708 DE BOGOTÁ, EN CALIDAD DE PROGENITORA.

SE ADVIERTE AL CITADO QUE ES SU DERECHO COMPARECER AL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA VENIDA CARRERA 58 No. 128 B- 94

PISO 2º. BARRIO LAS VILLAS LOCALIDAD SUBA BOGOTA D.C. DENTRO DE LOS CINCO (5) PROXIMOS DIAS HABLES Y SE ENTENDERÁ NOTIFICADO Y CONTINUARA EL TRAMITE.

ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 110 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, SIM 14665677

JORGE ENRIQUE ROMERO CAITA
 DEFENSOR DE FAMILIA

ICBF CENTRO ZONAL SUBA

(Hay firma)

ELI-1109-1

AVISO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

AVISA

Que dentro del proceso de INTERDICCION con radicado No. 2011-032, adelantado a través de la Defensoría de Familia por la señora LUZ DARY POVEDA CARDOZO, mediante sentencia proferida por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, el 13 de enero de 2012, se decretó la interdicción por Discapacidad Mental Absoluta de CRISTIAN DAVID CERON POVEDA, quien queda en incapacidad para administrar sus bienes. Se designo

Salamina.- SEXTO: NOTIFICAR al público por aviso que se insertará una vez por lo menos en un diario de amplia circulación nacional denominado, (El Tiempo, o la República) conforme lo dispone el numeral 8 del art. 42 de la Ley de Protección de personas con Discapacidad mental.- SÉPTIMO: EXPEDIR las copias necesarias a la Curadora Definitiva para que realice las diligencias legales inherentes al ejercicio de su cargo, las cuales serán a su costa.- OCTAVO: CONSERVAR el presente expediente en el archivo especial que para tal efecto tiene el Despacho con observancia de las reglas de que trata el artículo 46 de la Ley 1306 de 2009. -

NOVENO: NO CONDENAR en costa por la naturaleza del asunto. - NOTIFIQUESE- CARMENZA HERRERA CORREA – JUEZ...".

Para los fines indicados en el numeral sexto de la parte resolutoria de esta sentencia, sendas copias de este aviso se entregarán a la parte interesada para que efectúe las publicaciones allí señaladas.

ISRAEL RODRIGUEZ GOMEZ

Secretario

(Hay Firma)

1701016018

AVISO

República de Colombia

Rama Judicial

JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA

CRA 10 No. 12 A-80 Piso 5º

EL JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA –

CUND

AVISA:

Que el(a) señor(a) SONIA PERDOMO MONCALEANO, a través de la Personería Municipal de Soacha, presentó demanda para que el(a) menor GINNA VANESSA CORDOBA PERDOMO sea declarado(a) en INTERDICCION JUDICIAL, y en fecha de once (11) de junio de dos mil catorce (2014), se proferió sentencia que en su encabezado dice:

"JUZGADO DE FAMILIA DE SOACHA. Soacha, Junio once (11) del dos mil catorce, (2014). Ref. 13-361. Dentro de términos procede el despacho a decidir de fondo dentro del proceso de INTERDICCION en beneficio de GINNA VANESSA CORDOBA PERDOMO, incoado por SONIA PERDOMO MONCALEANO. (...). Así como en su parte Resolutoria dice: "1.- Declárese en estado de Interdicción, por causa de discapacidad mental absoluta a la menor GINNA VANESSA CORDOBA PERDOMO, quien se identifica con T. de I. No. 960105-00335, con fundamento en las razones esbozadas en la parte motiva precedente. 2.- Prorroga el derecho de patria potestad que detenta la

que dentro del proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA – INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL radicado bajo el número 2014-00496, promovido por la señora OLGA DE JESUS CIFUENTES ARIAS; mediante auto del 14 de agosto de 2014, se decretó la INTERDICCION JUDICIAL PROVISORIA POR DISCAPACIDAD MENTAL del señor JOSÉ ALFREDO CIFUENTES CASTAÑEDA; designándose como CURADORA PROVISORIA a su hija, señora OLGA DE JESUS CIFUENTES ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.955.345.

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 42 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, se expide el presente aviso hoy Agosto 20 /2014 y se entrega copia del mismo a la interesada para su publicación por una vez en el diario "EL TIEMPO", EL ESPECTADOR" o "LA REPUBLICA", periódicos de amplia circulación nacional.

CLAUDIA DEL SOCORRO NARANJO CASTAÑO

Secretaria

(Hay firma)

6601022908

AVISO

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa

CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO

VALOR

MOTIVO DE PUBLICACION: PERDIDA
 PRETENSION: CANCELACION Y REPOSICION DE:
 TITULO VALOR

TIPO DE TITULO: CHEQUE DE GERENCIA

NUMERO: 50807

VALOR: \$30.200.000

OTORGANTE (EMISOR): BANCO BBVA

GIRADO A NOMBRE DE: JHON JAIRO RODRIGUEZ
 DIRECCION DE LA OFICINA: COMPLEJO BANCARIO- CENTRO- PASTO.

19687



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

AVISO DE REMATE

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

CRA. 10 No. 14-33 PISO 2 TELEFONO: 2 43 43 37 HACE SABER

QUE EN EL PROCESO 11001400305420090197700 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS EN LIQUIDACION (HOY CESIONARIO MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, y con fundamento en lo previsto en el Art. 523 del C. de P.C, reformado por el Art. 33 de la ley 1395 de 2010, se dictó auto de fecha, VEINTISEIS (26) de Agosto de dos mil catorce (2014), donde se

ha señalado la hora de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 a. m.) del, día VEINTISEIS (26) de SEPTIEMBRE de DOS MIL CATÓRCE (2014) para llevar a cabo el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

El inmueble objeto de remate se encuentra ubicado en la calle 53 B No. 25-46 apto. 404 (dirección actual), calle 53 B No. 26-46 apto. 404 (dirección antigua) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-34505. El avalúo catastral para el año 2013 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-34505; fue por la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$218'369.000.00), el cual incrementado en un 50% equivale a la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$327.553.500.00), Conforme a lo anterior la base del remate es del 70% de dicho valor el cual equivale a la suma de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$229.287.450.00) y la base para la postura del mismo es del 40% que corresponden a la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$131'021.400.00)

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR, EL TIEMPO O LA REPUBLICA en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la ley 794 de 2003.

LA LICITACION COMENZARA A LA HORA SEÑALADA Y NO SE CERRARA SINO TRANSCURRIDA UNA HORA POR LO MENOS.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 523 DEL C. DE P.C. SE EXPIDE COPIAS PARA PUBLICACION.

al 100% de los derechos que corresponden al citado menor de edad, con respecto a los siguientes bienes:

a) El 4.17 % del inmueble ubicado en el kilómetro 2 del corregimiento de Roza (Palmira), identificado con la M.I. 378-19664, adscrito ante la oficina de instrumentos públicos de Palmira (Valle del Cauca).

Los derechos que corresponden al menor de edad José Luis Reyes Valencia se estimaron en \$ 27.107.981.00 Mcte.

b) El 4.17 % del inmueble ubicado en la carrera 3 No. 4-15 del corregimiento de Barragan, identificado con la M.I. 384-35832, adscrito ante la oficina de instrumentos públicos de Tulua (Valle del Cauca).

Los derechos que corresponden al menor de edad José Luis Reyes Valencia se estimaron en \$ 4.957.650.00 Mcte.

Será postura admisible la que cubra el 100 % sobre los derechos antes mencionados, previa consignación del 40 % del avalúo de los mismos en el banco Agrario de esta ciudad.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará hasta que transcurra una hora.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se hace entrega del presente aviso a la parte interesada para su publicación, por una vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se llevara a efecto la diligencia y una radiodifusora de la misma localidad, con antelación no inferior a Diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Amparo Molina Narváez

Secretaria

(Firma)

JS*265*1

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA BOGOTÁ D.C.

Carrera 10ª No.14-33 Piso 6º.

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 110014003012200800642 de KARIN JOHANNA MENESES VALENCIA en representación legal de sus hijos menores NISSI DANIEL AY JULIAN DAVID LOZANO MENESES. Contra RODOLFO LOZANO HERNANDEZ, se dictó auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014), por medio del cual se fijó la hora de las 08:00 a.m. Del día 02 de octubre del presente año, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del siguiente bien inmueble:

QUEVEDO CLAVIJO, de la Administración de sus bienes. CUARTO: Designar como Curadora General Legítima del interdicto a su hermana ANA JULIA QUEVEDO CLAVIJO, identificada con la C.C.No. 51.618.242 de Bogotá, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2º del Art. 68 de la Ley 1306/09, para que lo proteja, le administre sus bienes y lo represente judicial y extrajudicialmente, con las limitaciones expuestas en la parte motiva y en la Ley, quien deberá hacer la exhibición de la cuenta y rendir informe de la Guarda, conforme a los Arts. 103, 104 y 105 de la Ley 1306/09. QUINTO: RELEVAR a la Curadora de prestar garantía para tomar posesión del cargo, por las razones expuestas precedentemente SEXTO: DESIGNAR de la lista de Auxiliares de Justicia como perito a LUIS CARLOS PINZON SEGURA, a fin que elabore el inventario de los bienes del interdicto a que alude el numeral 6º del Art. 42 de la Ley 1306 de 2009. SEPTIMO: ORDENAR que se inscriba esta providencia en el Registro Civil de Nacimiento de DIEGO EFREN QUEVEDO CLAVIJO, y en el libro de varios de la oficina donde se encuentre registrado el interdicto, así como en la oficina de instrumentos públicos respectiva donde aparezcan registrados sus bienes si los tuviere. Oficiése en tal sentido, igualmente deberá notificarse al público por aviso que se insertará por una vez en un diario Oficial y en un periódico de Amplia Circulación nacional "El Tiempo, El Espectador o la República". OCTAVO: Oficiése a la Secretaría de Salud del Municipio de Villapinzón Cundinamarca, para los efectos del registro, en el libro de avecindamiento tal como lo dispone el parágrafo del Art. 19 ibidem. NOTIFIQUESE, FELIX AUGUSTO NIÑO NIÑO (Juez). Chocotá, Cundinamarca, nueve (9) de Junio de dos mil catorce (2014).- JORGE EDUARDO DEAZA MALDONADO Secretario (Hay firma y sello) SOL*1109-1

AVISO

tencia dentro del proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL iniciado por la señora ROSA VERANIA RÍOS DE RAMÍREZ, mediante apoderada judicial, en relación con el señor GELMAN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS ya que se agotó el trámite de ley y no se perciben vicios de nulidad que invaliden lo actuado.-

...-En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, FALLO: PRIMERO: DECRETAR LA INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, POR "DEFICIT COGNITIVO COMPATIBLE CON UNA DISCAPACIDAD INTELECTUAL GRAVE" del señor GELMAN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS identificad con la CC. No. 15.960.958 expedida en Salamina, conforme a lo dictaminado en el informe médico pericial, y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.- SEGUNDO: DESIGNAR a la señora ROSA VERANIA RÍOS DE RAMÍREZ, identificada con la CC. No. 25.094.395 expedida en Salamina, Caldas, madre del interdicto, como su Curadora General Única (inc. 2º, Art. 52 L. 1306/2009), quien en adelante tendrá la representación patrimonial y personal del pupilo, a quien se posesionará del cargo, una vez esté en firme esta providencia.- TERCERO: EXCEPTUAR a la señora ROSA VERANIA RÍOS DE RAMÍREZ, del otorgamiento de caución, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, exonerándola igualmente de presentar inventario de bienes del interdicto, teniendo en cuenta que en el trámite del proceso se demostró que el interdicto no posee bienes.- CUARTO: DESIGNAR como CURADORA SUPLENTE del señor GELMAN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS, a su hermana ADRIANA DEL CARMEN RÍOS RAMÍREZ, identificada con la CC. No. 25.101.724 expedida en Salamina, Caldas en los términos señalados por la ley, por lo dicho en la parte motiva y en el fallo.- QUINTO: INSCRIBIR la presente providencia en el registro civil de nacimiento indicativo serial nº 13103395 y en el

AVISO Banco Caja Social CERTIFICA

Que el(los) cliente(s):
BLANCA MARIA DIMATE - Identificado con CC20309177
Actualmente posee(n) un certificado de depósito a termino en la oficina 0438 FUSAGASUGA, con las siguientes características:
No. Certificado: 25001156865
Tipo: CDT Fijo
Consecutivo: 25001156865
Fecha de Apertura: 15/04/2014
Fecha de Renovación: 15/07/2014
Fecha de Vencimiento: 15/10/2014
Tasa EA: 3.60 %
Tasa Nominal: 3.552396 %
Plazo (Días): 0090
Base: 360
Valor Apertura: \$ 4,000,000.00
Valor de Renovación: \$ 4,000,000.00
Modalidad de Pago: PERIODO VENCIDO
Estado: VIGENTE - Presenta intereses pendientes de pago.
Titularidad: Individual
Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0438 FUSAGASUGA de la ciudad de FUSAGASUGA, el día Lunes, 8 de Septiembre de 2014.
Cordialmente,
Efectuado por:
F0M7H901 - FRANCIA YURANI MONROY HERNANDEZ
FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS
COPI*1109-1

AVISO JUDICIAL
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA DE PEREIRA RISARALDA,
HACE SABER:

Eugenia Montejo, siguiendo al punto cuarenta y cuatro (44) en dirección Occidente-Oriente, en extensión de ciento veintinueve metros con setenta centímetros ((129.70 mts.), con terrenos que son o fueron de María Eugenia Montejo; POR EL ORIENTE: en una extensión de ciento cuarenta y seis metros con cincuenta centímetros (146.50 mts) con predio que son o fueron de Jaime Hernández; POR EL SUR: en extensión de cuatro metros (4mts), línea Oriente - Occidente colindando con camino de servidumbre continuando en extensión de cincuenta y siete metros (57mts), en curva que va de sentido Oriente- Occidente desarrollada en una extensión de treinta y siete metros con cinco centímetros (37.05 mts), en el sentido Norte- Sur de allí continua en línea recta en dirección Oriente- Occidente en extensión de ciento noventa y cinco metros con setenta centímetros (195.70mts); POR EL OCCIDENTE: en extensión de veinticinco metros con seis centímetros (25.06 mts), colinda con terrenos del vendedor Mario Alberto Tobar Castro, hasta encontrar con la quebrada "El Salvo" de esta intersección en longitud de cuarenta metros (40 mts), continuando por la quebrada hasta el punto cuarenta y nueve (49) y de este punto en línea recta hasta el punto cuarenta y tres (43) en dirección Sur - Norte en extensión de ochenta y un metros con treinta centímetros (81.30mts) con terrenos que son o fueron de Luis Rueda Gómez y encierra.
El anterior bien fue avaluado en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 761.140.000. M/CTE).
Sera postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, Previa consignación del porcentaje del 40%.
Lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 525 del C de P.C. reformado por el Artículo 5 de la ley 794 de 2003.
La secretaria,
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
GOV*1109-1

OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$285.468.000) AVALUO... \$ 285.468.000
Será postura admisible el que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a ordenes del Juzgado de Origen (Veintinueve - 29- CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ).
La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.
En cumplimiento al Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, se expide el presente AVISO DE REMATE para su publicación en un periódico de amplia circulación, y en una radiodifusora local. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSSA13 N. 9962, 9984 y 9991 de 2.013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
ELSA MARINA PAEZ PAEZ
SECRETARIA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
OC*3062

AVISO DE REMATE

República de Colombia
Ministerio de Justicia
Juzgado Cuarto de Familia
Cali - Valle
El juzgado Cuarto de familia del distrito judicial de Santiago de Cali
Hace Saber
Que dentro del proceso de licencia judicial cuya radicación es 2011-464, solicitada por Damaris Valencia Lopera en representación de su hijo menor de edad José Luis Reyes Valencia, el cual se tramita en este despacho judicial, se ha señalado el 30 de Septiembre de 2014, a la hora de las 08:00 a.m. para la presentación de la

Certificación

11.09.2014 • ASUNTOS LEGALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 1

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD. CATASTRAL ANT.: 53-B-T-24-321
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2,ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA:NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B;ORIENTE EN DOS LOG ASI:9.225 MTS CON DEPARTAMENTO 405.EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC.DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT.6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404
- 3) CL 53B 25 46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1547753

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2748 del: 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGL.DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 110,576.88

Documento: ESCRITURA 780 del: 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101. COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS-CONSTRUCTORES

DE: MELENDEZ ORDOÑEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 53,855.71

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 2

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1972 Radicacion: 72017643 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 0866 del: 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

A: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO

90449

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-1976 Radicacion: 76077764 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 3498 del: 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIÑO VALENCIA GUILLERMO

90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-06-1977 Radicacion: 77044186 VALOR ACTO: \$ 145,000.00

Documento: ESCRITURA 2831 del: 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

20019099

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4224 del: 14-07-1977 NOTARIA 9A. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 77103865 VALOR ACTO: \$ 480,000.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 296,940.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

60009077

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00

Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 1983-38560 VALOR ACTO: \$ 296,940.00

Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 127,260.00

Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

60030427

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 4

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicacion: 1995-83545 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3419 del: 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3685 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2934 del: 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-1999 Radicacion: 1999-54617 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4361 del: 20-11-1996 JUZ.10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522

X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicacion: 2000-94975 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2527 del: 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-2002 Radicacion: 2002-66536 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3589 del: 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2748 DE 23-09-1963 NOT 25 MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 22



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 5

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 04-06-2007 Radicacion: 2007-58071 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 032289 del: 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-06-2011 Radicacion: 2011-49817

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 335201 del: 30-05-2011 I D U de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 23,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL, ACUERDO-180-DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-08-2011 Radicacion: 2011-76759

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660507631 del: 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 22,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicacion: 2012-87412

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3240 del: 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 6

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 09:31:39 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MU/OZ
(CESIONARIO).

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2006-INT522 fecha 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE
COMPLEMENTACION.JSC/AUXDEL36/C2006-INT522.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL40 Impreso por: BANCOL40

TURNO: 2014-597419

FECHA: 23-09-2014

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

256

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 1977 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA EN LIQUIDACION contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En la ciudad de Bogotá, D.C., hoy veintiséis (26) de septiembre de dos mil catorce (2014), siendo la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), dando cumplimiento a lo ordenado y comunicado en el oficio No. 3119 del 26 de septiembre de 2014 por el Juzgado 16 Civil del Circuito de Bogotá, el cual fue recibido por este Despacho el mismo día a las 8:27 a.m., se deja constancia que no se llevará a cabo la diligencia de remate programada dentro del proceso de la referencia por cuanto el citado Despacho ordenó que se realizara el control de legalidad previo a la diligencia de remate, razón por la cual se ingresará de manera inmediata el expediente al Despacho para que se realice el control de legalidad ordenado y se resuelva lo que en derecho corresponda. Igualmente se deja constancia que se hizo presente el demandante MIGUEL ANGEL MEJÍA MUÑOZ identificado con la C.C. No. 19.406.328 de Bogotá y T.P. 154.671 del C. S. de J., quien presentó memorial, el cual se ingresará igualmente para el trámite correspondiente.


KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria



Señor

JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

JUZG 54 CIVIL MPAL
55194 26-SEP-14 0:42

REF.: EJECUTIVO 2009-1977

DE: C.G.A. (COMPANIA GERENCIAMIENTO ACTIVOS

CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ UALBUENA.

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad
 identificado como aparece al pie de mi
 firma, al juez comedidamente le solicito
 obrar de conformidad con el Art. 525
 del C. P. Civil.

Toda vez que el expediente ya
 se encuentra a ordenes de su
 despacho.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C.C. No. 19'406.328 Btá.

T. P. No. 154.671 C. S. de la J.

258

SEÑOR
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.

55198 28-SEP-74 9:46
JUZG 54 CIVIL MP

REF: 2009-1977
DE: C-61A.
CONTRA: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANSEL MEJIA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, obrando en mi calidad de cesionario comedidamente le solicito a su despacho las razones y motivos por las cuales no se me concedió el uso de la palabra pese a las reiteradas insistencias que realice y las cuales se hizo caso omiso, tratándose de una audiencia y para la cual se cumplían todos los requisitos establecidos en nuestro estatuto procesal civil vigente, como es el Art. 525 del C. de P.C., y demás normas concordantes.

Atentamente.,

Miguel Mejía

MIGUEL ANSEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19406328 3ta.
F. P. No. 154.671 c. S. de J.

259

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

30 SEP. 2014

EXPEDIENTE:	11001400305420090197700
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ (como cesionario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.)
DEMANDADO:	PEDRO LUIS SUÁREZ VALBUENA
ASUNTO:	FIJA FECHA PARA REMATE

Atendiendo el oficio No. 3119 del 26 de septiembre de 2014, enviado por el Secretario del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de esta ciudad, y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 523 del C.P.C., modificado por la Ley 1395 de 2010, artículo 33 y surtido el control de legalidad previsto en el artículo 25 de la Ley 1285, el Juzgado no encontró causal de nulidad que necesite ser decretada, por lo que se **DISPONE**:

Señalar la hora de las 8:30 AM, del día 13 del mes de NOVIEMBRE del año 2014, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluados en el proceso identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-34505**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total de los avalúos dados a los bienes y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el art. 525 *ibidem*. Expídase copia para su publicación en un diario de amplia circulación (EL ESPECTADOR, EL TIEMPO, LA REPÚBLICA O CUALQUIER OTRO DE CIRCULACIÓN NACIONAL, constancia de una radiodifusora local); igualmente alléguese Certificado de Tradición y Libertad de los inmuebles actualizados, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha de remate.

Se **le advierte al rematante** que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el art. 5 de la Ley 66 de

1993, en la cuenta del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

La Secretaría deberá proceder de conformidad con el art. 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el art. 527 del C.P.C.

Notifíquese,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

CJA



República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

008 hoy 02 OCT. 2014

El (la) Secretario (a) [Firma]

Señor:

JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

JUZG 54 CIVIL MPAL

49533 1-APR-14 12:58

17
260

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977

Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

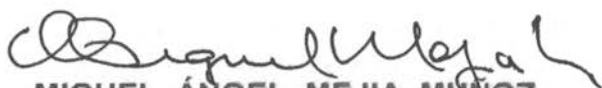
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de Cesionario dentro del proceso en referencia, al Juez comedidamente le solicito se sirva señalar día fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble.

Lo anterior de conformidad con el art. 523 del C. P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ.

C. C. No. 19'406.328 de Bogotá

T. P. No 154.671 del C. S. de la Judicatura



**OFICINA DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2014

OFICIO No. 2329

JUZG 54 CIVIL MPAL

Señor

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

52152 9-JUN-'14 9:48

Ref.: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS No. 2011-736

Ejecutante: EDEL YAMILY DEL PILAR GOMEZ C.C. 69.016.381

Ejecutado: PEDRO LUIS SUAREZ C.C 3.021.522

En cumplimiento a lo ordenado por la Juez 1º de Ejecución en asuntos de Familia, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 31 de marzo de 2014, (antes de conocimiento del Juzgado 3º de Familia), cursa el proceso de la referencia, proceso hipotecario 2009-1977, en el que mediante providencia del 27 de enero de 2011 se decretó el embargo del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-34505 de la Oficina de Instrumentos Públicos. Lo anterior para efectos de que antes de la entrega del producto del remanente al ejecutante, solicite a este juzgado la liquidación en firme del crédito y las costas, y con base en ella haga la distribución del mismo entre todos los acreedores, de acuerdo con la prelación de créditos.

Agradezco se sirva proceder de conformidad a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

ANDREY RODRÍGUEZ BARBOSA

Secretario



SAFS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
☐ Para continuar trámite
☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
☐ Liquidación de costas
☐ Liquidación de Crédito
☐ Con Poliza Judicial
☐ Inscrita medida cautelar
☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

24 OCT. 2014

Otro ☐
☐
☐

Secretaría (s)

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

24 FEB 2015

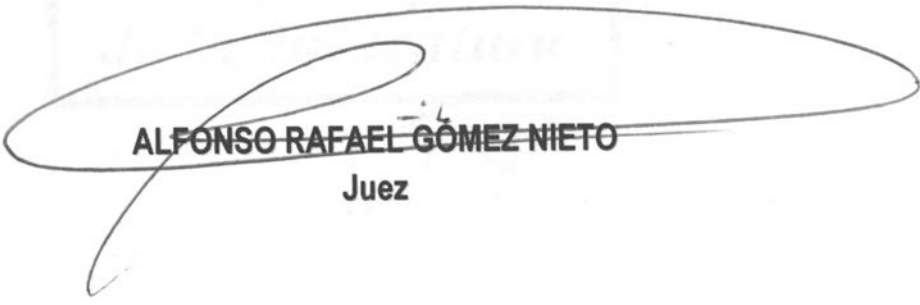
EXPEDIENTE:	11001400305420070197700
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ (como cesionario de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.).
DEMANDADO:	PEDRO LUÍS SUÁREZ VALBUENA
ASUNTO:	TIENE EN CUENTA OFICIO - PREVO A FIJAR FECHA DE REMATE

La comunicación allegada por el Juzgado Primero de Ejecución en asuntos de Familia en oficio No. 2329 del 22 de mayo de 2014, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Comuníquese al citado Juzgado que lo allí solicitado se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

De otro lado, previamente a señalar fecha para el remate del inmueble, deberá allegarse un nuevo avalúo **ACTUALIZADO**, como quiera que el aprobado data del año 2013.

Notifíquese,



ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO

Juez

 República de Colombia Rama judicial del Poder Público Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>96</u> hoy <u>26 FEB. 2015</u> . El (la) Secretario (a) 

CJA/ARGN

Señor:

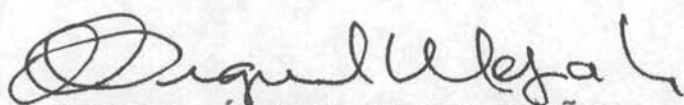
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad de cesionario comedidamente le solicito se sirva señalar día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia del remate del inmueble.

Lo anterior de conformidad del artículo 523 del C.P.C

Atentamente.,



MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ.
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No 154.671 del C. S. de la Judicatura

JUZG/54 CIVIL MPAL

55872 15-JAN-'15.10:55

264

Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Asunto: Adjunto Avalúo inmueble.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977
Dte.: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
Ddo.: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ÁNGEL MEJIA MUÑOZ, obrando en mi calidad CESIONARIO dentro del proceso en referencia me permito presentar el avalúo en los siguientes términos.

Características del Inmueble

• DIRECCION CATASTRAL	CALLE 53-B No. 25 – 46 Apto. 404
• MATRICULA INMOBILIARIA	50C - 00034505.
• CHIP	AAA0084YJCN.

CONSULTADO EL AÑO GRAVABLE 2015- EL AVALUO DE INMUEBLE ES LA SUMA DE **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 271.553.000.00) m/cte.**

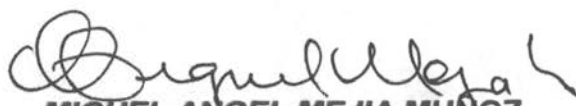
EL 50% del valor del inmueble es **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$135.776.500.00). M/CTE.**

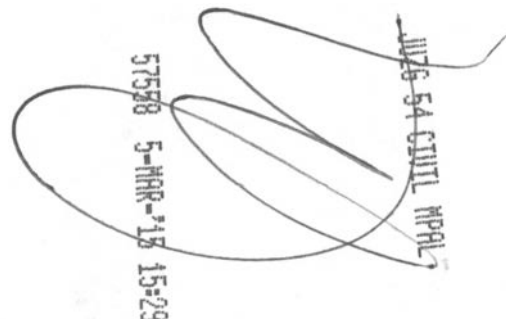
En consecuencia con lo anterior y de conformidad con el Inciso 6º del Art. 516 del C. de P. C. el valor total del avalúo aumentado en un 50%, es la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 407.329.500.00 m/cte).**

ADJUNTO

- Boletín catastral del inmueble.

Atentamente


MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá.
T. P. No. 154.671 del C. S. De la J.



265

X

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

BOLETIN CATASTRAL:

Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: **CL 53B 25 46 AP 404**, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): *****, Identificado con cédula catastral : **53B T24 3-21**, Código de Sector : **007207180200104004**, Chip : **AAA0084YJCN**, Matriz : **PREDIO SIN PARTE CUENTA MATRIZ**, de la **ZONA CENTRO**, Localidad : **TEUSAQUILLO**, Barrio : **GALERIAS**, Fecha incorporación : **12-08-1996**, Fecha de actualización : **31-12-2013**, vigencia formación : **1994**. Procesos de actualización : **2001 2004 2010 2011 2012 2013 2014 2015**

Información Jurídica

PROPIETARIOS: 1

Propietarios	T	Identificación	%Cop.	Escr.	Fecha	Not/Juz
PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENAA	C	3021522	100.000	6043	29/12/1993	35
Círculo : 1 SANTAFE DE BOGOTA Matrícula : 050C00034505 Propiedad : PARTICULAR						

Información Económica

Destino: 01 **RESIDENCIAL**

Estrato: 4 Coeficiente P.H.5.199901

USO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN USOS	ÁREA	PUNTAJE
038	A	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	114.98	68

Avalúos:

Area Terreno (M2)	Area Construida (M2)	Valor Avaluo	Vig.
60.59	115.00	\$ 271,553,000	2015
60.59	115.00	\$ 238,961,000	2014
60.59	115.00	\$ 218,369,000	2013
60.59	115.00	\$ 167,228,000	2012
60.59	115.00	\$ 167,004,000	2011

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 02 del mes de Marzo de 2015

Elaboró Código 3176437



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90. Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311 Conmutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

09 MAR 2015

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____


Secretaría (o)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

26 MAR 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420090197700
EJECUTANTE:	COMPAÑÍA DE GERENCIA DE ACTIVOS LTDA
EJECUTADO:	PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Del avalúo del inmueble aportado por la parte actora, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo normado en el artículo 516 y 238 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La presente providencia notifica por Estado No. 024 fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.
M.HOY 06 ABR 2015


Secretaria

267

JUZG 54 CIVIL MPAL

58545 13-APR-'15 12:17

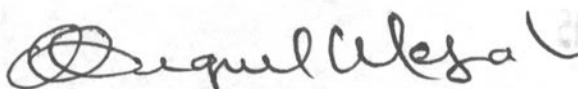
Señor
JUEZ 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.-

Ref: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 01977 de COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS** contra **PEDO LUIS SUAREZ**.

Asunto: solicitud fecha de remate.

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente solicito a su señoría de sirva fijar fecha y hora para el remate del bien materia del proceso.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 DE Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. J.





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil
Municipal de Bogotá

Al Despacho del Señor Juez se ingresa en la fecha 13 ABR 2015
el presente expediente con el escrito que antecede para que se
resuelva lo que en derecho corresponda, conforme a lo establecido
en los artículos 107 del C.P.C. y 109 del C.G.P.

El (la) Secretario (a), _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

12 MAY 2015

EXPEDIENTE:	11001400305420090197700
DEMANDANTE:	MIGUEL ÁNGEL MEJÍA MUÑOZ
DEMANDADO:	PEDRO LUÍS SUAREZ
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Correspondería al Despacho en esta instancia del proceso, emitir una decisión respecto de la solicitud de remate del bien inmueble embargo elevada por la parte demandante, sino fuera porque al efectuar el control de legalidad reglado en el artículo 25 de la ley 1285 de 2009, se observó que el bien objeto de cautela (Matricula Inmobiliaria No. 50C-34505) de este proceso, se encuentra rematado por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal dentro del proceso ejecutivo singular Rad. No. 2000-01336 de Edificio Coliseo contra Pedro Suarez Valbuena.

Por lo anterior, previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, y en aras de salvaguardar el debido proceso y recta y justa impartición de justicia, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: Oficiar al Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá, para que informe a este Despacho Judicial dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, sobre el estado actual del proceso ejecutivo singular Rad. No. 2000-01336 de Edificio Coliseo contra Pedro Suarez Valbuena, y sobre las diligencias efectuadas sobre el bien objeto de cautela identificado con matricula inmobiliaria No 50C-34505. En efecto, sírvase allegar las copias auténticas de las siguientes piezas procesales:

- a. Embargo inmueble con matricula inmobiliaria No 50C-34505
- b. Auto que ordena el secuestro y copia diligencia de secuestro

- c. Diligencias efectuadas a fin de notificar al acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario. indíquese si se notificó en debida forma al acreedor hipotecario de dicho inmueble y si el mismo compareció al proceso para hacer valer sus derechos.

SEGUNDO: Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble con matricula inmobiliaria No. 50C-34505, y se sirva tomar los correctivos pertinentes, toda vez que sobre dicho inmueble recae embargo con acción real registrada en la anotación No. 26, ordenado por este Despacho judicial; pero igualmente se observa que también se registró el embargo con acción personal proveniente del Juzgado 23 Civil Municipal (anotación No. 20). Téngase en cuenta que la garantía hipotecaria tiene prevalencia sobre le crédito quirografario. Por lo tanto, se le oficia para que se sirvan tomar las medidas pertinentes.

TERCERO: Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el Juzgado Primero de Ejecución en asuntos de Familia, solicitó el embargo de los remanentes del bien embargado con matricula inmobiliaria No. 50C-34505, el cual fue tenido en cuenta mediante auto de fecha 24 de febrero de 2015, visible a folio 262 del plenario.

NOTIFIQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO.
Juez

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La presente providencia notifica por Estado No. 032 fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.
M.HOY 14 MAYO 2015

Secretaria

EDL



269

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. 1376-15

Bogotá D. C., 02 de Junio de 2015

Señores:

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIU

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.
11001400305420090197700 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), se ORDENO REQUERIRLO para que informe a este despacho Judicial dentro del término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, sobre el estado actual del proceso Ejecutivo Singular No **2000-1336 DE EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA**, y sobre las diligencias efectuadas sobre el bien objeto de cautela identificado con Matricula Inmobiliaria No 50C - 34505. En efecto, sírvase allegar las copias auténticas de las siguientes piezas procesales:

- a. Embargo inmueble con matricula inmobiliaria No 50C - 34505.
- b. Auto que ordena el secuestro y copia diligencia de secuestro.
- c. Diligencias efectuadas a fin de notificar al acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario. Indíquese si se notificó en debida forma al acreedor hipotecario de dicho inmueble y si el mismo compareció al proceso para hacer valer sus derechos.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaría

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaría

MQ

*Recibido
14 de 06 2015
VI a 15*



270

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. 1380-15

Bogotá D. C., 02 de Junio de 2015

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.
11001400305420090197700 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

Comunico a usted que por providencia del DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), se ordenó **OFICIARLES** para que dentro del término de Cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No 50c - 34505, y se sirva tomar los correctivos pertinentes, toda vez que sobre dicho inmueble recae embargo con acción real registrada en la anotación No 26, ordenado por este Despacho Judicial; pero igualmente se observa que también se registró el embargo con acción personal proveniente del Juzgado 23 Civil Municipal (anotación No 20). Téngase en cuenta que la garantía hipotecaria tiene prevalencia sobre el crédito quirografario. Por lo tanto, se le oficia para que se sirvan tomar las medidas pertinentes.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente,

Karen Lorena
Hernández Cuevas
Secretaría

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaría

Handwritten signature and date:
Karen Lorena Hernández Cuevas
14 de 32 E 15
17 a 15

En su respuesta favor citar la referencia



271

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D.C.

CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 2 TELEFONO No. 2434337

OFICIO No. 1376-15

Bogotá D. C., 02 de Junio de 2015

Señores:

JUEZ VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIU

REF: PROCESO Ejecutivo Hipotecario No.
11001400305420090197700 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En cumplimiento a lo ordenado mediante providencia del DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015), se ORDENO REQUERIRLO para que informe a este despacho Judicial dentro del término de CINCO (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, sobre el estado actual del proceso Ejecutivo Singular No 2000-1336 DE EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, y sobre las diligencias efectuadas sobre el bien objeto de cautela identificado con Matricula Inmobiliaria No 50C - 34505. En efecto, sírvase allegar las copias auténticas de las siguientes piezas procesales:

- Embargo inmueble con matricula inmobiliaria No 50C - 34505.
- Auto que ordena el secuestro y copia diligencia de secuestro.
- Diligencias efectuadas a fin de notificar al acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario. Indíquese si se notificó en debida forma al acreedor hipotecario de dicho inmueble y si el mismo compareció al proceso para hacer valer sus derechos.

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad, para los fines legales a que haya lugar.

Atentamente,

KAREN LORENA HERNANDEZ CUEVAS
Secretaria

MQ



EN SU RESPUESTA FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Suárez

ABOG

FAMILIA - MENORES - CIVIL - COM.

72

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL SANTA L. DE HACREPARTO-
E. S. D.

REF. EJECUTIVO PRIMERO EDIFICIO COED
CONTRA PEDRO SUAREZ

NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.499.633 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 40.968 del C. S. J. abogada en ejercicio, obrando en nombre de representación del demandante, solicito al Señor Juez decretar el embargo y secuestro de los siguientes bienes que denuncio bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado:

El embargo y posterior secuestro del bien inmueble situado en esta ciudad en la calle 53B No.24-46 apartamento 404 cuyo No. de matrícula es 050-00034505.

Del Señor Juez,

Noemy Suárez Hernández
NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ
C. 41. 499. 633 DE BOGOTA
T.P. 40.968 DEL C.S.J.

S

23

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., septiembre doce del año dos mil (2.000)

REF: EJECUTIVO

Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO

Demandado: PEDRO SUAREZ VALBUENA

La parte actora preste caución por la suma de \$ 146.000 M/CTE.

NOTIFIQUESE

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

SECRETARIA

Bogotá, D. E. - 2 OCT 2000

Por anotación en estado No. 11 de esta fecha por

Notificado el auto anterior siendo a las 8 a. m.

E' Secretaria

1



LIBERTY
SEGUROS S.A.
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

738559

-02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO

23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

Contra: PEDRO SUAREZ

Obligado a prestar caución: PRIMER EDIFICIO COLISEO

Cédula o Nit.:

Dirección:

Teléfono:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta Póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del Código de P. C., de acuerdo con el Decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de

146,000

\$

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con Decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal

Clave Vendedor

23

20060

Asesor Seguros

Prima	\$	8,760
		2,500
Gastos	\$	
Imp. Ventas	\$	1,689
TOTAL	\$	12,949

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO:

AGENTE

☐

AGENCIA

☒

CORREDOR

☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	%PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20060	FENICIA DE SEGUROS			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON ACASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la ciudad de

Santafé de Bogotá

a los

días del mes de

Octubre

de

2000

en la

(Sello Direc. Sucursal)

Suc. Corredores

LIBERTY SEGUROS S.A.

RESERVAS DE SEGUROS

ASEGURADOR EN SEGUROS Y CIA. LTDA

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO

Nohemy Suárez Hernández

ABOGADA

D. FAMILIA . MENORES. CIVIL. COMERCIAL

P 275

Señor

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL

E.

S.

D.

REF. EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA PEDRO SUAREZ

NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ, actuando como apoderada de la
parte actora, por medio del presente me permito allegar
la póliza, para el proceso de la referencia.

Del Señor Juez,


NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ
C.C.41.499.633 DE BOGOTA
T.P.40.968 DEL C.S.J.

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, D.C.

Recibido por

09 OCT. 2000

REF: EJECUTIVO
DTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
DDO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

4
776

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C, octubre veinte (20) del año dos mil (2000)

Aceptada la caución prestada con anterioridad por la parte actora, dentro del proceso de PRIMER EDIFICIO COLISEO contra PEDRO SUAREZ VALBUENA, conforme a la solicitud impetrada, el juzgado ordena:

El embargo y posterior secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 050-00034505.

Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de

NOTIFIQUESE

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
25 OCT 2000
Bogotá, D. C. de esta fecha fe
Por anotación en estado No. 131
Notificado el auto anterior a las 8 a. m.
E' Secretaria.

41

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 P.8



BOGOTA D.C., DICIEMBRE 1 DE 2000

OFICIO No. 2527

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

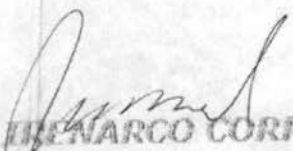
REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

Me permito comunicarle que por auto octubre veinte (20) del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, SE DECRETÓ EL EMBARGO sobre el bien inmueble que se distingue con la:

Matricula Inmobiliaria No. 050-00034505

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOSE BENARCO CORREDOR
Secretario.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 P.8

BOGOTA D.C. 2000

BOGOTA D.C. DICIEMBRE 1 DE 2000

OFICIO No. 2527

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

Me permito comunicarle que por auto octubre veinte (20) del presente año, dictado dentro del proceso de la referencia, SE DECRETO EL EMBARGO sobre el bien inmueble que se distingue con la:

Matricula Inmobiliaria No. 050-00034505

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


JOSE IREMARCO CORREDOR
Secretario.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 28 de Diciembre de 2000 a las 05:41:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2000-94975 se calificaron las siguientes matriculas:

34505

Nro Matricula: 34505

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: 53-B-T-24-321
MUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTA FE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
- 2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicacion: 2000-94975

Documento: OFICIO 2527 del: 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGAD34,379



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 1317007

20

IMPUESTO	1317007
LIQUIDAS	
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD	
Impuesto el 20 de Diciembre de 2000 a las 03:47:40 p.m.	
Nº. RADICACION: 2000-759723	
MATRICULA: 502-34505	
NOMBRE SOLICITANTE: PEDRO SUAREZ	
CERTIFICADOS: 1	VALOR TOTAL: \$170000
BOLETO AL TURNO No: 2000-94975	
FORMA DE PAGO: 1	
TIPO: 7002	

ADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA
- DOCUMENTO -

NACIONAL NIT 830.001.113-1



MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-34505

17

Página:

Impreso el 03 de Enero de 2001 a las 12:15:11 p.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

[Handwritten signature]

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA:
FECHA DE APERTURA: 15-04-1972 RADICACION: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-04-1972 COD CATASTRAL: 53-B-T-24-32
COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA: NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ.
COLINDA AL SUR EN 7.175 MTS CON LA ESCALERA E-3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53-B; ORIENTE EN DOS LOG ASI: 9.225 MTS
CON EL DEPARTAMENTO 405, EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E-3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 CENIT CON LA
CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304,
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404
2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
21152

NOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 2748 del: 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 360 REGL. DE PROPIEDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: MELENDEZ ORDOVEZ, PAEZ LTDA X

NOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 780 del: 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 110,576.88
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: MELENDEZ ORDOVEZ PAEZ LTDA
DE: INGENIEROS CONSTRUCTORES
DE: NIÑOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X

NOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 53,855.71
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: NIÑOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 2856 del: 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: NIÑOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA X

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matricula: 50C-34505

Página: 71

Impreso el 03 de Enero de 2001 a las 12:15:11 p.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 5767 del: 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 127,260.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO 2890058 X
A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. 60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 1983-38560
Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 296,940.00
Se cancela la anotacion No, 11, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.
A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicacion: 0
Documento: ESCRITURA 6004 del: 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 127,260.00
Se cancela la anotacion No, 12, ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. 60030427
A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70
Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA 0952749 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS 2890058
A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS 3021522 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicacion: 1994-70
Documento: ESCRITURA 6043 del: 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicacion: 1995-83545
Documento: ESCRITURA 3419 del: 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23 09 63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1981 CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicacion: 1996-3685
Documento: OFICIO 2934 del: 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637
A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS X

00804

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ,
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

Bogotá, D.C.

DICIEMBRE 29 DE 2000

Señor (s)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14 33 P8
BOGOTA D.C.

REF:

EJECUTIVO PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUEN

OFICIO N°

2527

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia comunico que el embargo ha sido debidamente registra conforme al Artículo 681 del numeral 1º del Código Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio matrícula inmobiliaria 050C-

34505

RADICACION No. 2000-

94975

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º del Decreto 1428 de 2000.

ANEXO CERTIFICADO No. 2000-

759723

Cordialmente,

Por,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MLH

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 800.119.800-0

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. **1317006** C

1317006

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDADAS

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 20 de Diciembre de 2000 a las 03:47:31 p.m.

No. RADICACION: **2000-94975**

NOMBRE SOLICITANTE PEDRO SUAREZ

OFICINA No.: 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIV MPAL de BOGOTA

MATRICULAS 34503 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO TRF VALOR

DERECHOS

IMPUESTO

DEMBARGO ON

8,000

8,000

Sancion

Total a Pagar:

8,000

FORMA DE PAGO:

EFEKTIVO

8,000

- DOCUMENTO -

00804

14

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

Bogotá, D.C.

DICIEMBRE 29 DE 2000

Señor (s)

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO. 14 33 P8
BOGOTA D.C.

REF:

EJECUTIVO PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA.

OFICIO N°

2527

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 del numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria 050C-

34505

RADICACION No. 2000-

94975

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º del Decreto 1428 de 2000.

ANEXO CERTIFICADO No. 2000-

759723

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MLH

Nohemy Suárez Hernández

ABOGADA

D. FAMILIA, MENORES, CIVIL, COMERCIAL

796615

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ V.
RADICACION 2000-1336

NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente le informo al señor Juez que la dirección donde puede recibir notificación el acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario es Avenida 19 No.138-36 de esta ciudad donde ruego se surta la notificación, ya que esta es la que figura en el directorio telefónico.

Del Señor Juez,


NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ
C.C.41.499.633 DE BOGOTA
T.P.40.968 DEL C.S.J.

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá, D.C.
Recibido por
30 ABR. 2001

767

9 MAY 2001 En la fecha al Despacho
con la presente solicitud. comunicación
EL SECRETARIO, JOSE IRENEARCO CORREDOR
C31

REF EJECUTIVO
DEMANDANTE PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO :JHON NELSON BEDOYA Y OTRO

Bogotá, D. C. mayo catorce (14) del dos mil uno (2001)

Para efectos de la notificación al acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario, téngase en cuenta la dirección aportada, Avenida 19 No. 138-36 de ésta ciudad. Oficiése al Centro de notificaciones como quiera que el proceso es de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ.

C31

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, D. C. 16 MAY 2001
Por anotación en estado No. 024 de esta fecha fue
Notificado el auto anterior. Fíndese a las 8 a. m.
El Secretario.

700

- 9 MAY 2001 En la fecha al Despacho
con la presente solicitud. 94 comunicación
EL SECRETARIO, JOSE IRENARCO CORREDOR

(31)

REF EJECUTIVO
DEMANDANTE PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO : JHON NELSON BEDOYA Y OTRO

Bogotá, D. C. mayo catorce (14) del dos mil uno (2001)

Señálase la hora de las 1:57 AM del día Veinticuatro del mes de Mayo del año en curso, para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro del inmueble ubicado en la calle 53 B No. 24-46 apartamento 404 de la ciudad.

Designase secuestre a: Pulido Avila A/Fredo

Dirección: AV Medellín # 103 B-24 CL. 34 AP. 308 Tel: 2494777
Comuníquesele por el medio más expédito en aras de la austeridad.

NOTIFIQUESE

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
16 MAY 2001
Bogotá, D. C. 16 de mayo de 2001
Por anotación en estado No. 234 de esta fecha fue
verificado el auto anterior. Híndase a la E. C. m.
E. Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

HOY 16 MAYO 2001
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PROVIDENCIA ANTERIOR AL
DOCTOR Pulido Fredo A.

FIRMA EN EL AUTO QUE
Me notifico de esta anterior.
EL NOTIFICADO,
EL SECRETARIO

CIV 17-108340
EJ

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE SECUESTRO

REFERENCIA: EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALABUENA.

EN BOGOTÁ, D.C., A CINCO (5) DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL UNO (2001), FECHA Y HORA ORDENADA EN AUTO ANTERIOR EL SUSCRITO JUEZ VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. EN ASOCIO DEL SECRETARIO, EN EL RECINTO DEL JUZGADO, PROCEDIO A DECLARAR ABIERTA LA AUDIENCIA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO ORDENADA EN AUTO ANTERIOR, DEJANDO CONSTANCIA QUE A LA MISMA COMPARECIÓ EL APODERADO(A) DE LA ACTORA, DR. MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS QUIEN SE IDENTIFICÓ CON LA C.C. 19'481.213 DE BOGOTÁ Y T.P. 87475 DEL C. S. DE LA J A QUIEN SEÑOR JUEZ LE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR CONFORME AL PODER DE SUSTITUCIÓN PRESENTADO. ADEMÁS COMPARECIO EL AUXILIAR DE LA JUSTICIA SRA. YANETH RODRIGUEZ GOMEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA C.C. 51.674.747 DE BOGOTÁ CON RESIDENCIA EN LA CRA. 48 # 127 A 29 DE ESTA CIUDAD, TEL. 2266178 DE ESTA CIUDAD, A QUIEN SE DESIGNO SECUESTRE PARA ESTA DILIGENCIA ANTE LA AUSENCIA DEL INICIALMENTE NOMBRADO SE PROCEDIO A TOMARLE EL JURAMENTO DE RIGOR EN VIRTUD DE LO CUAL SE COMPROMETE A CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO LE IMPONE, ACTO SEGUIDO EL SR. JUEZ PROCEDIO A DESIGNAR COMO SECRETARIO AD-HOC PARA ESTA DILIGENCIA AL SR. FABIAN ANDRES CUBILLOS PEÑA, C.C. 82.393.321 DE FUSAGASUGA, CONFORMADO EL PERSONAL DE LA DILIGENCIA, ACTO SEGUIDO PROCEDE EL APODERADO DE LA PARTE ACTORA A SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA A LO QUE MANIFESTO: SOLICITO AL SEÑOR JUEZ QUE LA PRESENTE AUDIENCIA SEA SUSPENDIDA PARA SER CONTINUADA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, COMO QUIERA QUE UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DEL DEMANDADO NO HAY QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA Y ENCONTRÁNDONOS A LA HORA DE LA 6:00 PM SIN QUE SE PUEDA ALLANAR, SOLICITO AL SEÑOR JUEZ SUSPENDER ESTA AUDIENCIA PARA CONTINUARLA EL DIA 19 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2001 A LA HORA DE LAS 10:00 AM. LLEGADO DIA Y HORA INDICADO PROCEDE EL SEÑOR JUEZ A CONTINUAR LA PRESENTE AUDIENCIA Y REUNIDO EL PERSONAL DE LA MISMA ANTE EL SECRETARIO DEL JUZGADO SE PROCEDE A DESPLAZARSE A LA CALLE 53 B # 24-46 APTO 404 PRIMER EDIFICIO COLISEO BARRIO GALERIAS. Acto seguido procede el señor juez como quiera que nos encontramos después de las cuatro de la tarde del día de hoy y existe un acuerdo de H. Consejo Superior de la Judicatura que establece horario de atención al público de ocho de la mañana a cuatro de la tarde en jornada continua y existiendo norma procedimental que establece horario de atención al público de ocho de la mañana a doce meridiano y de dos de la tarde a seis de la tarde y encontrándose además el señor juez atendiendo otros asuntos inherentes al despacho y habiéndose iniciado como ya se anoto esta audiencia en las instalaciones del juzgado en hora hábil ya señalada encuentra procedente el señor juez habilitar la hora judicial para continuar la presente diligencia hasta su terminación, ubicados el sitio indicado por la parte actora el personal de la diligencia es atendido por el señor PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, quien se identificó con la cedula de ciudadanía numero 3'021.522 Fontibon (Bogotá D.E.), quien enterado del motivo de la diligencia permitió

Acto seguido procede el señor juez a otorgar el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien manifestó: Solicito al señor Juez se decrete el secuestro del inmueble ya embargado por el despacho, y siendo atendidos por la empleada domestica sin que medie oposición legal alguna que resolver. Los linderos son: POR EL NORTE: con vacío a la zona de parqueo del mismo edificio. POR EL SUR: con vacío a zona comunal y peatonal de la calle 53 B. POR EL ORIENTE: con el apartamento 405, del mismo edificio. POR EL OCCIDENTE: con el apartamento 403 del mismo edificio. El inmueble consta de puerta de acceso en madera, sala comedor, cocina semi integral, patio de ropas con lavadero, hall de alcobas, closet para ropas bl... una alcoba sin closet con un baño completo, un baño completo, tres alcobas con closet, todo amoblado, paredes pañetadas estucadas y pintadas en diferentes colores, servicios de energía eléctrica, agua y alcantarillado, dos líneas telefónicas números 5457558 y 3450018 Nadir: sobre plancha del apartamento 304. Cenit: Con atmósfera común del inmueble. Acto seguido procede el señor juez a otorgar el uso de la palabra a quien atiende la diligencia quien manifestó: primero que todo acepto que he venido atrasado en las cuotas de administración del ultimo año, debido a que en varias oportunidades de manera verbal y escrita me he dirigido a la administración del edificio para arreglar de común acuerdo y teniendo en cuenta que hasta julio del año 2000 se me venían cobrando unos intereses del 10% sobre saldo lo cual se establece una usura por parte de la administración la cual la pague durante 2 años y la cual le pido de una manera respetuosa que se me tuvieran en cuenta esos abonos para que se me amortizara a la deuda de las cuotas pendientes, pero nunca fue escuchado por la parte administradora del edificio, esta usura se puede reflejar tanto en los recibos que estoy mostrando en la diligencia, como en las liquidaciones que me ha hecho llegar la administración, por consiguiente pudo respetuosamente al señor juez se me tengan en cuenta estos abonos, en la liquidación definitiva ya como es de establecer la ley en ningún momento permite que ningún ciudadano sea atropellado en este tipo de usura, a la vez solicito, se recomiende y se sancione ejemplarmente a dicha administración a la vez planteo que en común acuerdo con la parte demandante se establezcan unas cuotas para ponerme al día con la liquidación de acuerdo a los intereses justos y legales que establece la ley, también tengo que anotar que los abonos que he venido realizado me aplicaron el 10% lo cual solicito que para la liquidación se me tengan en cuenta estos abonos con el interés del 2.5% como establece la ley. No mas. Acto seguido procede el señor juez a decretar y declarar legalmente secuestrado el bien inmueble ya embargado por el despacho, sin que medie oposición alguna que resolver en esta diligencia. Acto seguido procede el señor juez hacer entrega real, formal y material del bien inmueble embargado y secuestrado por el despacho a la secuestre designada quien manifestó: que recibo el bien inmueble embargado y secuestrado en esta diligencia y que a solicitud del abogado actor procediendo a constituir contrato de deposito real, formal y gratuito a mi orden y en cabeza de quien atiende la diligencia, solicitando al señor juez hacer las advertencias de ley al depositario provisional. Acto seguido procede el señor juez a hacer las advertencias de ley al depositario provisional quien manifestó: si acepto el deposito real y gratuito y cumpliré a cabalidad con las advertencias hechas por el señor juez. Acto seguido procede el señor juez a fijar la caución a la secuestre designada en un monto de novecientos mil pesos m/cte \$900.000.00 m/cte, la que será garantizada mediante póliza judicial. Acto seguido procede el señor juez a fijar los gastos provisionales a la secuestre designada en un monto de ciento sesenta mil pesos m/cte \$160.000.00 m/cte, los que fueron cancelados en el acto y en efectivo por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los intervinientes, una vez de leída y aprobada en toda su integridad, quedando las partes notificadas en estrado judicial de las decisiones tomadas por el señor juez en esta audiencia. SE OBSERVARON LAS EXIGENCIAS DE LEY.

EL JUEZ

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ

DR. MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
APODERADO ACTOR

JANETH RODRIGUEZ GOMEZ
SECUESTRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cra 10 # 14 - 33Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: 01 - 37185 - 0 Fecha: 15/06/2001 08:41:23

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el Valor de: \$ 6.500

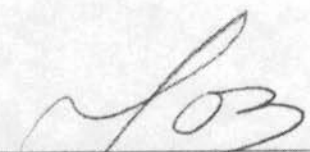
Proceso: Ejecutivos - Singular

No 1100140030232000001336

Juzgado: JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

PRIMER ENRIQUE CULIETO
vs

PEDRO LUIS SUAREZ V.


Firma y Código de Quien Recibe

Señor usuario: al momento de entregar este recibo al juzgado, exijale que de INMEDIATO y correctamente registre su información en el sistema y que prepare la documentación pertinente.

Zona

CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTAPagada
Recibida en el Juzgado
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No.: 01-37185-0
Proceso Clase: Ejecutivo Singular
Demandante(s): PRIMER EDIFICIO GOUCEO

Total Sufijos:

No.: 001-38

Demandado(s): PEDRO SUAREZ VALBUENA

Lugar a Notificar: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Dirección: AVENIDA 19 # 138-36

Total Direcciones:

Barrio:

Interrogatorio ANTICIPADO de parte: ☐

Providencia(s): Alrededor hipotecario 539

Fecha(s) Providencia(s): 14/05/2001

(dd/mm/aa)

Fecha Citación:

Hora:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.27 07 01
Día Mes Año

TIPO DE GESTION:

NOTIFICACION PERSONAL

☒

NOTIFICACION POR AVISO

☒

AVISO DE COMPARECENCIA

☒

DILIGENCIA NO EFECTIVA

☒

OTRO

☒

MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL:

☒ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento☒ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó☒ La dirección no existe☒ La dirección está incompleta☒ Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí☒ Inmueble desocupado☒ La persona a notificar no vive ni labora allí☒ SI Otro La Entidad no reside allí.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

Fue atendido por quien dijo
vive ahí y llamarse Carlos Francisco Aldila y
le informo que la entidad a notificar no reside
allí.

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE Vive.

EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE Carlos Francisco Aldila

CON C.C.

Y

ME FIRMO COPIA DEL AVISO

ME RECIBIO. SE FIJO AVISO EN EL INMUEBLE

Notificador
Firma
Antefirma

Santiago Obando C

Código

Código Conductor

02

CONSTANCIA ENVIO CORREO N°. GUIA

FECHA

☐ ☐ ☐
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

27 07 01
Día Mes Año

ANEXOS:

Acta

☒

Informe

☒

Copia Aviso

☒

Recibo Correo

☒

Traslados

☒

Auto(s)

☒

Otros

☒

Nohemy Suárez Hernández

ABOGADA

D. FAMILIA . MENORES. CIVIL. COMERCIAL

P

22
2001

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF. EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ V.
RADICACION 2000-1336

NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ, actuando como apoderada de la parte actora, por medio del presente le informo al señor Juez que la dirección donde pueden recibir notificación el acreedor hipotecario Banco Central Hipotecario es Calle 35 No.7-51 de esta ciudad, donde ruego se surta la notificación.

Del Señor Juez,


NOHEMY SUAREZ HERNANDEZ
C.C.41.499.633 DE BOGOTA
T.P.40.968 DEL C.S.J.

14 AGO. 2001

JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA DE BOGOTA, D.C.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

OFICIO N° 2834

SOLICITUD DE NOTIFICACIONES EXENTAS DE PAGO

Bogotá D.C. OCTUBRE 23 DE 2001

EL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL, solicita al Centro de Atención de Notificaciones la expedición de una hoja de ruta correspondiente a la notificación cuya referencia a continuación se especifica, la cual no da lugar al cobro de expensas en razón a que es de mínima cuantía.

Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO .

Demandado : PEDRO SUAREZ VALBUENA

Proceso : EJECUTIVO

No. Rad: 00-1336

Observaciones: NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO BANCO CENTRAL
HIPOTECARIO CALLE 35 # 7-51

Las demás instrucciones serán consignadas en la hoja de ruta cuando se envíe acompañada de la documentación necesaria para realizar la diligencia de notificación.

Cordialmente,


JOSE IRENARCO CORREDOR
Secretario

Quien recibe en el Centro de Notificaciones.

Zona 3

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTAPagada 24/10/2001
Recibida en el Juzgado 24/10/2001
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No.: 01 - 66728 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - No Determinado
Demandante(s): PRIMER EDIFICIO COLISEOTotal Sufragos: 1
No.: 001336

Demandado(s): PEDRO SUAREZ VALBUENA

Per Notificar: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Dirección: CALLE 35 # 7 - 51

Total Direcciones:

Barrio:

Interrogatorio ANTICIPADO de parte: ☐

Providencia(s): - Acreedor hipotecario 539

Fecha(s) Providencia(s): - 10/09/2001

(dd/mm/aa)

Fecha Citación:

Hora:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICE HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA.14 11 01
Día Mes Año

TIPO DE GESTION:

NOTIFICACION PERSONAL ☒NOTIFICACION POR AVISO ☒AVISO DE COMPARECENCIA ☒DILIGENCIA NO EFECTIVA ☒OTRO ☒

MOTIVO DE NO NOTIFICACION PERSONAL:

☒ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento☒ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó☒ La dirección no existe☒ La dirección está incompleta☒ Nadie me atendió por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí☒ Inmueble desocupado☒ La persona a notificar no vive ni labora allí☒ OtroINFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta) DICHA ENTIDAD SI FUNCIONA ALLI,
EL REP. LEGAL NO SE ENCONTRABA

QUIEN ME ATENDIO MANIFESTO QUE LABORA EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE QUI DIO VALENCIA

CON C.C. Y SI ME FIRMO COPIA DEL AVISO
ME RECIBIO SE FIJO AVISO EN EL INMUEBLENotificador
Firma

Antefirma

BIOGANNI R

Código 72

Código Conductor 06

CONSTANCIA ENVIO CORREO N°. GUIA

5737

FECHA

14 11 01
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

14 11 01
Día Mes Año

ANEXOS:

Acta ☒Informe ☒Copia Aviso ☒Recibo Correo ☒Traslados ☒Auto(s) ☒Otros ☒



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 01 - 66728 - 0

AVISO JUDICIAL DE COMPARECENCIA

Art. 320-3 C.P.C.

El Centro de Atención de Notificaciones de Bogotá y Cundinamarca

HACE SABER A:

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

5737

AVEX/ALSS

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Que debe(n) comparecer al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes
a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal de la(s)
providencia(s) - Acreedor hipotecario 539
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 10/09/2001
dentro del PROCESO Ejecutivos - No Determinado
con RADICACION No. 001336
DEMANDANTE(S) PRIMER EDIFICIO COLISEO
DEMANDADO(S) PEDRO SUAREZ VALBUENA

Se le(s) advierte al(los) citado(s) que si no comparece(n) dentro del término antes mencionado,
se le(s) designara(n) CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación previo
emplazamiento en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Hoy (dd/mm/aa) 10/09/2001, en razón de no haberse
hallado a quien(es) debía(n) ser notificado(s) personalmente, o haberse impedido su notificación,
se fija el presente aviso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 320
del mismo código, en la puerta de acceso al inmueble ubicado en
CALLE 35 # 7-51 y se deja copia del mismo con

identificado con la C.C. No. 001336
quien atendió la diligencia y manifestó habitar ☒ o trabajar ☒ en ese lugar

Comisión No:

del Juzgado comitente:

de la ciudad de

Notificador

Firma

Antefirma

Coordinación

Firma

Antefirma LILIANA DELGADO

Código

Quien recibe este aviso:

Firma

C.C. No.



BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
EN LIQUIDACION
NIT. 860.002.963-7

EN LIQUIDACION

A.C.P. No. 2005
Bogotá, D.C.

Señores
Juzgado Veintitrés Civil Municipal
Carrera 10 No. 14-33
Ciudad de Bogotá

Ref.: **Aviso judicial. Ejecutivo de Primer Edificio Coliseo contra Pedro Suárez Valbuena. Rad. 001336**

Recibimos aviso judicial mediante el cual, dentro del proceso de la referencia, ese Despacho judicial dispuso citarnos para hacer valer nuestro derecho preferencial sobre la garantía, en calidad de acreedores hipotecarios en primer grado.

Sobre el particular le informamos que el pasado 24 de noviembre de 2000, el Banco Central Hipotecario en Liquidación celebró el convenio interadministrativo de venta de cartera con la Central de Inversiones S.A., quien por esta venta sustituyó al Banco en la posición de acreedor hipotecario dentro del crédito de la referencia.

Por tal razón, hemos dado traslado de su petición a dicha entidad, para que directamente emita su respuesta a ese Despacho judicial.

La Central de Inversiones S.A. se encuentra ubicada en la Calle 63 No. 11-09 de esta ciudad. Teléfono 546-04-00

Cordialmente,


Jaime Alfonso Reyes Ruiz
Jefe Área Control de procesos

ECBY N.º 2001

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO : PEDRO SUAREZ VALBUENA

Bogotá, D- C. Enero veintiuno del dos mil dos

Tienese por agregado a los autos la anterior comunicación y la misma en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ.

ABOGADO AL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D. C. 23 ENE. 2002
por anotación en estado No. 003 de este libro
verificado al auto anterior (fidei-comisum)

C. Secretario

ful



MARIO E. LANCHEROS M.

ABOGADO

Universidad Autónoma de Colombia
Procesos Civiles, penales, laborales
arrendamientos, finca raíz, cobranzas.

Diagonal 5a. Bis No. 43-10 Teléfono: 237 8092 Santafé de Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: Ejecutivo No. 1336

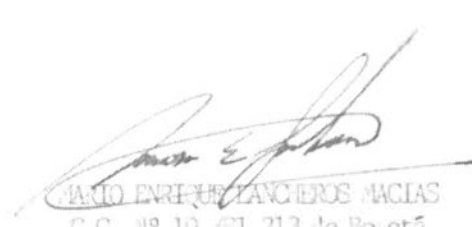
Demandante PRIMER EDIFICIO COLISEO
Demandado PEDRO SUAREZ VALBUENA

En el estado actual del proceso surge la necesidad de notificar al acreedor hipotecario del inmueble legalmente embargado y secuestrado pero encontramos que según manifestación realizada directamente por el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, esta entidad se halla en estado de liquidación y celebró un convenio interadministrativo de venta de cartera con la "CENTRAL DE INVERSIONES S.A." ubicada en la calle 63 no. 11-09 quien en consecuencia sustituyó al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO en la posición de acreedor hipotecario.

En estas circunstancias es necesario tener en cuenta que estamos adelantando un proceso ejecutivo de mínima cuantía, razón por la cual le solicito comedidamente al despacho se sirva tramitar ante el Centro de Atención de Notificaciones una "hoja de ruta" para la diligencia de notificación al actual acreedor hipotecario "CENTRAL DE INVERSIONES S.A."

Sírvase Señor Juez proceder de conformidad.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
C.C. Nº 19.461.213 de Bogotá
T.P. Nº 37.475 del C.S.J.

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRIMEER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO : PEDRO SUAREZ VALBUENA

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D- C., Junio veinticuatro (24) del dos mil dos (2002)

De conformidad con lo solicitado y respuesta del Banco Central Hipotecario - en liquidación - por intermedio del centro de notificaciones ordénase notificar al actual acreedor hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. , ubicado en la calle 63 No. 11-09 . Acuerdo 169/97. Oficiese para tal fin.

NOTIFIQUESE.

GERMAN GRISALES BOHORQUEZ
JUEZ.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C. 26 JUN. 2002

Por notificación de

Notificado a

El Secretario

[Handwritten signature]

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

REF EJECUTIVO

OFICIO N° 1775 E: PRIMERA EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA

SOLICITUD DE NOTIFICACIONES EXENTAS DE PAGO

Bogotá, D.C. Junio veinticuatro (24) del dos mil dos (2002)

De conformidad con lo solicitado y respuesta del Banco Central Hipotecario en liquidación por intermedio del Centro de Notificaciones ordenase notificar al actual acreedor hipotecario CENTRAL DE INVERSIONES S.A. ubicado en la calle 63 No. 11-03.

Acuerdo 169/97. Oficio N° 1775 E. EL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL, solicita al Centro de Atención de Notificaciones la expedición de una hoja de ruta correspondiente a la notificación cuya referencia a continuación se especifica la cual no da lugar al cobro de expensas en razón a que ES UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO

Demandado: PEDRO SUAREZ VALBUENA

Proceso: EJECUTIVO

No. Rad: 200-1336

Observaciones: 200-1336

Las demás instrucciones serán consignadas en la hoja de ruta cuando se envíe acompañada de la documentación necesaria para realizar la diligencia de notificación.

Cordialmente,

JOSE IRENARCO CORREDOR
Secretario



Quien recibe en el Centro de Notificaciones.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES

Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO
02 - 40248 - 0

12/07/2002 01:29:04

Notificación No:

Fecha:

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: \$ 0

Proceso: Ejecutivos - Singular

No 1100140030232000001336

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

Juzgado:

721162 EDIF. COLISEO

A. 109

Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar de donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

Zona 2

CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES
HOJA DE RUTAPagada
Recibida en el Juzgado
Enviada del Juzgado al
Centro de Notificaciones12/07/2002
13/08/2002

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL

SOLICITUD No. 02 - 40248 - 0
Proceso Clase: Ejecutivos - Singular
Demandante(s): PRIMER EDIFICIO COLISEOTotal Sufijos: 1
No.: 001336

Demandado(s): PEDRO SUAREZ VALBUENA

Perf. a notificar: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Dirección: CALLE 63 # 11 - 09

Total Direcciones:

Barrio:

Interrogatorio ANTICIPADO de parte: ☐

Providencia(s): - Acreedor hipotecario 539

Fecha(s) Providencia(s): - 24/06/2002

(dd/mm/aa)

Fecha citación:

Hora:

Observaciones:

Despacho Comisorio:

INFORME

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, INFORMO QUE REALICÉ HOY
LA DILIGENCIA ANTERIORMENTE DETALLADA20 8 02
Día Mes Año

TIPO DE GESTIÓN:

NOTIFICACIÓN PERSONAL ☐NOTIFICACIÓN POR AVISO ☐AVISO DE COMPARECENCIA ☒DILIGENCIA NO EFECTIVA ☐OTRO ☐

MOTIVO DE NO NOTIFICACIÓN PERSONAL:

- ☒ La persona a notificar vive o labora allí, pero no se encontraba en el momento.
- ☐ Dijo ser la persona a notificar pero no lo acreditó.
- ☐ La dirección no existe.
- ☐ La dirección está incompleta.
- ☐ Nadie me atendió, por lo cual no tengo la certeza de que la persona a notificar vive o labora allí.
- ☐ Inmueble desocupado.
- ☐ La persona a notificar no vive ni labora allí.
- ☐ Otro.

INFORME COMPLEMENTARIO: (Letra imprenta)

La empresa a notificar si fuere una
misma dirección y el representante legal no está en el
momentoQUIEN ME ATENDIÓ MANIFESTÓ QUE labora EN ESTE INMUEBLE Y LLAMARSE Margarita Patiño
CON C. C. Nodion C.C. Y sello ME FIRMÓ COPIA DEL AVISO
Si ME RECIBIÓ. SE FIJÓ AVISO EN EL INMUEBLE Calle 63 N 11-09Notificado: Oranley Granada
Firma
Antefirma Código SCódigo Conductor 21

CONSTANCIA ENVÍO CORREO No. GUÍA

37089

FECHA

20 8 02
Día Mes Año

ENTREGA DE REPORTE

FECHA

20 8 02
Día Mes AñoANEXOS: Acta ☒ Informe ☒ Copia aviso ☒ Recibo correo ☒ Traslados ☒
Autos(s) ☒ Otros ☒



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 02 - 40248 - 0

AVISO JUDICIAL DE COMPARECENCIA

Art. 320-3 C.P.C.

El Centro de Atención de Notificaciones de Bogotá y Cundinamarca

HACE SABER A:

CENTRAL DE INVERSIONES S.A

37029
EXPRESS

POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

Que debe(n) comparecer al JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
ubicado en la carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes
a la fecha de fijación del presente aviso, para recibir notificación personal de la(s)
providencia(s) - Acreedor hipotecario 539
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 24/06/2002
dentro del PROCESO Ejecutivos - Singular
con RADICACION No. 001336
DEMANDANTE(S) PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO(S) PEDRO SUAREZ VALBUENA

Se le(s) advierte al(los) citado(s) que si no comparece(n) dentro del término antes mencionado,
se le(s) designará(n) CURADOR AD - LITEM, con quien se surtirá la notificación previo
emplazamiento en la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

Hoy (dd/mm/aa) Veinte agosto 2002, en razón de no haberse
hallado a quien(es) debía(n) ser notificado(s) personalmente, o haberse impedido su notificación,
se fija el presente aviso, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 320
del mismo código, en la puerta de acceso al inmueble ubicado en
CALLE 63 # 11 - 09
y se deja copia del mismo
identificado con la C.C. No. Margarita Polino
quien atendió la diligencia y manifestó habitar Si o trabajar Si en ese lugar.

Comisión No:

del Juzgado comitente:

de la ciudad de

Se deja constancia que copia del presente aviso se remitió en la fecha 20-8-02
por correo certificado No. 37089 a la misma dirección arriba señalada.

Notificador

Firma

Antefirma

Código 3

Coordinación

Firma

Antefirma

Quien recibe este aviso

Firma

C.C. No.

JOSE ENRIQUE CORREDO

1227

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la oficina de la Presidencia de la República.

505

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

36
706

CITA Y EMPLAZA

A : CENTRAL DE INVERSIONES S.A
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES

PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA DESFIJACION DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCA POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, POR EL CUAL SE LE CITA PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO (ARTICULO 539 DEL C.P.C.) .

SE LE ADVIERTE QUE SI NO COMPARECEN EN EL TERMINO INDICADO SE LE DESIGNARA UN CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ART. 318 DEL C. P. C. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL DE VEINTE (20) DIAS, HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002), HORA OCHO DE LA MAÑANA SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION DE RADIO Y PRENSA.

JOSE RENARCO CORTEZ
SECRETARIO



JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
SE DESFILA EL PRESENTE EDICTO
HOY 09/10/02 SIENDO LAS 6 P.M.
EL ABOGADO

Handwritten signature of the lawyer.

...del auto que libró
...9 de junio
...dentro del
...No.
...00333 que en
...adelanta
...TIVOS BANCO
...cuyo vocero es
...PATRIA S.A.
...CORREAL
...CORRAL
...MARTINEZ DE
...BRUNHILDE
...VEZ.
...emplazados que
...n) dentro de la
...da le (s) será
...ad-litem con
...notificación y se
...ceso hasta su

...del Juzgado
...de Bogotá D.C.
...3 EMPLAZA: A
...nos de la menor
...QUE AYA
...tras TERESA
...ENTO PEREZ
...BERTO AYA
...las personas que
...ho a ejercer la
...JORGE
...MIENTO. Para
...este despacho
...se dentro
...en el
...PATRIA
...PEDRO
...ENTO PEREZ,
...I.C.B.F. en
...nor JORGE
...MIENTO en
...UMBERTO AYA

...miento a lo
...446 del C.P.C.
...n el artículo 61
...fija el presente
...visible de la
...gado por el
...23 SET. 2002
...Stella Barrera
... (Hay sello)

...la del Juzgado
...pal de Bogotá
...A JULIO
...RTINEZ, para
...ino de fijación
...o (5) días más
...al proceso
...or medio de
...lo a recibir
...to de fecha
...to de dos mil
...lo del cual se

...rma)

...mediante auto de abril treinta (30)
...de dos mil uno (2.001). Los cita
...especialmente a la fijación de las
...Actas de Inventarios y avalúos de
...los bienes conformantes de la masa
...sucursal.
...A efectos de dar cumplimiento a las
...provisiones consagradas en el art.
...589 del C.P.C., se fija el presente
...Edicto en lugar público y visible de
...la secretaría del juzgado por el
...término legal, hoy veinte (20) de
...septiembre de dos mil dos (2002),
...a la hora de las ocho de la mañana
...(08:00 A.M.). EL SECRETARIO,
...NESTOR LIBARDO VILLAMARIN
...SANDOVAL (HAY SELLO)
...200082120

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE LOUISE BEATRIZ BREAKY DE GONZALEZ, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete (27) de noviembre de 2002, lugar de su último domicilio; sucesión que fuera declarado abierta y radicada en este Despacho Judicial mediante auto calendarizado a las ocho (28) de agosto de los mil dos (2002), especialísimamente para que intervengan en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por el causante.
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 589 del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la cartelería en la secretaría del Juzgado y su publicación se hará en un periódico de amplia circulación nacional, por el término legal de diez (10) días hábiles, a las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy: 17 SEP. 2002, BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA, SECRETARIA. (HAY SELLO) 200082055

EDICTO. EL JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A OSCAR AUGUSTO LÓPEZ VARON. Para que en el término de fijación de este Edicto y cinco (5) días más comparezcan personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago de fecha febrero ocho de dos mil dos, librado dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 001850 de JULIO ALBERTO DÍAZ SALAMANCA contra SOCIEDAD MEDICA «ASOFAMILIA LTDA.», HERNANDO PULIDO MEDINA y OSCAR AUGUSTO LÓPEZ VARON.
Se previene al emplazado que si no comparece en la oportunidad señalada le será designado curador AD-LITEM con quien se surtirá la notificación.
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, se fija este

(Pasa a la siguiente columna)

...las ocho de la mañana, se expiden copias para su publicación escrita en el diario LA REPUBLICA o EL DEPORTIVO, y para su radiodifusión en una emisora local en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche. El Secretario, RAFAEL BUENAVENTURA SANTOS. (Hay sello) 200082088

EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA DESFILIACION DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCA POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, POR EL CUAL SE LE CITA PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO (ARTICULO 839 DEL C.P.C.) SE LE ADVIERTE QUE SI NO COMPARECE DENTRO DEL TERMINO SEÑALADO, SE LE DESIGNARA CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION Y SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.
PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 318 DEL C. DE P.C., SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002) HORA OCHO DE LA MAÑANA.- SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION EN RADIO Y PRENSA. JOSE IRENARCO CORREDOR, Secretario (Hay sello) 200082022

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

(Pasa a la siguiente columna)

septiembre 2002. Carlos Eduardo Arias Casas. Secretario. (Hay sello) 200082087

EDICTO. El Suscrito Secretario del Juzgado Sexto de Familia de Bogotá D.C. CITA Y EMPLAZA A LOS PARIENTES Y DEMÁS PERSONAS que se crean con derecho al ejercicio de la guarda de MARIA ANTONIA MUÑOZ MORENO, en el proceso de INTERDICCIÓN que se tramita en este juzgado formulada a través de apoderado judicial por el señor AGUSTIN MUÑOZ MORENO, en su calidad de hermano de la posible interdicta y admitida en este Juzgado mediante auto de fecha cinco (05) de septiembre de dos mil dos (2002).
Para los efectos previstos en el artículo 446 del C.P.C. se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del juzgado, por el término legal y se expiden copias del mismo para sus correspondientes publicaciones siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) del día de hoy: 25 SEP. 2002, Juan Carlos Cantor Varela, Secretario. (Hay sello) 200082072

EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA: A los señores FABIO HUMBERTO, CARLOS EVELIO, MIGUEL ARTEMIO ROMERO PARDO y a MILLER ENRIQUE, JOSE ALEXANDER y JIMMY GIOBANY ROMERO REY, de quienes se desconoce su paradero, su sitio de habitación o domicilio, su lugar de trabajo y no figuran en el directorio telefónico, a fin de que dentro del término fijación de este edicto y cinco (5) días más comparezca(n) a este despacho personalmente o por medio de su apoderado a hacerse parte dentro del proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes ENRIQUE ROMERO QUEVEDO y MARGARITA PARDO DE ROMERO el cual se declaró abierto por auto de fecha diecinueve (19) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1.999), a fin de que declaren SI ACEPTAN O REPUDIAN la asignación que se les ha deferido, para lo cual deberán hacer tal declaración dentro de los 40 días siguientes a la notificación personal Se le(a) advierte al (los) emplazado(s) que si no

(Pasa a la siguiente columna)

COMERCIAL S.A. BANCO GRANAHORRAR contra HECTOR ENRIQUE GAMBOA LOPEZ.
Se le (s) informa que si transcurridos cinco (5) días a partir del término arriba citado, sin su comparecencia, el Juzgado le (s) asignará un CURADOR AD-LITEM, para que lo (s) represente, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su terminación.
Para los efectos del Art. 320 de C.P.C., en concordancia con el Art. 318 ibidem, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de Juzgado, por el término de Veinte (20) días, hoy: 16 SET. 2002, a las 8.00 a.m. MANUEL RUBEN GARCIA S. SECRETARIO. (HAY SELLO) 200082081

EDICTO EMPLAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA A: JOSE JOAQUIN NIVIA RUBIANO, a fin de que comparezca a este Despacho por sí, o por medio de Apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha veintiseis (26) Enero de mil novecientos noventa y ocho (1.998), proferido dentro del PROCESO ORDINARIO instaurado por EDUARDO LEGUIZAMON CUCAITA contra JOSE JOAQUIN NIVIA y JOAQUIN NIVIA OSORIO, PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 14.837, y estar a derecho en el proceso en legal forma.
Se advierte al emplazado que si dentro del término del emplazamiento veinte (20) días y cinco (5) días más no comparece, continuará actuando el curador AD-LITEM designado al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.L., con quien se surtirá la notificación enunciada y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación.
Para los fines indicados en el artículo 320 numeral 3° y 318 del C.P.C., aplicables al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 y 145 del C.P.L., se fija el presente Edicto Emplazatorio en la cartelería del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy veinte (20) de Septiembre del dos mil dos (2.002), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se expiden sendas copias auténticas para publicación en prensa y radio. ESPERANZA GARCIA CAMPOS. SECRETARIA. (HAY SELLO) 200082074

308

AVISO DE LIQUIDACION
El suscrito liquidador de la Sociedad Suizer Colombia S.A., domiciliada en la Cra 7 No. 33-81 de Bogotá D.C. Nit 08600022020, avisa a todos los acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que esta sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación.
Este aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 232 de Código de Comercio, para todos los efectos legales.
FRANCISCO DIAZ DUQUE
C.C. 17.064.492 de Bogotá

**El suscrito Liquidador de la Sucursal
LG ELECTRONICS PANAMA S.A. SUCURSAL COLOMBIA**
Hace saber:
Que la Sucursal se encuentra disuelta y en estado de liquidación.
El presente aviso se fija para los efectos del artículo 232 del Código de Comercio. El Liquidador Luz Marina Cruz M. CC 41.498.970 Bogotá Av.13 #122-35 Piso 3o. de Bogotá.»

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
La Empresa de Telecomunicaciones de Cundinamarca
TELECUNDINAMARCA -en Liquidación-
AVISA
A la ciudadanía en general, que debidamente autorizado por la Ordenanza Departamental N° 16 de 2002 y el Decreto N° 01122 de Agosto 27 de 2002, se ha iniciado el proceso de LIQUIDACIÓN. Todas las personas naturales o jurídicas que tengan interés deberán manifestarlo por escrito a la Calle 20 No 9-20 piso 3, sede de Telecundinamarca en LIQUIDACIÓN.
UNICO AVISO
ERNESTO MANZANERA JIMÉNEZ
Gerente Liquidador
Trabajemos Juntos por Cundinamarca

VERSIONES INMOBILIARIAS INMOBIL
...d con el Estatuto y con la Ley, en
...o 232 del Código de Comercio, por el
...ociales conocidos ó eventuales, y los
...ciudad quedó disuelta el día dieciséis
...y desde esta fecha entró en estado de

DE FUSAGASUGA
o. 10-2002
No. 1
P.V.C. PARA LA CONSTRUCCION
NITARIO DEL PLAN DE VIVIENDA
UDAD EBEN EZER" SEGUNDA Y
...ente licitación que fue aplazada
OCTUBRE DEL 2002 HORA 8:00
DE OCTUBRE a las 4:00 P.M. en la
al. Calle 6 No. 6-24 Fusagasugá.

022

CERTIFICACION RADIAL

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A : CENTRAL DE INVERSIONES S.A
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL
O QUIEN HAGA SUS VECES

PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DE LA DESFIJACION DEL PRESENTE EDICTO COMPAREZCA POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION DEL AUTO DE FECHA JUNIO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2002) PROFERIDO EN EL PROCESO EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, POR EL CUAL SE LE CITA PARA QUE HAGA VALER SUS DERECHOS COMO ACREEDOR HIPOTECARIO (ARTICULO 539 DEL C.P.C.)

SE LE ADVIERTE QUE SI NO COMPARECEN EN EL TERMINO INDICADO SE LE DESIGNARA UN CURADOR AD-LITEM CON QUIEN SE ADELANTARA EL PROCESO HASTA SU TERMINACION.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ART. 318 DEL C. P. C. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO POR EL TERMINO LEGAL DE VEINTE (20) DIAS, HOY DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOS (2002), HORA OCHO DE LA MAÑANA. SE EXPIDEN COPIAS PARA SU PUBLICACION DE RADIO Y PRENSA.

JOSE IRENARCO CORREDOR
SECRETARIO

CERTIFICACION

El suscrito Administrador de la "EMISORA NUEVO CONTINENTE" certifica que el texto que contiene este documento, fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):

27 SET. 2002

HORA:

7:03 PM.

Lucy Rodríguez Administradora
C.C. 41.471.680 de Bogotá



Mario E. Lancheros M.
Abogado - Universidad Autónoma
Asuntos Civiles, Penales, Laborales, Finca Raiz

Diagonal 5a Bis No. 43-10 Teléfono : 237 8092 Santafé de Bogotá D.C.

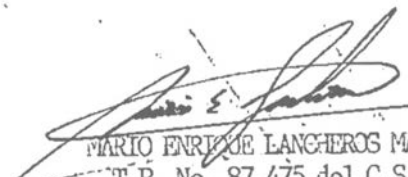
Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de PRIMER EDIFICIO COLISEO
Contra PEDRO SUAREZ VALBUENA

Anexo al presente escrito me permito remitir a usted la constancia de publicación en radio y prensa del edicto fijado el día 12 de septiembre/02 por el término de 20 días hábiles, mediante el cual dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 318 del C.P.C., se emplazó a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. para que en su condición de acreedor hipotecario, comparezca a hacer valer sus derechos.

Teniendo en cuenta que los términos establecidos en el edicto emplazatorio ya se encuentran vencidos pero CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no compareció a notificarse, respetuosamente solicito al Señor Juez se sirva dar aplicación al contenido del mismo Art. 318 y proceda a designar el respectivo curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
T.P. No. 87.475 del C.S.J.

Octubre 28 de 2002. Al Despacho informando que dentro del término de que trata el art. 318 del C.P.C., el tercer acreedor emplazado no compareció al juzgado a notificarse del auto que lo cita para que haga valer sus derechos. Se allegaron las publicaciones de rigor. 310

JOSE IRENARCO CORREDOR
Secretario.

~~REF. EJECUTIVO~~

~~DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO~~

~~DEMANDADO: PEDRO SUAREZ VALBUENA~~

~~JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL~~

~~Bogotá, D.C. Noviembre cinco (5) del dos mil dos (2002).~~

~~Tienase por agregado a los autos la anterior publicación del edicto.~~

~~NOTIFICARSE.~~

~~GERMAN GILSALES BOHÓRQUEZ~~

~~RUED.~~

Cancelado por el juzgado

31/40

REF. EJECUTIVO

DEMANDANTE: PRIMER EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO : PEDRO SUAREZ VALBUENA.

JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, D- C. Noviembre cinco (5) del dos mil dos (2002).

Como dentro del término de emplazamiento la parte demandada, no compareció a notificarse del auto de junio 24 del año 2002, el Juzgado le designa como curador ad-litem a: Alberto Duque
Zuñiga. Cr 6 # 11-54 OF. 317 TEL: 2838953.
Comuníquesele por el medio más expédito en aras de la austeridad.

NOTIFIQUESE.

GERMAN GRISALES BOHÓRQUEZ
JUEZ.

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
07 NOV 2002
Por anotación en el libro de...
Verificando el auto anterior. Fíndese en la...
El Secretario

9 JUZGADO VEINTITRES CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 14-33 OFICINA 805. BOGOTÁ D.C.
E.C. TELEGRAMA No. 433

27 NOV 2002
DOCTOR(A)
ALBERTO DUQUE ZULUAGA
CARRERA 6 No 11-54 OFC 314
Ciudad

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUÍA

COMUNIQUE AUTO NOVIEMBRE CINCO DE DOS MIL DOS HA SIDO NOMBRADO
CURADOR AD-ITEM EN EL PROCESO DE EJECUTIVO DE PRIMER EDIFICIO COLISEO
CONTRA PEDRO SUAREZ VALBUENA, SÍRVASE COMUNICAR SI ACEPTA EL CARGO
DENTRO DE CINCO DÍAS AL RECIBIR ESTA COMUNICACIÓN

JOSE IRENARCO CORREDOR
Secretario

6 DIC. 2002

RECEIVED
SECRETARIA
6 DIC. 2002

D
3342

Senores
JUZADO 23 CIVIL MUNICIPAL D E BTA.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE:PRIMER EDIFICIO COLISEO Vs. PEDRO SUAREZ VALBUENA.

Agradeciendo al despacho habernos designado, manifiesto que AC EPTO la designación hecha pro el despacho a la vez que declaro bajo juramento no tener ningún impedimento inhabilidad ni incompatibilidad para ejercer el cargo.

Igualemente declaro que cumpliré mi deber con imparcialidad, honestidad y bien y fielmente.

Esta aceptación la hago el día siguiente de recibido el telegrama y la entrego conforme al término de días posterior a dicho recibo.

Cordialmente,



ALBERTO DUQUE ZULUAGA.
CURADOR ACEPTANTE.

C.C.. 16.110.906 Samaná CDs.
T.P. 88052 C. Sup. de al J.

JUZADO 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. E.

SECRETARIA

6 DIC. 2002

Ingresa, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.

Acta de Sesión ordinaria del Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá, D. E.



MARIO E. LANCHEROS M.

ABOGADO

Universidad Autónoma de Colombia
Procesos Civiles, penales, laborales
atendimientos, finca raíz, cobranzas.

Diagonal Sa. Ra No 43-10 Teléfono 237 8092 Bogotá, D.C.

43

P

314

Señor
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 1336
Demandante: PRIMER EDIFICIO COLISEO
Contra: PEDRO SUAREZ VALEBUENA

Teniendo en cuenta que en el proceso de la referencia ya fué proferida la correspondiente sentencia de fondo y el inmueble de la Calle 53-B No. 24-46 Apartamento 404 se encuentra debidamente embargado y secuestrado, comedidamente me permito solicitar al Señor Juez se sirva designar el respectivo PERITO que se encargará de efectuar el avaluo del bien inmueble descrito.

Señor Juez,


MARIO ENRIQUE LANCHEROS MACIAS
C.C. No. 19.481.213 de Bogotá
T.P. No. 87.475 del C.S.J.

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 14 33 Piso 8º

Edificio Hernando Morales Molina

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE CONSTAR

Que las presentes fotocopias constantes de cuarenta y tres (43) folios, son fieles y auténticas por haber sido tomadas de su original y que obran dentro del proceso Ejecutivo No. 110014003023-2000-01336-00 de EDIFICIO COLISEO contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

Las anteriores fotocopias se expiden en cumplimiento de lo dispuesto mediante auto adiado el veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2.015) hoy a los quince (15) días del mes de julio de dos mil quince (2.015).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', written over the printed name.

**ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA**



Oficio No. 02461
09 de julio de 2015

SEÑORES

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

Ref. Ejecutivo No. 11001400302320000133600.

DEMANDANTE: EDIFICIO COLISEO

DEMANDADO: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

(Al momento de contestar favor citar la referencia).

Reciba primero un cordial saludo.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle el estado actual del asunto de marras, en el cual ya se llevó a cabo diligencia de remate el 8 de agosto de 2011, sin embargo, la misma aún no ha sido aprobada.

Se remite en copia autentica el embargo del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-34505, el auto que ordenó el secuestro del precitado inmueble, de la diligencia de secuestro y de las diligencias efectuadas a fin de notificar al acreedor hipotecario.

Lo anterior para que obre en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1977 de COMPAÑÍA DE GERECIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA contra el aquí demandado PEDRO LUIS SUAREZ, que cursa en su Despacho.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,


ADRIANA ROCIO DUSSAN THERAN
SECRETARIA

V.V.

61418 23-JUL-15 11:47



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijada en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

27 JUL 2015

Otro

Secretaría(o)



327

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que en este Despacho Judicial, cursa proceso Ejecutivo radicado bajo el número 110014003023-2000-01336-00 adelantado por EDIFICIO PRIMER EDIFICIO COLISEO en contra de PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA.

Dentro del expediente en mención se profirió auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil catorce (2.014), que resolvió no aprobar el remate realizado el día 08 de agosto de 2011, dentro del proceso de la referencia, providencia que se encuentra debidamente notificada y ejecutoriada.

Se expide la presente certificación en atención a lo solicitado por el señor MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, en atención a lo ordenado por el Despacho, en auto de veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2.015), bajo los lineamientos del artículo 116 del C. de P.C., hoy nueve (09) de junio de dos mil quince (2.015).


ADRIANA ROCIO DUSSÁN THERÁN
SECRETARIA

2 Folio: 10
Sec eje civil.

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Asunto: Solicitud fecha remate

Referencia: Ejecutivo No 2009 - 01977

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS

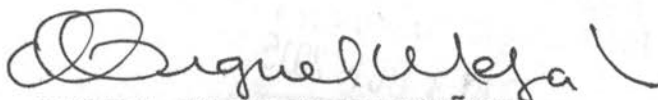
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, comedidamente le solicito a su señoría, se sirva fijar fecha de remate conforme al art. 523 del C. P. C.

Anexo Certificación del Juzgado 23 Civil Municipal.

Atentamente.,

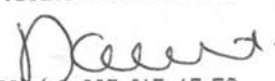


MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C. C. No. 19'406.328 de Bogotá

T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


14201 8-OCT-'15 15:50



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

13 OCT 2015

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones:

El (la) Secretario (a):

318

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN**

Bogotá, D.C., catorce de octubre de dos mil quince

Referencia: 1100140030542009-1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 12 del mes de Noviembre del año 2015, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

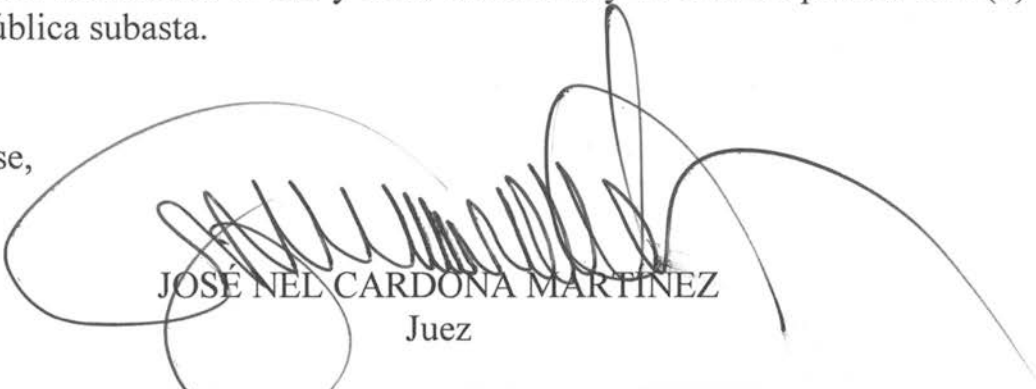
Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal.-

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrara pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 156** fijado hoy **16 de
octubre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GALVIS



**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1°**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. -054-2009-01977 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE
ACTIVOS LTDA contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de octubre de dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

****AS****

12/ remate

remate 320
12 Nov/15
F-1
lot CANO

Señor

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

07402 11NOV*15 AM10:51
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

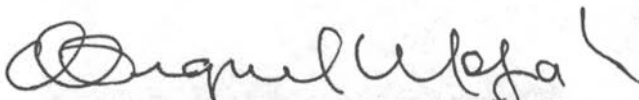
Asunto: Solicitud fecha remate

Referencia: Ejecutivo No 2009 - 01977

Demandante: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 Civil Municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, comedidamente le solicito a su señoría, se sirva fijar nueva fecha de remate conforme al art. 523 del C. P. C., por cuanto no se realizaron las publicaciones en tiempo.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Departamento de Ejecución Civil

Sección de Ejecución Civil

AL SEÑOR JUEFE DE PAZ

20 NOV 2015

MIGUEL ANGEL MEJIA MUNOZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 9.999.999, en mi calidad de apoderado judicial de la demandante, manifiesto a su señoría, se desea que, a través de la presente, se le otorgue el beneficio de la gratuidad de costas y honorarios, en virtud de que la demandante no tiene recursos suficientes para cubrir los gastos procesales.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL MEJIA MUNOZ

C.C. No. 10.408.328 de Bogotá

T.P. No. 154.671 del C. 2 de la Jurisdicción

321

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL EN
DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil quince

Referencia: 110014003054-2009-1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala, la hora de las 3 PM del día 18 del mes de Diciembre del año 2015, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.-

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal.-

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido con cinco (5) días de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese,

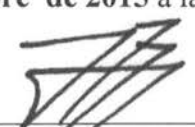

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado No. 178 fijado hoy **25 de
noviembre de 2015** a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES
GALVIS

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
CRA. 10 No. 14-33 PISO 1°.

AVISO DE REMATE

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009 - 01977 00** de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A.** hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ** contra **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**, y con fundamento en lo previsto en el Art. 523 del C. de P. C, **reformado por el Art. 33 de la ley 1395 de 2010**, se dictó auto de fecha **Veintitrés (23) de Noviembre de 2015**, donde se señalado el día **Dieciocho (18) de Diciembre de 2015 a la hora de las 3:00 P.M.**, para llevar a cabo el remate del bien inmueble materia del proceso, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así:

Inmueble ubicado en la **CALLE 53-B No. 25 - 46** actual dirección del **EDIFICIO COLISEO, Apartamento 404**, (CALLE 53-B No. 26 - 46 antigua dirección), de esta ciudad, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50C - 34505**.

El avalúo catastral para el año 2015 del inmueble materia de remate e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 50C - 34505** es la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Pesos Moneda Corriente (\$ 271.553.000. oo m/cte.)**, el cual incrementado en un 50% equivale a la suma de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINEITNOS PESOS moneda corriente (\$ 407.329.500.oo m/cte)**.

Con forme a lo anterior la base del remate es el **70%** del valor total del avalúo, que equivale a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 285.130.650.oo m/cte)**, y la base para la postura es el **40%** del mismo, que corresponde a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 162.931.800.oo m/cte)**.

Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional **EL ESPECTADOR, EL TIEMPO O LA REPUBLICA** en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la ley 794 de 2003.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora por lo menos.

Los dineros deben ser consignados a órdenes de este proceso y juzgado, en la respectiva cuenta del banco agrario.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 523 del c. De p. C. Se expiden copias para su publicación.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Estación Radial Frecuencia
 1400 A.M. de Bogotá D.C. certifica que el texto que
 contiene este documento fue leído y de acuerdo a lo
 estipulado por la ley en la siguiente forma:

En: 07 de NOVI 2015 Hora: 245

Karen Beltrán Luis Alfredo Sánchez

C.C. 1024485938 C.C. 79912084



NOTARIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ

Notari **7^a**

CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA**

NOTARIA 7^a

BOGOTÁ D.C. 1/12/2015 10:09:04.141731

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



160737



Edictos

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) CALLE 9 No. 21 B 10 LA MESA (C.) TEL 8471211. EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE (S): EXELINO ARDILA BARBOSA C.C. No. 367197 ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN BOGOTÁ, EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2003. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 60 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSIÓN EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMÁS LA FIJACIÓN DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DÍA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNÁNDEZ BASTO PEÑUELA, NOTARIO ÚNICO LA MESA NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. (Hay Firma y Sello). J6

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) CALLE 9 No. 21B 10 LA MESA (C.). TEL 8471211. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DEL (LA) (LOS) CAUSANTE (S): ARISTÓBULO MOTTA MOTTA C.C. No. 2.890.496. ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE: SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: EN BOGOTÁ, EL 05 DE FEBRERO DE 2010. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 61 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSIÓN EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADEMÁS LA FIJACIÓN DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DÍA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNÁNDEZ BASTO PEÑUELA, NOTARIO ÚNICO LA MESA NOMBRADO POR CONCURSO DE MERITOS. (Hay firma y sello). A3

NOTARIA ÚNICA VILLETÁ HENRY TRUJILLO CRUZ NOTARIO NIT. 3.245.138-1 EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE VILLETÁ CUNDINAMARCA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación notarial de la causante MARIA CONCEPCION CORREA VILLAMIL, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 41.400.925 expedida en Bogotá, fallecida en Villeta el día (29) de diciembre de 1991, siendo el municipio de Villeta su último domicilio y asiento principal de sus actividades, para que hagan valer su derecho dentro del término legal de diez (10) días. Dicho trámite fue aceptado por medio del acta No. 049/2015, se ordenó la publicación de este edicto en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL EXTRA y en una radio difusora, de amplia circulación en esta localidad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo (3º) del decreto No. 902/88, ordenándose además la fijación de este edicto en la secretaría del despacho de la Notaría. Se fija hoy veinticinco (25) días del mes de octubre de 2015 a las ocho de la mañana (8 a.m.) por el término de diez (10) días. HENRY TRUJILLO CRUZ Notario Único - Villeta. (Hay firma y sello). U/35

Remates

AVISO DE REMATE: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA VALLE

(26) días del mes de Noviembre del año 2.015. - SANDRA LILIANA CALDERÓN ZARATE. (Hay Firma). J8

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 14-33 PISO 1º. AVISO DE REMATE HACE SABER Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009 - 01977 00 de COMPANHIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. hoy Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, y con fundamento en lo previsto en el Art. 523 del C. de P.C. reformado por el Art. 33 de la ley 1395 de 2010, se dictó auto de fecha Veintitres (23) de Noviembre de 2015, donde se señaló el día Dieciocho (18) de Diciembre de 2015 a la hora de las 3:00 PM., para llevar a cabo el remate del bien inmueble materia del proceso, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado así: Inmueble ubicado en la CALLE 53-B No. 25 - 46 actual dirección del EDIFICIO COLISEO, Apartamiento 404, (CALLE 53-B No. 26 - 46 antigua dirección), de esta ciudad, el cual se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C - 34505. El avalúo catastral para el año 2015 del inmueble materia de remate e identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C - 34505 es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL Pesos Moneda Corriente (\$ 271.553.000.00 m/cte.), el cual incrementado en un 50% equivale a la suma de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$ 407.329.500.00 m/cte). Con forme a lo anterior la base del remate es el 70% del valor total del avalúo, que equivale a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 285.130.650.00 m/cte), y la base para la postura es el 40% del mismo, que corresponde a CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$162.931.800.00 m/cte). Efectúese la publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación nacional EL ESPECTADOR, EL TIEMPO O LA REPUBLICA en una radiodifusora local si la hubiere, de conformidad con la ley 794 de 2003. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Los dineros deben ser consignados a órdenes de este proceso y juzgado, en la respectiva cuenta del banco agrario, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 523 del C.P.C. Se expiden copias para su publicación. KAREN MUÑOZ HERNANDEZ CUEVAS Secretaria. U2

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL PRADERA VALLE CALLE 10 No. 9-18 Teléfono 2670308 AVISO DE REMATE SUCESORAL

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PRADERA VALLE HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado por el ECOPETROL contra JOSE ARLEY ESCOBAR, se ha señalado la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) del día Dieciséis (16) de Diciembre de 2015. Para efectos de que tenga lugar la diligencia de REMATE en pública subasta el bien inmueble dado en garantía el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en el corregimiento "BOLO HARTONAL" de Pradera Valle, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria No. 378-59145 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Palmira, de propiedad de JOSE ARLEY ESCOBAR VIVEROS. El inmueble corresponde a un lote de terreno, con su respectiva casa de habitación sobre el construida con un área de 290 M2 alinderado así: NORTE: con predio que fue de Alvaro Girón, hoy de Juan de Dios Díaz, SUR: con predio que fue de Alvaro Girón, hoy de Custodio quinceno, ORIENTE: con carretera vecinal al medio con predio que es o fue de Julio Madriñan y OCCIDENTE con predio que de Luis Angel Calderón. SEGUNDO: La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo. El bien se encuentra avaluado en la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/ Cte (\$ 9.513.500.00). Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en la cuenta de depósitos judiciales No. 76.563.2042.001 del Banco Agrario de Colombia de Pradera. (Inc. 1º del Art. 526 del c.p.c.). El interesado deberá presentar en sobre cerrado su oferta art. 527 del c.p.c., (reformado por el art. 34 de la ley 1395/2010). Sin embargo, quien sea único ejecutante o acreedor ejecutante de mejor derecho, podrá rematar por cuenta de su crédito los bienes materia de la subasta, sin necesidad de consignar el porcentaje, siempre que acredite su crédito por lo menos al veinte por ciento (20%) del avalúo, en caso contrario consignará la diferencia. El interesado que licite o solicite adjudicación en nombre de su representante, requerirá facultad expresa. Nadie podrá licitar por un tercero si no representa poder debidamente autenticado por representación personal. Si quedare deserta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 533 del c.p.c., (reformado por el art. 36 de la ley 1395/2010). SE CERRA Hacerse las publicaciones en los términos del Art. 523 del c.p.c., (Modificado por el Art. 55 de la ley 794/03). El presente se celebra hoy Veintitres (26) de Noviembre de dos mil quince (2015). La Secretaria, MARIA NANCY SEPULVEDA B. (Hay firma y sello). U5

Avisos de Ley

AVISO CANCELACION Y REPOSICION TITULO VALOR

Yo LUZ STELLA PRADA ROA TITULAR con CC 39.641.957 EXTRAIVO el CDT No. 0010AB0017481900 Valor: \$ 8.000.000. Otorgado: BANCO DAVIVIENDA S.A., apertura: MAY-14-2013 Vencimiento: DIC-14-2014. Tasa: 4.15. Plazo 186 días. Manejo: Individual. Oficina: Santa fe CII 185 N- 45-03 Bogotá. Tel 33000000 Ext. 81411. Abstenerse de efectuar cualquier operación Comercial.

CONSORCIO EXPRESS S.A.S.

INFORMA:

De conformidad con lo prescrito en el Artículo 212 de Código Sustantivo del Trabajo, el señor **MAYORGA RODRIGUEZ DEIVY ALFREDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.497.235 de Bogotá, falleció el día 21 de noviembre de 2015 estando al servicio de la empresa. Quienes crean tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales, deberán presentarse en la Calle 32 Sur No 3C- 08 de la ciudad de Bogotá D.C con el fin de acreditar su derecho. **PRIMER AVISO**



LA REVISTA
Vea
EL MUNDO DE LAS ESTRELLAS

TE TRAE
EL MEJOR REGALO
PARA ESTA NAVIDAD

LA NUEVA COLECCIÓN DE ACCESORIOS DE
CAROLINA CRUZ®

→ EQUILIBRIO ←

Hermosas piezas de diseño original.
TRES CADENAS CADA UNA CON DIJE

JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA ACUERDO No. PSAAT3 No. 9962, 9984 y 9991 DE 2013 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1° HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. (T001400300057-2012-00896-00) de DAVIENDA S.A. CESION A AVALUERIAUTOS S.A.S contra: LEINY SAMARITH CAMACHO LOPEZ por auto de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015) el Juzgado (18) Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en descongestión de Bogotá, señaló el 18 de diciembre de 2015 a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien mueble propiedad del demandado LEINY SAMARITH CAMACHO LOPEZ, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Ubicado en la Calle 65 A No 72 A 56. Se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas RHV 379, Marca: KIA, Línea: CERATO FORTE SX, Modelo: 2011, Color: NEGRO, Clase: AUTOMOVIL, Carrocería: SEDAN, Pasajeros, 4, Servicio: Particular, Registrado en la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá, Motor: G4FC4H262738; las demás características especificaran a fondo el día de la diligencia de Remate. El bien cuenta con un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 30.000.000) M/ Cte. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, Cuenta No 110012041800. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C., reformado por el Art. 55 de la ley 794/2003; los Arts. 33, 34, 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado (18) Dieciocho Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 57 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran remitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 30 de noviembre de 2015. JULIANA GRACIELA DAZA DIAZ SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JB

MUNICIPIO DE VENADILLO. SECRETARIA DE HACIENDA NIT. 800100144-3. ALCALDIA MUNICIPAL DE VENADILLO SECRETARIA DE HACIENDA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE VENADILLO, fija en lugar público y acostumbrado de la Alcaldía de Venadillo el siguiente: AVISO DE REMATE: Que en acatamiento a lo dispuesto en auto del Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil quince (2015) dictado dentro del proceso ejecutivo coactivo, que el Municipio de Venadillo adelanta contra la Sociedad Venadilluna de Turismo SOVETUR S.A. NIT: 0009070245-4, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m) del día Dieciocho (18) de Diciembre del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este proceso. BIEN OBJETO DEL REMATE Se trata de un lote de terreno con las mejoras en él existentes, ubicado en el área urbana del Municipio de Venadillo, en la Carrera 5ª No. 11-200, con todas sus mejoras, usos y servidumbres que se alindera así: Por el Norte, con una extensión de doscientos cincuenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros (284.84 Mts) con el sector vehicular del barrio Armero; por el Sur, en extensión de doscientos diecinueve metros con cuarenta y siete centímetros (219.47 Mts) lindando con el Colegio Francisco Hurtado; por el Oriente en extensión de cincuenta y un metros con sesenta centímetros (51.60 Mts), sobre la antigua vía nacional y por el Occidente en extensión de ciento cuarenta metros con sesenta y siete centímetros (140.67 Mts) sobre la actual vía nacional, al que le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 351-0007565 y ficha catastral 01-01-0151-0002-000, el cual es perseguido dentro del proceso ejecutivo coactivo, que el Municipio de Venadillo adelanta contra la Sociedad Venadilluna de Turismo SOVETUR S.A. NIT: 0009070245-4.- AVALUO El bien fue avaluado pericialmente en la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$1154.170.000,00), moneda corriente. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el equivalente al 70% del avalúo dado al bien, previa consignación a órdenes del Municipio de Venadillo - Cobro Coactivo, de la cantidad equivalente al 40% del avalúo en la cuenta de Ahorro No. 836143263 del Banco de Bogotá. SUBASTA A PUBLICA La Subasta Publica empezará en la fecha y hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos de iniciada la subasta. El oferente deberá presentar la propuesta en sobre cerrado acompañada del comprobante de la consignación de la proporción anteriormente indicada, tal como lo establece el Art. 527 del C. de P.C. modificado por el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010. Se fija en el lugar público y acostumbrado de la Secretaría de la Alcaldía a los Veintiséis.

EGURIDAD ATENPI LTDA
Informa que el 14 de Septiembre de 2015, falleció el Señor **Yelson López García C.C. No. 1.106.895.660**. A reclamar sus prestó presentó la Señora **Marleny García Sierra** en calidad crean tener igual o mejor derecho dirigirse a la Calle 20A. Con la documentación respectiva.
Primer Aviso

TRANSPORTES SAFERBO S.A. INFORMA

Que el señor **Hugo Henry Garzon Moreno C.C. No. 1.142.656** falleció el 2 de Enero de 1999, a reclamar sus salarios y prestaciones sociales se presentó **Gloria Camelo Vasquez C.C. No. 41.432.520** en condición de compañera permanente. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho deben presentarse en la oficina de Gestión Humana ubicada en la Avenida Centenario No 116A-55 Fontibón, Bogotá.
SEGUNDO AVISO

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR
Mediante trámites previstos del art 398 C.P.T, se informa que fue **HURTADO** el **Cheque de Gerencia No. 00275512**, por **\$10.000.000**. Girado por: **BANCO CAJA SOCIAL** sede avenida Padilla No 3-40 Local 127 en la ciudad de Chia. Beneficiario: **COMERCIALIZADORA ALCALA MOTOR S.A.S. Nit: 900.426.895-9**. Se solicita la cancelación y reposición de título valor. Cualquier transacción carece de validez, objeto del presente aviso. En caso de oposición notificar y se recibirán notificaciones en la oficina sede del Título.

NCR COLOMBIA LTDA Informa

Que el 31 de Octubre de 2015, falleció el señor **ALVARO CAMACHO OSPINA C.C. No. 2.891.329**, jubilado de la Empresa. A reclamar su prestación se presentó la señora **MARIA TERESA ROSAS DE CAMACHO C.C. No. 20.218.950** en calidad de cónyuge. Quienes se crean con igual o mejor derecho deben presentarse en la Transversal 23 No. 97-73 oficina 403, Bogotá. Dentro de los 30 días siguientes a esta publicación.
SEGUNDO AVISO

Convocatoria Asamblea Extraordinaria de Accionistas INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J C O S.A. EN LIQUIDACIÓN

Convócase a los Sres. Accionistas de la sociedad **INVERSIONES Y REPRESENTACIONES J C O S.A. EN LIQUIDACIÓN** a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día **24 de diciembre de 2015** a las **09.00 horas**, en la sede social situada en Carrera 100 Número 23 h 63 de la ciudad de Bogotá, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Verificación de quórum; 2) Nombramiento de presidente y secretario; 3) Aprobación del inventario de cuentas, 4) Aprobación de Estados Financieros de Liquidación con corte a 30 de Noviembre de 2015, 5) Aprobación de la distribución del remanente, 6) Lectura y Aprobación del Acta.

COTRASCAL SAS

Informa que el señor **JUAN CARLOS MONTERO MONTERO (Q.E.P.D)** identificado con **C.C. 79.694.777**, falleció el día 30 de octubre de 2015, siendo trabajador de nuestra empresa; se ha acercado la señora **Fabiola Salazar** identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.536.525** de Bogotá, en calidad de esposa. Las personas que consideren con igual o mayor derecho a reclamar sus prestaciones sociales, presentarse en el término de 30 días contados a partir de esta publicación en la calle 24 No 95 - 12 Bodega 18 en la ciudad de Bogotá, con los documentos que como tal acrediten dicho derecho.
SEGUNDO AVISO

el amor y la protección que necesitas.

EN ESTA EDICIÓN ENCUENTRA
EL CUPÓN DE LA
PROTECCIÓN
13 DE NOVIEMBRE DE 2015



PARA ADQUIRIRLOS,
RECORTA EL CUPÓN
QUE ENCONTRARÁS
EN LA PORTADA
DE LA REVISTA VEA

CUPÓN
+ \$19.990
RECIBE UN
ACCESORIO
CADENA + DUE

LOS CUPONES LOS
ENCONTRARÁS EN LA
PORTADA DE LAS EDICIONES
DE LA REVISTA VEA
DE LOS DÍAS 13 Y 27
DE NOVIEMBRE
Y 11 DE DICIEMBRE DE 2015

LOS ACCESORIOS
LOS PODRÁS RECLAMAR
EN CUALQUIER CENTRO
DE SOLUCIONES

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

AUTORIZADO A NIVEL NACIONAL

COLECCIONALOS

CONSULTA LOS PUNTOS DE ENTREGA AUTORIZADOS EN
www.revistavea.com.co

Promoción válida del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar existencias. Efectiva para la República de Colombia. Son 24.000 unidades: 9.000 unidades Protección, 7.000 unidades Amor y 8.000 unidades Armonía disponibles. Los accesorios se entregan en los Centros de Soluciones Servientrega autorizados del país. Sólo se recibe pago en efectivo. No hay límite de redención.

304

La validez de este documento, si fue expedido por pin baloto o efecty podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylinea.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página www.certificadoenlinea.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matricula: 50C-34505

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 15-04-1972 RADICACIÓN: 72017643 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 10-04-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0084YJCN COD CATASTRAL ANT: 53 B T 24-321

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 114.98 M2, ALTURA LIBRE DE 2.30 MTS LINDA NORTE EN 8.67 MTS CON EL LOTE 3 Y 4 DE LA MANZANA C. DE LA URBZ. COLISEO, SUR EN 1.175 MTS CON LA ESCALERA E 3, Y EN 7.495 MTS CON LA CALLE 53 B, ORIENTE EN DOS LOG ASI-9 225 MTS CON DEPARTAMENTO 405, EN 6.775 MTS CON LA ESCALERA E 3 DEL EDIFICIO, OCCIDENTE EN 16 MTS CON APTO 403 GENIT CON LA CUBIERTA DEL EDIFICIO, NADIR CON APTO 304, SEGUN ESC. DE REFORMA 3589 DEL 06-08-2002 NOT. 6 DE BTA SE INCLUYE EL COEFICIENTE EN 5.200%.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

↳ Predio: URBANO

1) CALLE 53 B 24-36 APARTAMENTO 404

2) CALLE 53 B 24-62 APARTAMENTO 404

3) CL 53B 25-46 AP 404 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

1547753

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-10-1963 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2748 del 23-09-1963 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGL DE PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MELENDEZ ORDOIEZ, PAEZ LTDA

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-04-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 780 del 18-03-1964 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$110.576.88

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARQUITECTOS CONSTRUCTORES

MELENDEZ ORDOIEZ PAEZ LTDA

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 22-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$53.855.71

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 23-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2856 del 19-06-1964 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 520 ADMINISTRACION 20 AÑOS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matrícula: 50C-34505

Página: 2

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 29-03-1972 Radicación: 72017643

Doc: ESCRITURA 0866 del 13-03-1972 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC 20121320

A: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC 90449

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-1976 Radicación: 76077764

Doc: ESCRITURA 3498 del 28-09-1976 NOTARIA 14A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PATIO VALENCIA GUILLERMO

CC 90449

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC 20121320

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-06-1977 Radicación: 77044186

Doc: ESCRITURA 2831 del 23-05-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$145,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ RITA FABIOLA

CC 20121320

A: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC 20019099

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 4224 del 14-07-1977 NOTARIA 9A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ADMINISTRACION A 20 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NICHOLLS DE FERNANDEZ FABIOLA

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

326



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 3

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 77103865

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$480,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VDA DE WILLS ANA

CC 20019099

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC 2890058 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

A: COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. " REASEGURADORA "

NIT. 60009077

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-12-1977 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 5767 del 07-11-1977 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

CC 2890058 X

A: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT. 60030427

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 1983-38560

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$296,940

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

COMPAÑIA COLOMBIANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. REASEGURADORA.

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 19-04-1983 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 6004 del 06-12-1982 NOTARIA 6A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$127,260

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REGIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. ANTES NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.

NIT. 60030427

A: LOPEZ MONSALVE BAYARDO

X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994 70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA 0952749 A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ MONSALVE BAYARDO DE JESUS

2890058

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 03-01-1994 Radicación: 1994-70

Doc: ESCRITURA 6043 del 29-12-1993 NOTARIA 35 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA 0952749 A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 11-10-1995 Radicación: 1995-83545

Doc: ESCRITURA 3419 del 25-05-1995 NOTARIA 6 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION MODIFICACION DE ESC 2748 DEL 23-09-63 EN CUANTO A ACOGERSE A LA LEY 16 DE 1985 Y CAMBIO DE LA DENOMINACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL POR EL DE PRIMER EDIFICIO COLISEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: PRIMER EDIFICIO COLISEO

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 15-01-1996 Radicación: 1996-3685

Doc: OFICIO 2934 del 23-10-1995 JUZGDO 10 CIVIL DEL CTO de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT. 8600029637

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO LUIS

X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 22-07-1999 Radicación: 1999-54617

Doc: OFICIO 4361 del 20-11-1996 JUZ 10 C.CTO de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: : 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO -EN LIQUIDACION-

NIT. 8600029637

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 20-12-2000 Radicación: 2000-94975

Doc: OFICIO 2527 del 01-12-2000 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL MEDIDA CAUTELAR, SE INFORMA QUE APARECE INSCRITO COMO PEDRO LUIS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENA PEDRO

X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 20-08-2002 Radicación: 2002-66536



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 5

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3589 del 06-08-2002 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2746 DE 23-09-1963 NOT 25

MODIFICADO POR ESC 3419 DE 25-05-1994 NOT 6 EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DEL PRIMER EDIFICIO COLISEO -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 04-06-2007 Radicación: 2007-58071

Doc: OFICIO 032289 del 28-05-2007 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO EJECUTIVO # 3496/01 EJE 3 BENEFICIO LOCAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 02-06-2011 Radicación: 2011-49817

Doc: OFICIO 335201 del 30-05-2011 I.D.U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. S/N OFICIO 6750 DE ENERO 30 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 19-08-2011 Radicación: 2011-76759

Doc: OFICIO 5660507631 del 08-08-2011 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Doc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2310520151232455

Nro Matrícula: 50C-34505

Página 6

Impreso el 16 de Diciembre de 2015 a las 11:23:26 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE OFICIO ART. 558 CPC

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO COLISEO

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522 X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 18-09-2012 Radicación: 2012-87412

Déc: OFICIO 3240 del 10-09-2012 JUZGADO 054 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 2009-1977

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. (CEDENTE) AHORA MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ (CESIONARIO)

A: SUAREZ VALBUENAA PEDRO LUIS

CC 3021522 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2006-INT522 Fecha: 08-05-2007

FOLIO MATRIZ EXCLUIDO VALE POR CORRESPONDER A TURNO DE COMPLEMENTACION JSC/AUXDEL36/C2006-INT522

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-773541

FECHA: 16-12-2015

EXPEDIDO EN: Bogotá centro

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

Remate
18 OK 330
9F
Leogu
completar

Asunto: Aportar Publicaciones

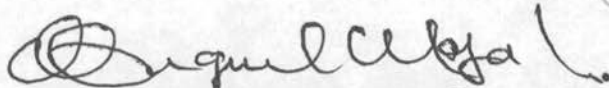
Referencia: **Proceso Ejecutivo No. 2009-01977**
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS
Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA
Juzgado de origen 54 Civil Municipal.

08150 16DEC*15 PM 3:45

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T. P. No. 154.671. C. S. de la Judicatura, me permito allegar las publicaciones y el certificado de libertad del bien materia de remate, para llevar a cabo la diligencia programada para el día 18 de diciembre del presente año, lo anterior para dar cumplimiento al art. 525 del C. de P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19.406.328 de Bogotá
T. P. No 154.671 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

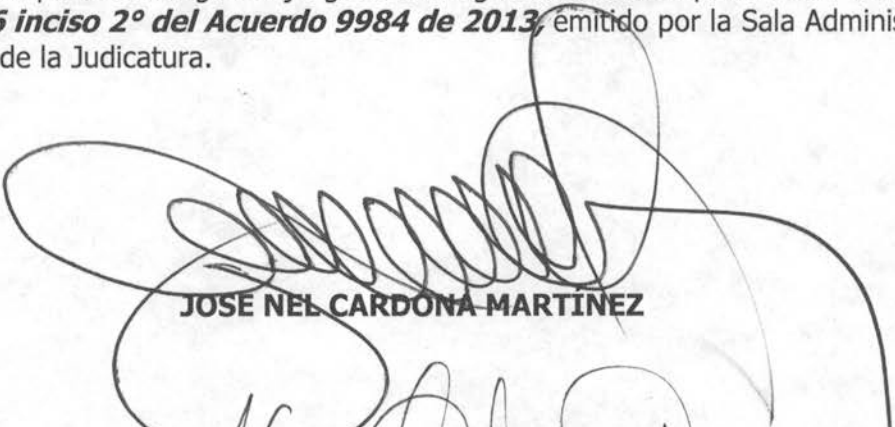
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de OMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintitrés (23) de noviembre del año 2015, para llevar a cabo la práctica del remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 50C-34505, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá embargado, secuestrado y avaluado, advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, que no es posible realizar la misma como quiera que en las publicaciones allegadas por la parte ejecutante, en el aviso radial se realizó antes de la fecha del auto que señalo la fecha para dicha subasta.

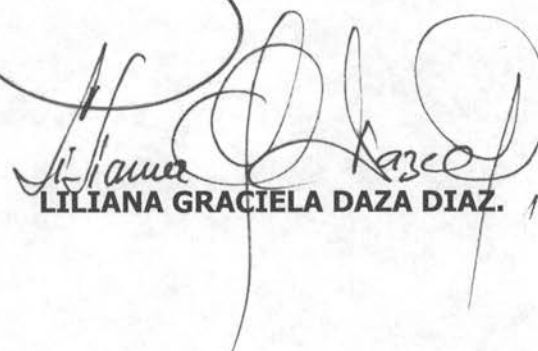
Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

La Secretaria;


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

18 Dic / 2015.
LETRA 332

Señor

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E.S.D.

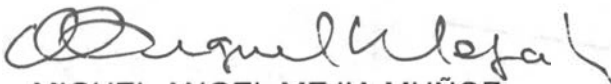
AOL
08179 18DEC'15 PM 4:09
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

1-F.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1977
DE COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS CONTRA PEDRO LUIS
SUAREZ VALBUENA
(Juzgado de Origen 54 Civil Municipal)

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, actuando en mi condición de apoderado de la
parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente
escrito comedidamente le solicito señalar nuevamente fecha para la diligencia de
remate de conformidad con el Art. 523 del C.P.C.

Atentamente,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C.C. No. 19.406.328 de Bogotá
T.P. No. 154.671 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy ~~14~~ JAN 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO DIECICIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá, D. C., veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

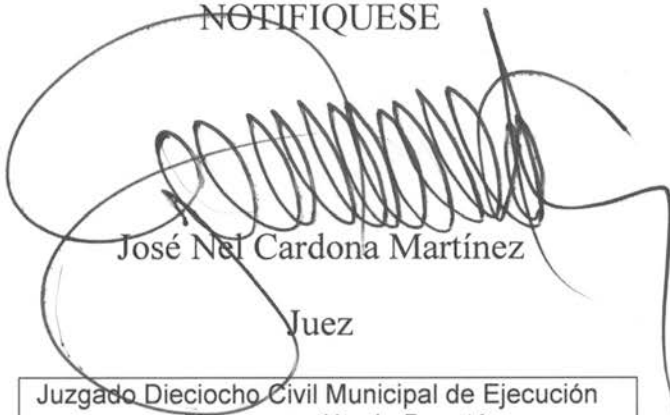
Ref: expediente 110014003054200901977-00

Señalase la hora de las 3 PM del día 18 del mes de Abril del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado por cuenta de este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien previa consignación del 40% del mismo.

Elabórese el aviso del remate, y publíquese en El Tiempo o el Espectador.

NOTIFIQUESE



José Nel Cardona Martínez

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las parte por anotación en estado **No. 005** fijado hoy-30 de **marzo de 2016** a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS

Remate 334
18 Abril
1F
Leg

Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.-

Asunto: Solicitud fecha remate

08423 7APR'16 AM11:45
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Referencia: Ejecutivo No 2009 – 1977
Juzgado de origen 54 Civil Municipal

Demandante: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS hoy
cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

Demandado: PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de cesionario, comedidamente le solicito a su señoría, se sirva fijar fecha de remate conforme al art. 448 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la fijada anteriormente no alcanza a ser publicada por falta de términos.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ
C. C. No. 19'406.328 de Bogotá
T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura.

JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Asesor: [illegible]

Expediente: Ejecución No 2009-1871
Juzgado: 18 de Ejecución Civil Municipal

Demanda: [illegible] DE [illegible] DE [illegible]
Cesionario: [illegible]

Demanda: [illegible] DE [illegible] DE [illegible]

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **11 APR 2016**

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

MOJEL ANGEL MELIA MUNOZ
C. [illegible] de Bogotá
E. [illegible] de la [illegible]

335

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ

Bogotá, D.C., **catorce de abril de dos mil dieciséis**

Referencia: 110014003054-2009-1977 00

Atendiendo a lo solicitado se señala la hora de las 11 AM del día 24 del mes de Mayo del año 2016, para que se lleve a cabo la diligencia de remate del inmueble, legalmente embargado, secuestrado y avaluado en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

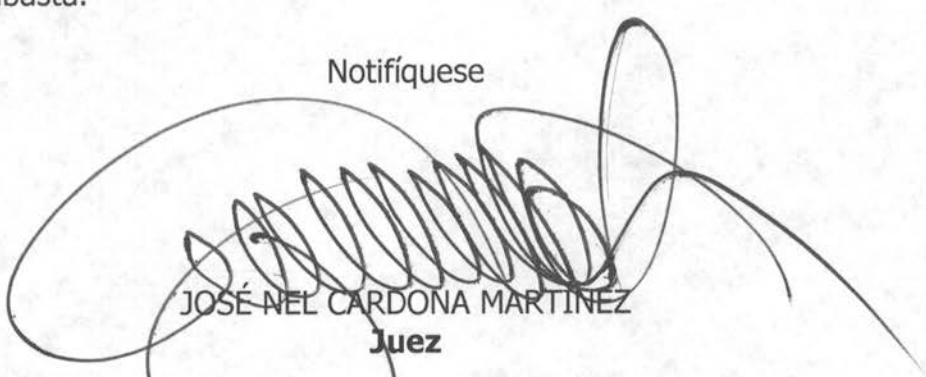
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble respectivo, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de pública subasta.

Notifíquese


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución en Descongestión de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 0015** fijado hoy
15 de abril de 2016 a las **8:00 am**

Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

336



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, PISO 1.**

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-054-2009-01977-00 de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVO contra PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las once de la mañana (11:00 A.M) día y hora previamente señaladas en auto de fecha catorce (14) de abril del año 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XIX** se confirma que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-054-2009-01977-00 COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA CONTRA PEDRO LUIS SUAREZ BALBUENA.

Hoy, veinticuatro (24) de Mayo de 2016, se anexa al expediente las publicaciones para la diligencia de remate (ART. 450 C.G.P) programada el día 24 de mayo de 2016 a las 11:00 a.m., radicadas en esta secretaria el día 24 de Mayo del 2016 siendo las 12:31 p.m.

Anexa: 3 folios

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

**LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS
DE BOGOTA.**

Señor ,

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

Remate 1338
24 Mayo
3F
60y

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009 – 01977

Demandante: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS**

S. A. hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ**

Demandado: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

09362 24MAY'16 PM12:31
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

(Juzgado de origen 54 civil municipal)

Asunto: Fecha de Remate

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula No. 19.406.328 de Bogotá, Abogado titulado y en ejercicio con T. P. 154.671. C. S. de la Judicatura, al señor juez comedidamente le solicito se sirva señalar día, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble. Art. 448 de C. G. P.

Lo anterior por cuanto las publicaciones y el aviso de remate quedaron mal publicados.

Anexo publicaciones

Atentamente,



MIGUEL MEJIA MUÑOZ

CC. 19.406.328 DE Bogotá

T. P. No. 154.671. del C. S. de la J.

339

AVISO DE REMATE

JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CRA. 12 No. 14-22 PISO 1°.

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003054 2009 - 01977 00** de **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S. A.** hoy Cesionario **MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ** contra **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**, por auto de fecha **Catorce (14) de Abril de 2016**, el Juzgado Dieciocho de Ejecución Civil Municipal, señalo la fecha día **Dos (02) de Junio de 2016 a la hora de las 2:00 P.M.**, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 50C-34505**, ubicado en la **CALLE 53-B No. 25 - 46** actual dirección del **EDIFICIO COLISEO, Apartamento 404**, (CALLE 53-B No. 26 - 46 antigua dirección), de esta ciudad.

El bien cuenta con un valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$ 407.329.500.00 m/cte).**

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzara a la hora señalada y no se cerrara sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. P. C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33,34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciocho De Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

CI

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 10 de Mayo 2016 Hora: 5:04 PM
Karen Beltrán y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1024485938 C.C. 79912084



NOTARIA

CÍRCULO DE BOGOTÁ

Notaria 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTÁ D.C. 10/05/2016 10:18:51.251396

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA D.C.



Avisos Judiciales

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA SEGUNDA YOPAL CASANARE. EDITO LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL EMPLEAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de herencia y liquidación de sociedad conyugal de BELLOS RUOZ CARREÑO ALFARER, quien falleció el Veintiseis (27) de octubre de 2015, en el municipio de Yopal, se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 47.435.009 de Yopal, siendo la ciudad de Yopal - Casanare, su último domicilio. Mediante Acta N° 17-2016 de fecha once (11) de Mayo del año dos mil dieciséis (2016). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiofrecuencia local, en cumplimiento del artículo 3° del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy once (11) de mayo de año dos mil dieciséis (2016) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (08:00 am). NELLY ROJO VARGAS RODRIGUEZ, NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE YOPAL. (Hay Firma y Sello). 120

Remates

AVISO DE REMATE. El suscrito secretario del juzgado segundo civil del circuito de ejecución, de Bogotá D.C. ubicado en la carrera decima Tola edificio JARAMILLO MONTAÑA 2do piso anuncia: que dentro del proceso que se relaciona a continuación se llevará a cabo el remate de la CUOTA PARTE DE UN BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SEQUESTRADO Y AVALUADO, ubicado en el Barrio FONTONTIN VILLAMAR UBICADO EN LA CARRERA 97 N 203 IDENTIFICADO CON MI N° SOC. 968699 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS y que también se describe seguidamente como: proceso: ejecutivo singular de mayor cuantía, en donde es demandante: EL SEÑOR DELFIN SILVA GONZALEZ, y como demandado: EL SEÑOR RODOLFO SILVA GONZALEZ diligencia que se lleva a cabo el día 15 de Junio de 2016, a las 9:00 am., siendo el avalúo de la cuota parte de: \$81.255.5205 \$ mte. En la que la base de remate es del setenta por ciento (70%), postura habilita el cuarenta (40%) por ciento del avalúo, bajo el radicado del proceso N. 2012-0469 descripción de los bienes a rematar: LA CUOTA PARTE DE UN BIEN INMUEBLE EMBARGADO, SEQUESTRADO Y AVALUADO CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE CON UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 172.00072 para los efectos indicados en el art. 525 del C. de p. civil, modificado por el art. 55 de la ley 794 de 2003, en concordancia con la ley 1395 del 12 de julio de 2010, se libra el presente aviso de remate, mediante auto del treinta y uno (31) de Marzo de dos mil dieciséis (2016), y se entrega para su publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad y en una radiofrecuencia local, una copia informal de la página del diario y la constancia de la entrega sobre su transmisión se agregará al expediente antes de dar inicio a la subasta, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la subasta. AA

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLETIA (CUNDINAMARCA). HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2014-00086 de TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HIJOS contra JAVIER FLOREZ VELASQUEZ mediante auto de 25 de abril de 2016 este Juzgado señaló la hora de las diez de la mañana (09:00 am) del día primero (1) de junio de dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria N° 156-122220 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facativatá (Cund), cuyos linderos se encuentran inculcados en la escritura pública N° 897 del 22 de octubre de 2011 de la Notaría única de Villetia (Cund). El valor total del avalúo dado al bien por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA MIL PESOS M.D.C. (\$10.070.000). Será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo asignado al bien previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo consignado. Para los fines que se refiere el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en un diario de amplia circulación en la ciudad (El Tiempo o El Espectador), y por la emisora de localidad Jazmar FM Stereo, por una sola vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Consta informal de diario y la constancia

antigua dirección, de esta ciudad. El bien cuenta con un valor de CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS moneda corriente (\$ 407.329.500,00 m/cte). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilit que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C. de P.C., reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimocho (18) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAATIS No. 9962, 9984, y 9991 de 2010, los cuales fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación hoy, LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, ACUERDO NO. PSAATIS. 9962, 9984 Y 9991 DE 2010. Cra. 12 No. 14-22, piso 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO N° 100040030292007-01496-00, de JORGE EMILIO TITILIZADORA ALVAREZ y JOSE ARTURO MIER BASTIDAS contra CARLOS ALBERTO, por Auto de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Juzgado primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día dos (02) de junio del año dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos de la tarde (2:00 PM.), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien mueble de propiedad del demandado CACIMPRE LTDA; el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado como CAMIONETA VAN HODGE 2000, con placas NO. CSF466, Marca CHEVROLET SUPER CARRY, ubicado actualmente en la ciudad de Heiva (Huila). El bien mueble cuenta con un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.650.000,00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), el bien y postor habilit que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la oficina de ejecución del circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 525 del CPC, reformado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003; los Artículos 33, 34, y 122 de la Ley 1395 de 2010 y la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los acuerdos PSAATIS No. 9962, 9984 y 9991 de 2010, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación, hoy 13 de abril del año 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. AA

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Carrera 24 #44-22 piso 2 de BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO AUTOMÓVIL N° 2009-0001 de CAROLINA RODRIGUEZ y FABIO ANDRÉS ABONDANO contra LUIS RAUL HERNANDEZ PEREZ, por auto de fecha Abril 7 de 2016 el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, señaló fecha de remate para el día 2 de Junio de 2016 a las 3 p.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad del demandado, que se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria #307-59670, ubicado en la carrera 184 A-02 casa #4 del conjunto residencial San Esteban de Peñalza de la zona urbana del municipio de Ricaurte (Cundinamarca). El bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.289.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y se deberá consignar previamente para hacer postor el 40% de este valor en la cuenta del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Sequestre: Theraldis Ramirez Cardoso, caje 56 8482. A-50 Sur Bogotá, tel. 3152940994. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió

al Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C. en virtud de los acuerdos PSAATIS No. 9962, 9984 y 9991 de 2010, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación, hoy 13 de abril del año 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. AA

AVISO DE REMATE. PARA HACER EL DIA DOMINGO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 100040030292007-01496-00, de JORGE EMILIO TITILIZADORA ALVAREZ y JOSE ARTURO MIER BASTIDAS contra CARLOS ALBERTO, por Auto de fecha trece (13) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Juzgado primero (1) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día dos (02) de junio del año dos mil dieciséis (2016), a la hora de las dos de la tarde (2:00 PM.), para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien mueble de propiedad del demandado CACIMPRE LTDA; el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado, identificado como CAMIONETA VAN HODGE 2000, con placas NO. CSF466, Marca CHEVROLET SUPER CARRY, ubicado actualmente en la ciudad de Heiva (Huila). El bien mueble cuenta con un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$7.650.000,00). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%), el bien y postor habilit que consigne previamente el cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de la oficina de ejecución del circuito de Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 525 del CPC, reformado por el Artículo 55 de la Ley 794 de 2003; los Artículos 33, 34, y 122 de la Ley 1395 de 2010 y la Ley 153 de 1987. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO PRIMERO (1) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el JUZGADO VEINTINUEVE (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. en virtud de los acuerdos PSAATIS No. 9962, 9984 y 9991 de 2010, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expide copias del presente aviso para su publicación, hoy 13 de abril del año 2016. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ, SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL. AA

CARTIL DE REMATE. EL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GENOVA QUINDIO, AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE UNA INSTANCIA. DEMANDANTE: YANETH MEJIA CHICA, IDENTIFICADA CON C.C. No. 29.200.171. DEMANDADO: LUIS ENRIQUE TORRES TORRES, identificado con C.C. No. 8.900.977. Radicado No. 63.302.4089.001.2014-0004700, se ha fijado la hora judicial de las nueve de la mañana (9:00 am.) del día jueves nueve (9) de junio del año dos mil dieciséis (2016), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble rural, embargado, sequestrado y avaluado dentro del presente proceso, de propiedad del ejecutado. La licitación comenzará a las 9:00 am., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora; es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%, establecido en el Art. 451 de la Ley 1564 de 2012, y deberá hacerse sobre la globalidad del bien inmueble y por ende sobre el valor total del avalúo. LO QUE SALE A LICITACIÓN: "Lote de terreno rural denominado "EL BRILLANTE", ubicado en la vereda San Juan, jurisdicción del municipio de Genovia, Departamento del Quindío, de una extensión de 9.83 hectáreas, destinado para vivienda campesina, identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 282-36726 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calard Quindío y Código Catastral No. 63300200000000000040238000000000. LINDEROS según título: ##Partiendo de la vía que conduce a la finca y haciendo esquina con una quebrada que sirve de lindero con la finca del señor Alfonso Torres, siguiendo por esta quebrada aguas abajo con una longitud de 183,30 metros aproximadamente llegamos al río San Juan, aquí se gira a la derecha y siguiendo por el río aguas arriba con una longitud de 762,71 metros aproximadamente, llegamos a la quebrada Arenales, aquí se gira a la derecha y siguiendo por la quebrada Arenales, aguas arriba con una distancia de 64,45 metros aproximadamente, hasta llegar a un camino antiguo que sirve de lindero con la finca "EL Brillante" del señor José Darío Blandón Blandón, una longitud de 174,40 metros aproximadamente, llegamos a la vía que se continúa por la vía con una distancia de 165,29 metros aproximadamente, llegamos a un cerco siguiendo por este cerco a la derecha colindando

matrículas inmobiliarias No. 382-25567 De la oficina de registro de instrumentos públicos de Sevilla (Valle). Los bienes anteriormente identificados fueron avaluados pericialmente así: LOTE Y CASA SOBRE EL CONSTRUÍDO, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$191.203.500,00). VALOR TOTAL AVALUO DE LOS INMUEBLES: CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$191.203.500,00). La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo pericial dado a los bienes y postor habilit quien consigne previamente el 40% del avalúo. El sequestre señalan JULIETA ORTEGON GARCES, c/c. 29.806.202 de Sevilla y de quien no figura dirección ni teléfono en el acta de la diligencia, pero se ubica a través de la Secretaría de Gobierno de Sevilla (Valle) será el encargado de mostrar el bien objeto de remate. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 525 y 525 del C. P. C. Modificados por los artículos 55 y 56 de la Ley 794 de 2003. Se expiden copias de rigor para su publicación. RUBEN DARIO BONILLA VALENCIA, SECRETARIO. C8

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA, SINCELEJO SUKRE. Carrera 16 #21-31 Piso 7, RAD. 1016-00146-00. Sincelajo, quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2016). Por reunir los requisitos señalados en los artículos 82, 83 y 577 y s.s. del C. P. C. SE ADMITE la presente demanda de INHABILITACIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD RELATIVA, del señor OMAR LUCIO VILLANUEVA TAMARA, identificado con C.C. 92.499.609, propuesta por la señora SANTY ELENA VILLANUEVA TAMARA, identificada con C.C. 64.546.215, mediante apoderado judicial, por lo que se DISPONE: 1. Emplearse a las personas que se creen con derecho al Ejercicio de la Guardia del presunto Discapacitado, conforme lo establece el artículo 586, numeral 3° del G.P. 2. Notifíquese al Agente del Ministerio Público, de conformidad con lo indicado en el artículo 579, numeral 1. G.P. 3. Ordénese un dictamen médico a fin de que se examine al señor OMAR LUCIO VILLANUEVA TAMARA, y se establezca: a) Las manifestaciones, características y estado del mismo. b) La etiología, el diagnóstico y la evolución de la enfermedad, con indicación de sus consecuencias en la capacidad para administrar sus bienes o disponer de ellos. A. Notifíquese como perito al médico HUMBERTO BLANCO TRONCOSO. Comuníquesele tal designación y si aceptan dichas posesión de su cargo. 5. Imprimírase el trámite de Jurisdicción Voluntaria contemplado en el artículo 577 y s.s. del G.P. 6. Téngase al doctor IGNACIO DE LA ROSA CARRIZO, abogado titulado, identificado con C.C. 1019.007129 y T.P. N° 222124, del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora SANTY ELENA VILLANUEVA TAMARA, en los términos y para los fines del poder conferido. 7. Archívase copia de la demanda. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ISABEL CECILIA PUENTE CAÑAS, JUEZ. (Hay Firma y Sello). A229

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. Carrera 10 N° 37-39 Piso 3° - Palacio de Justicia. Teléfono: 833 5444 Fax. 8309651. AVISO DE REMATE. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA No. 25307-4003-003-2012-00187 de G.M.A.C FINANCIERA DE COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL contra JOSE LEONARDO PERALTA SERNA y MILDRED YANIRA NIETO, mediante diligencia de fecha tres (3) de Mayo de 2016, se señaló el SETE (07) DE JULIO DEL AÑO 2016 A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM.) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el vehículo de propiedad de la demandada MILDRED YANIRA NIETO, el cual se encuentra debidamente embargado, sequestrado y avaluado que se describe así: Vehículo automotor de placas GR-986, línea Aves Emotion, marca Chevrolet, modelo 2010, carrocería sedan, color Negro titan, servicio particular. El vehículo fue avaluado en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000,00) MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilit quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo. La licitación se iniciará a la hora señalada y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, el Juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Artículo 527 del C. de P.C. A continuación adjudicará al mejor postor el bien materia del remate. De conformidad con el Art. 525 del C. de P.C. se expide el presente AVISO JUDICIAL DE REMATE para su publicación, hoy cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana (8:00 am.) William Gelvez González, Secretario. (Hay Firma y Sello). A56

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Ocho y Cincio Civil Municipal de Bogotá, Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Ocho y Cincio Civil Municipal de Bogotá D.C.

inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy dos (2) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en un diario de amplia circulación. MONNE LUZETH PARDO CADENA, SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). A45

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Ocho y Cincio Civil Municipal de Bogotá, Calle 19 No. 6-48 Edificio San Remo piso 5. Teléfono. 2867570. Bogotá, D.C. AVISO DE REMATE. La suscrita secretaria del Juzgado Ocho y Cincio Civil Municipal de Bogotá D.C. HACE SABER. Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario Radicado 10004003060205003400 de JUVENAL ALZATE BOTERO. Contra EDGAR HERNANDO VELASCO ROJAS y MARGARITA RUBIANO ALBORNOZ, se ha señalado la hora de las 09:30 AM Del 2 de junio de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado, sequestrado y avaluado, dentro del presente proceso descrito así: Inmueble ubicado en la CARRERA 98-38-35 SUR de la ciudad de Bogotá D.C., (certificado catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40133786, cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de sequestro. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.048.000,00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (01) hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo catastral dado al bien y postor habilit quien consigne previamente el 40% del avalúo. Se ADVIERTE AL REMATANTE que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 11 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 070-02010-08 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTF FONDO Comuneros- Cédula Rentístico 5011-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE. Con la copia a la constancia de la publicación del auto, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (05) días anteriores a la fecha señalada. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy once (11) de mayo de dos mil dieciséis (2016) en un diario de amplia circulación. MONNE LUZETH PARDO CADENA, SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). C2

REMANTE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATIVATÁ CUNDINAMARCA, HACE SABER: QUE EL DIA VEINTICHO (28) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A LAS 10:00 A.M. SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 15 No. 9-10 Lote No. 23, M.D. URBANIZACIÓN PENINSULAR DE FACATIVATÁ DISTINGUIDO CON EL NUMERO 23 MANZANA D, CON UNA CUBIERTA SUPERFICIA DE 108 M2 Y COMPROMETIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 18,00 METROS CON EL LOTE NO. 25 DE LA MISMA MANZANA D. POR EL SUR: EN EXTENSION DE 18,00 METROS CON EL LOTE NO. 21 DE LA MISMA MANZANA D. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 6 METROS CON EL LOTE NO. 22 DE LA MISMA MANZANA D. POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION IGUAL DE 6 METROS CON LA AUTOPISTA A LA VEGA, ACTUAL CALLE 15 Y ENCERRA. EL ANTERIOR INMUEBLE CUENTA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NO 156-3627 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS FACATIVATÁ, Y CEDULA CATASTRAL NO. 01-00-028-004-000. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AVALUADO EN LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$395.500.000,00) M/CTE. CENTRO DEL PROCESO DIVISIVO CIVIL No. 2013-0196 DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATIVATÁ CUNDINAMARCA. SEQUESTRE MARIELA DIAZ SARMENTO, DIRECCION: CALLE 6 B No. 8-25 BLOQUE 10 APTO 502 BARRIO SANTA ROSITA TELEFONO 3152417990. SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN. LO CUAL ES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$276.850.000,00) PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DEL TOTAL DEL MISMO. EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DE FACATIVATÁ A ORDENES DEL JUZGADO, PARA EL PRESENTE PROCESO, SECCION DE DEPOSITOS JUDICIALES. ES DECIR CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$158.200.000,00). SE FIJA EL PRESENTE LISTADO DE REMATE EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO, Y SE PUBLICA POR UNA SOLA VEZ EN UN PERIODO DE AMPLIA CIRCULACION EN LA LOCALIDAD (EL TIEMPO O EL ESPECTADOR), EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICARÁ EL DIA DOMINGO CON ANTELACION NO INFERIOR A DIEZ (10) DIAS A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE. SE FIJA SENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA QUINCE (15) DE MAYO DE 2016 MIL DIECISEIS (2016). DIANA JACOBINI INF

cuba el 70% del avalúo catastral, previa consignación del 40% del total del avalúo. Correspondiente al bien objeto en Litis. Para su fijación en lugar público de la secretaria del Juzgado se expide el presente aviso para su publicación en radio y prensa hoy veintiseis (26) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016). YEIMMY ESPERANZA LUCERO FAJARDO, SECRETARIA. (Hay Firma y Sello). C29

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Carrera 10 N° 14-30 piso 6-Edificio Jaramillo-Bogotá. JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO QUE dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2013-761 DE CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE SAN CARLOS PROPIEDAD HORIZONTAL contra ANGELA ADRIANA RIVERA LUENEA, se ha dictado un auto de fecha seis (6) de Abril de dos mil dieciséis (2016) en la cual se señala la hora de las 10:00 A.M. del día tres (3) de Junio de dos mil dieciséis (2016) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: Garaje demarcado con el número 60 ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 152 A N° 16 A 60, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 50 N° 20199902. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de diecinueve millones doscientos un mil quinientos pesos (\$19.201.500) moneda legal. El señor Edgar Andrés Sánchez Portes es quien ejerce el cargo de sequestre del inmueble cuyos datos son: Dirección: Avenida Jiménez N° 8 A 20 oficina 605 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3168975003. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo a órdenes del Juzgado. La licitación empezará a la fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora por lo menos, en la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 525 del Código de procedimiento civil L.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama judicial del poder público. JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. Calle 19 No 13 A-12 PISO NO. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 2011-0260 del CENTRO COMERCIAL PANAMA PUEBLO COMERCIAL PH contra PERDRO ERNESTO RODRIGUEZ ARANGO, ANDRES HERNANDO SANCHEZ ARANGO y ADELIA ARANGO DE SANCHEZ que se adelanta en este juzgado, se proñó auto de fecha 11 de mayo de 2016 por medio del cual señaló para el día 10 de junio de 2016, a la hora de las once de la mañana (11:00 AM) llevar a cabo diligencia de REMATE en PÚBLICA SUBASTA del siguiente(s) bien(es) embargado (s), sequestrado (s) y avaluado (s): INMUEBLE: Ubicado bajo la nomenclatura urbana de la avenida Carrera 13 No. 181-10 CENTRO COMERCIAL PANAMA PH LOCAL 242 CUERPO COLÓN y DIRECCION CATASTRAL DG 182 No. 20-311C 242C, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria SAN 20N-2060938, cuyos linderos y cabides se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad. TOTAL DEL AVALUO: VEINTISIETE MILLOONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.500.000) M/CTe. La licitación comenzará el día y hora señalados, y no cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora; siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al (o) los bien(es), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del valor del mismo. Para los efectos legales indicados en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil (modificado por el Art. 33 de la Ley 1395 de 2010), sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del normativo 526 del mismo Estatuto, se publicará el presente AVISO en uno (1) de los periódicos de más amplia circulación del lugar como EL TIEMPO, ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y/o LA REPUBLICA, y en una (1na) radiofrecuencia local como TODELAR, CARACOL, NUEVO CONTINENTE y/o RPN. Se expide la presente, hoy CINCO (5) de mayo de dos mil dieciséis (2016). PATRICIA TOVAR GUZMAN, Secretaria. (Hay Firma y Sello). C27

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALDARRIA TOLIMA. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO que en este Juzgado adelanta BANKOLOMBIA S.A. contra JESUS EMILIO AMORCHO LOZANO, RAD. 2014-00554-00, se fijó la hora de las diez de la mañana (10 A.M.) del próximo siete (07) de junio de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble de propiedad del demandado JESUS EMILIO AMORCHO LOZANO, bien que se encuentra legalmente embargado, sequestrado y avaluado dentro del presente proceso

MUNDO DE REPENTE. JUZGADO DECIOCHO O EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ALCERDO NO. PSA5A-10402 DE 2015. CRA T2 No.14-22 PISO T° HACE SABER. Que dentro del Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. T1004003054 2009- 01977 O de COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A. Cesionario MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ contra PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA, por auto de fecha Cálculo (14) de mayo de 2016, el Juzgado Deciocho de Ejecucion Civil Municipal de Bogotá, con fecha día Dos (02) de Junio de 2016 a las 10:00 AM, se ha dictado una providencia que tiene lugar la diligencia de embargo sobre los bienes muebles, inmuebles y derechos que el demandado PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA posea o encuentre debidamente embargados, sucesivos y/o futuros, que se encuentra debidamente embargados, sucesivos y/o futuros, avaluado, identificado con el Folio de Muestreo Inmuebles No. 50C-34505, ubicado en la CALLE 53-BRZ 25-46 ante el Registrador del D.E.FUDCO COLOISE, Apartamento 404, Calle 53-46, No. 25-46.

AVISO DE REMATE. LA SUBSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CARRERA 100 No. 65-65, PISO 5, HACE SABER QUE por auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), se ha señalado la hora de los ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016), a fin de llevar a cabo diligencia de REMATE dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de FONDACIÓN DEL AHORRIO, en contra de ADELMO CAVIEDA MORALES, No. 2 a No. 12 SUR AP05 303 INT 9 y/o KRA 2 A No. 12 INT 9 AP 503 (DIFERENCIAL CATASTRAL) inscrito a folio de la oficina inmobiliaria No. 100-0045917 de esta ciudad ubicado en la suma de \$92.079.000,00 (NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENA MIL MONEDA CORRIENTE - Setecientos noventa mil quinientos (70) mil y 700 de la moneda legal, previendo consignación del 40% del mismo - a las 10:00 horas de la mañana y hora señalados y no se cerrará los lances de compra a menos de los dos (2) horas después de la adjudicación. Para los efectos que prevé el art. 525 del C.P. se declara el presente AVISO DE REMATE para su publicación.

JUZGADO QUINTO (5) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ. Origen JUZGADO QUINTO (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-30 piso 2. **AVISO DE REMATE.** Que el proceso 1100131030105201100008301 ejecutivo con tulo Hipotecario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA contra DIANA MILENA LOPEZ VELASQUEZ, se ha señalado la hora de las 11:45 A.M. del día (20) del mes de Junio del año dos mil dieciséis (2016), para o tenga lugar la diligencia de REMATE de los inmuebles ubicados en la Carrera 52 No. 51 A 03/05 del Municipio de Sevilla (Villal),

TIO04A000002004070000 DE LOS USAR ALFREDO D' HANCU GLIZMAN contra LUIS MARINA PEDEROS CORTES Y JONATHAN ALEJANDRO PENAGOS se ha señalado la hora de las 11:00 AM. Del 31 de mayo de 2016, para que tenga lugar la diligencia de remate del siguiente bien embargado, sellado y avaluado dentro del presente proceso descrito en el expediente ubicado en la Calle 68 H SUR No. 20 B15 de la ciudad de Bogotá D.C., (certificado catastral) con folio de matrícula inmobiliaria No. 5-02C-4023408, cuyos linderos y dependencias obran en la diligencia de secuestro. El bien anteriormente identificado fue avaluado en la suma de SETENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$71.555.000). La licitación comenzará a la hora señalada y si no se presenta sinó transcurre una (1) hora por hora señalada y si se presenta admitirá lo que cubre el 70% del avalúo catastral y el 30% restante el valor al cual se le aplicará un descuento del 40% del avalúo. SE ADIERTE A LAS REMATANTES que previo a la aprobación del remate, deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el Art. 7 de la Ley 1 de 1987 modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014 en la cuenta No. 700-GT00010-08 del Banco Agrario de Colombia, denominado DTN Fondo Comunes - Código Penitencia 001-02-02 del Consejo Superior de la Judicatura, SO PENA DE IMPROBAR EL REMATE. Con la copia o la constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, CÓDIGO 850013503002 YOPAL – CASANARE. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, mediante auto de fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), fijó la hora de las tres de la tarde (3:00 p.m.) del día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciséis (2016), para que tenga lugar en el caso de mayor diligencia el remate de un bien inmueble ubicado en la calle 11 No. 29-273 T.1, de la ciudad de Yopal, interior 7, dentro del lote residencial CASA DEL RIO, cuenta con una extensión de 500 metros cuadrados, alinderado por la siguiente manera: "ORIENTE, en 20 ML, con vía interna, OCCIDENTE en 20 ML, con ALICIA PRIETO, POR EL NORTE: 25 ML, con reforestación (orillas del Rio Cravio) y por el SUR en 25 ML, con NESTOR OLCOZ MARTINEZ Y EDILMA CRUZ MARTINEZ Y ENCIERRA", (Datos tomados de la diligencia de sequestro folio 30-31 c.2). El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-29958, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, código catastral No. 0001001616590001, avaluado en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLOCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$187.830.000). El Bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 2005-00065, que este Juzgado adelantó contra ALBERTO VARGAS GOMEZ, en contra de CLAUDIA ESPERANZA DE LA TRINIDAD RUIZ ARENAS. Se presta admisible la que

se a Oficina de Instrumentos Públicos de Purificación Toluca, lote de terreno que cuenta con una cabida superficial de una hectárea dos mil quinientos metros cuadrados (1ha 2500 ms²), encontrándose determinado por los siguientes linderos: por el NORTE, limita con el lote número cuatro (4), adjudicado a JORGE AMOROCHO LOZANO y servidumbre acceso para los lotes número tres (3), cuatro (4) y cinco (5) adjudicado a EVER AMOROCHO LOZANO, por el SUR, limita con predio de la señora EMILIA TRIANA y servidumbre de acceso para los lotes tres (3), cuatro (4) y cinco (5); por el ORIENTE, limita con la quebrada brizel; por el OCCIDENTE, limita con el lote número cuatro (4) A) adjudicado a JORGE AMOROCHO LOZANO, BASE DE LICITACIÓN. Será postora adquirente el 70% del avalúo dado al BIEN INMUEBLE A REMATAR, previa consignación del 40% del mismo a órdenes del Juzgado para poder hacer postura. La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino transcuridos por lo menos dos horas desde su inicio. Quienquiera se presentare al momento de un día de amplexo público en la oficina de la base o en el "El Tiesto", "El Espectador", y en la radiofrecuencia de esta localidad. Para fines de la "Purificación indicados en el Art. 525 del CPC", y artículos 33 y 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó los artículos 253 y 527 linderos respectivamente. Se expide este AVISO a los cuatro (04) días del mes de mayo de mil diecisiete (2016). La Secretaria, DIANA ISABEL CASTAÑO BERMÚDEZ. (Hay firma y sello).

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTIE DEMANDANTE	PARTIE DEMANDADA	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	EXPEDIENTE
A todas las personas que tengan créditos con títulos de ejecución en contra de Blanca Cecilia Malte Cardenas los hagan valer mediante acumulación de sus demandas, dentro de los 5 días siguientes a la expiración del término del emplazamiento Art. 108 C.G.P.	Juzgado 22 Civil Municipal de Bogotá	Gilberto Gomez Sierra, Acumulado de Gilberto Gomez Sierra	Blanca Cecilia Malte Cardenas	Dar Aplicación Al Art. 463 del C.G.P. Auto TI-04-2016	Ejecutivo Singular	2015-1727
Acosta Y Pedraza Ltda NIT. 860.036.469-6 Representada por la gerente Libia Pedraza Acosta, Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente Art. 293 C.G.P.	Juzgado Cuarenta y Tres (43) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Gabriel Perez Triviño	Acosta Y Pedraza Ltda, Alicia Perez Huertas, Esperanza Badillo Abril y Transitó Helena Cubillos de Rodriguez	Fecha de Auto que Ordena el Emplazamiento 14 de Marzo del 2016	Divisorio	2015-01266
Acreedores de la Sociedad Conyugal, conformada por Elnod Chávez González y Sulma Aide Guerra Peña	8 de Familia de Bogotá	Elnod Chávez González	Sulma Aide Guerra Peña	Fecha del Auto Admisorio 14 Marzo 2016	Liquidación de Sociedad Conyugal	2016-019
Acreedores de los deudores de Sonia Rocio Muñoz Bahoiz y Maria Constanza Castañeda	24 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Guido Humberto Valderrama Blanco	Sonia Rocio Muñoz Bahoiz y Maria Constanza Castañeda	Mandamiento de pago del 8 de abril de 2016	Ejecutivo singular acumulado	2006-998
Aldoservicios Acegrag Compañía Ltda, En concordancia con el Artículo 293	Juzgado Promiscuo Municipal de Sasama Cundinamarca	Alice Gomez Rondon	Aldoservicios Acegrag Compañía Ltda y personas indeterminadas	Auto Admisorio 28 de Marzo de 2016	Pertenencia Agraria	300014089001 20160005000
Alexander Peña Triana C.C. # 79.618.930 de Bogotá D.C.	Promiscuo Municipal de La Vega	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alexander Peña Triana	Auto Mandamiento de Pago 17 de Junio del 2.015	Ejecutivo	2015-063

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O ENPLAZADA	AJUZGADO	PARTTE DEMANDANTE	PARTTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº. RADICACION EXPEDIENTE
Ana Elvira Montero Matta	Juzgado Primero Administrativo Oral de Descongestión del Circuito de Ibagué (Av. Ambaó, Calle 69 Edificio Comitalme Piso 2°)	Rosalía Puentes Romero	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 27 de Octubre de 2016	Nullidad y Restablecimiento del Derecho	003-2013-00611
Anacleto Herrera, Agustín Fernández y Fidéligna Cuevas Fernández	Promiscuo Municipal de Anolaima	María Stella, Marlen Alicia, Fabian, Jose Ricardo, Benito González Hernandez e Indeterminados	Anacleto Herrera, Agustín Fernández y Fidéligna Cuevas Fernández	Auto Admisorio: 3 de Marzo de 2016	Prescripción por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio	2016-0013
Argemiro Vacca Quejada	4ª de Familia de Cartagena	Ana Rosa Cortez Rodríguez	Argemiro Vacca Quejada	Auto Admisorio: Marzo 7 del año 2016	Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico	13-001-31-10-004-2016-00042-00
Aristodemo Ordoñez	Segundo Promiscuo Municipal de Villeta (Cundinamarca)	Luis Antonio Ramírez Cubillos	Aristodemo Ordoñez	Fecha de decisión: 04 abril de 2016, Elaborado: 06 de mayo de 2016	Pertenencia civil	2016-113
Arquimedes Chacón Pérez C.C. 1.012.349.025	04 Civil Municipal de Bogotá	Gilberto Gómez Sierra	Arquimedes Chacón Pérez	Notificar Auto Mandamiento de Pago 22-07-2015	Ejecutivo Singular	2015-985
Beneficiencia del Municipio de Tabio	Segundo (02) Civil del Circuito Zoquequí, Cundinamarca	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen	Beneficiencia del Municipio de Tabio y demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de la Litis	Auto admisorio de fecha: 28 de enero de 2016.	Pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio	2015-428
Carlos Arturo Casallas Bernal C.C. 80.428.787	Civil Municipal de Madrid - Cund.	Gilberto Gómez Sierra	Yolande Casallas Bernal, Carlos Arturo Casallas Bernal	Notificar Auto Mandamiento de Pago de Fecha 20-11-2015	Ejecutivo Singular	2015-700
Carlota Lucien Henao Rivera C.C. 31.925.771. (Art. 293 C.G.P.)	Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Cali Valle Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano Abadía Cra 10 # 12-15 Piso 11 Teléfono 898 6868 Ext. 5322	Banco de Bogotá	Carlota Lucien Henao Rivera	Fecha Providencia Auto Interlocutorio No. 348 del 12 de Febrero de 2016, que lloro mandamiento de pago	Ejecutivo Singular	76001-40-03-025-2016-052-00

340

341

SEÑOR

JUZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

Juzgado de origen 54 civil municipal

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo N° 2009-1977

Dte.: **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS**

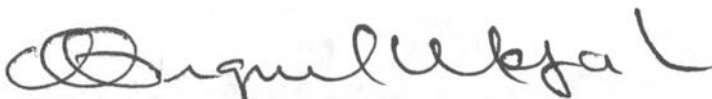
Ddo.: **PEDRO LUIS SUAREZ VALBUENA**

Juzgado de origen 54 civil municipal

MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula No. 19'406.328 de Bogota, Abogado Titulado y en ejercicio con T. P No. 154.671. C. S. del Consejo superior de la Judicatura, al Juez comedidamente le solicito fijar día, fecha y hora para la diligencia de remate.

Lo anterior de conformidad con el Art. 523 de C. de P. C.

Atentamente.,



MIGUEL ANGEL MEJIA MUÑOZ

C. C. No. 19'406.328 de Bogotá

T. P. No. 154.671 del C. S. de la Judicatura

OF. EJ. CIV. MUN RADICAZ

fecha 12/

29 JUN 16 15:43-266056

S-1etra